

VIDA Oriente

Datos + generales

y alg. + "

sobre mujeres

ahora a mujeres

blancas, etc.

~~(less important)~~

~~Ven y cuenta~~

Rev. Feb. 1992.

Marijasa

Josefina

1923

---

Demandas

---

5 - fajin



He recibido del señor Secretario  
de la Gobernación para entregar a la  
señora Laura Castro, una solicitud de  
divorcio firmada por aquella y por  
su esposo señor Carlos Escalante; solici-  
tud que he reclamado por orden de la  
mentada señora Castro.

Tena, abril 9/1923.

H. Jarama

1153

1153

1923

Archidona Abril 2, 1923

Señor Don Pablo Burbano de Lara

Zena

Muy Señor mío:

Al saludarlo muy atentamente, son mis deseos haya tenido U un viaje muy feliz, y que le sea muy grata su permanencia en ese lugar.

Habría querido tener el honor de saludar á U personalmente, pero el mal estado de mi salud me priva de este placer, pues me encuentro en cama desde el 18 de Octubre del pasado y sin esperanza de mejoría. La desgracia, mi compañera inseparable, hizo que contragara la horrible enfermedad de cuchupe, sin que hasta hoy encuentre alivio ninguno. Me trá pasado lo mismo que al Santo Tob, y a imitación de él, me he retirado á la soledad de la montaña á lamentar mi desgraciada suerte.

Molestó á U publicándole se digna entregar al Señor Homero Carrin, la solicitud de mi divorcio que existe en el archivo de la Gobernación desde el mes de Agosto del 19; solicitud que la he reclamado por dos ocasiones, y que no han podido entregarmela por estar ausente su autoridad. Caso que fuere necesario una solicitud para la recaudación de tal escrito; ruego á su bondad me conteste para

enviarla enseguida, y poder remitir a mi abogado quien  
necesita urgentemente tal petición para los trámites del  
caso

En espera de sus ordenes y pidiéndole perdone la  
molestia Quedo de U. A y S. S.

Laura Castro

J.

Comandante Político de La Coca

Armenia 15 de abril de 1924

Coronel Montufar

Solicitó de Ud. me conceda nombrar otro de  
auxiliar de las lanchas "Intrepida" y "Hierro", motivo  
a mis múltiples ocupaciones que me son imposi-  
bles desatender; o en su defecto, recabe del Sr. Jefe  
Político del cantón otro depositario.

De Ud. atto y s. s.

Nicolás Torres

Presentado hoy martes quince de abril de mil  
novecientos veinte y cuatro, a las diez a. m.

El Secretario,

Federico Senano

Comandancia Política de La Coca.

"Coronel Montufar", Abril quin-  
ce de mil novecientos veinte y cuatro, a las once de  
la mañana.

Remítase la precedente solicitud  
al señor Jefe Político del cantón Napo y hasta que  
esa autoridad dicte su resolución, las lanchas  
"Intrepida" y "Hierro" continuarán a cargo del señor  
Nicolás Torres. Citese.

G. Cornejo

Proveyó y firmó  
el decreto que antecede el señor don Gustavo Emilio  
Cornejo Herbozo, Comandante Político de la parroquia  
de La Coca, en la misma fecha y hora en él in-  
dicadas. Lo certifico.

El

Secretario,

Federico Senano

"Coronel Montijai", Abril quince de  
mil novecientos veinte y cuatro.

Cité con el decreto que  
antecede y por medio de boleta, al señor don Ni-  
colás Torres en su casa de habitación. Lo certi-  
fico.

Ego.

Angel G. Reyne

El Secretario.

Federico Senano





4  
Cobija.

En Coronel Montalzar, cabecera de la parroquia de La Coca, a catorce de abril de mil novecientos veinticuatro, ante los suscritos Jefe Comisario Político y Secretario ad-hoc, compareció el Sr. Nicolás Torres, ecuatoriano mayor de edad y de este vecindario, con el fin de presentar ante esta autoridad a los indígenas, que por permiso del Sr. Jefe Político del cantón, llevó últimamente a Iguitos. Al efecto comparecieron los indígenas, Javier Coquinche y Alvaro Coquinche, los cuales juramentados en la qual forma, previa explicación de las penas del perjurio dijeron, cada uno y separadamente: que tambien por ellos han regresado de Iguitos, los indígenas Francisco Andí, Francisco Salazar, Anselmo Coquinche y Lucas Coquinche, de los que, los dos primeros se hallan en Huachi-Yacu y los otros dos en La Coca, de esta jurisdicción; buscando balata. Se terminó el acta, ordenándose que se envíe copia certificada de la presente, al Sr. Jefe Político del cantón Nabo, para que resuelva lo que sea conveniente, y para constancia firma el Comisario Político el compareciente, el intérprete y aruego de Javier Coquinche y Alvaro Coquinche que no saben escribir, el Sr. Jorge Cruzillo, idóneo y de este vecindario, con el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica. - El Comisario Político. J. E. Cornejo. - Nicolás Torres. - El intérprete J. Nestali Hidalgo. - Jorge Cruzillo. - El Secretario ad-hoc. - José Castellanos

Es fiel copia que concuerda con el original del que me remito en caso necesario.

Coronel Montalzar, a 14 de abril de 1924.

El

1  
Secretario ad-hoc

Jose Castellanos



Señor Geniente Político de la Coca

Presente

Señor, por lo que en reconocimiento de Vd. que a las  
Vales, a que se refiere el Señor Itabán Benavente  
han sido vendidos en buena fe, por cuanto  
éstos no están pagados, además manifestare que  
la culpa para que dichos Vales, no estén pagados  
la tiene el Sr. Benavente, el no haber despatchado  
en su debido tiempo para el reclamo, desde luego yo  
no soy responsable de nada por cuanto la culpa la  
tiene dicho Señor, Benavente apreci el mismo año han  
sido en base que fueran rechazados pero nada de  
esto habido, mas sesenta sueros que dice, dice que nada  
le debe, el día de venirse ha este lugar he pagado al  
señor Benavente, una cuenta pequeña que le debía y  
cuenta de esto me promano.

Todo lo que refiero es en prueba  
de la verdad.

L. Estupician

Presentado hoy martes veinte y siete de mar-  
zo de mil novecientos veinte y tres. Certifico.

Ego J. W. Paez

El Secretario,  
Federico Serrano.

Genencia Polilitica de la Coca.  
"Coronel Montufar", a dos de Abril de mil nove-  
cientos veinte y tres, a las ocho p.m.

Remítase original al se-  
ñor Jefe Político del cantón Napo.

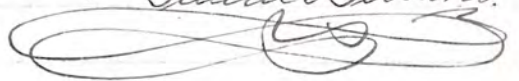
Enmendado a. - Vale.

Cornes

yó y firmó el decreto que antecede, el señor don  
Gustavo Emilio Cornejo Herbozo, Teniente Polí-  
tico de la Coca, en la misma fecha y hora  
él indicadas. Certifico.

El Secretario,

Federico Serrano.



1908

Señor Comisario del Oriente.

10

Señor:

El infrascrito se presenta ante U y pide que se tome declaraciones juradas, a los testigos de la lista adjunta o que resultaron sabedores de los robos de las alhajas, muebles etc de la iglesia de la Misión Oriental ecuatoriana: Declararan:

- 1º Que saben de las custodias de oro o plata, anillo, gargantillas de oro de las Virgenes, incensarios, paños de plata, muebles etc, quienes los robaron, cuando, y donde se hallan?
- 2º De unas paillas grandes que eran de la misión de los Padres jesuitas, quienes se llevaron y donde se hallan?
- 3º Si saben donde están estas alhajas, paños, campanas del Soreto, a quienes las han vendido o si las fueron a vender a Iguitos, a los peruanos; que meses, como, cuando; y sino quienes mas pueden declarar sobre estos robos?
- 4º Si saben quienes robaron una biblioteca de más de 200 volumenes, de un melodio, reloj etc y otros muebles de la iglesia y convento.

Pido, pues, que una vez practicadas estas declaraciones, se inicie el sumario respectivo, con la actividad y honradez que caracteriza al Señor Comisario Fiscal del Oriente.

Miguel A. Román.

Intendencia General de Policía y Comisaria Fiscal de Oriente. Acahuano, Abril 13 de 1908. Las ocho de la mañana.

Recibanse las declaraciones juradas a las personas que indica la solicitud anterior y a toda otra persona que pueda dar razón de lo hecho que se puntúa

1904

Liza. Actúe de Secretario ad-hoc el Sr. José M.  
Tapia á quien se le recibirá la promesa constitucio-  
cional previa al desempeño del cargo.  
Samuel Segura

En Archidona á trece de Abril de mil nove-  
cientos ochó, ante mí Samuel Segura M. prestó  
el Sr. José M. Tapia la promesa constitucio-  
nal previa al desempeño del cargo de Secre-  
tario ad-hoc para la práctica de las  
declaraciones pedidas en la solicitud anterior.  
Samuel Segura  
José M<sup>a</sup> Tapia

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Sr.  
Samuel Segura M. Comisario General de Orien-  
te en la fecha y ~~una~~ ~~ins~~ ~~verdad~~. Lo  
certifico  
El Secretario ad-hoc  
José M<sup>a</sup> Tapia

En Archidona á catorce de Abril de  
mil novecientos ochó, ante el Comisario  
Fiscal de Oriente y el infrascrito Secre-  
tario ad-hoc se presentó el ciudadano  
Kazario Mecharo, quien juramentado en  
legal forma y previa advertencia de las  
penas del perjurio fué examinado con  
arreglo al interrogatorio presentado por  
el Presbítero Don. Miguel A. Román,  
Cura de almas de esta parroquia, y  
dijo: que le consta al declarante que  
en esta parroquia de Archidona los  
Padres Jesuitas dejaron buenas ornamentos  
de Iglesia, como son Custodias etc. Que

también hubo en Pocaurco, Santa Rosa, en el pueblo del Tera; que por referencias sabe que Anselmo Morales se llevó de la Iglesia del pueblo del Nabo una Corona y una Gargantilla, ésta de cuentas de oro y la corona de metal fino. Que sabe asimismo ~~sabe~~ que este Morales mantó una corona en reposición de la que se había llevado;

A la 2.<sup>a</sup> - ~~Que sabe de las pailas~~ Que en una conversación que tuvo Rafael Díaz en su casa situada en el punto Vella vista oyó que éste relataba haber comprado una paila de propiedad de las misiones de los jesuitas, á un individuo llamado Fidel Alomia; que este mismo le había vendido unos Santos de madera

" " 3.<sup>a</sup> - Que respecto de la primera parte de la pregunta ya ha declarado, en cuanto á lo que se relaciona con las Campanas del pueblo de la Concepción el Sr. Fidel Alomia que desempeñaba la Gobernación de esta provincia remitió río abajo diciendo que iba ha colocarlas en el pueblo que pretendía levantar con el nombre de Moncayo pero que al sitio designado no llegó sino una Campana, la que vió el mismo declarante en el punto llamado "Azucarico".


" " 4.<sup>a</sup> - Que ignora quienes se hayan llevado la biblioteca, el melotio y el reloj; pero que muchos habitantes de este lugar tienen diversos muebles de las misiones, por supuesto sin el ánimo de apropiarse. Aclara que las personas sabedoras de estos diversos hechos, son

Dario González, Josefina y Benjamín  
Cevallos y Rafael Chiriboga. heita que  
le fué esta su declaración se afirmó y  
ratificó y firma con el Señor Comisario Fis-  
cal y Secretario ad-hoc que certifica: = Bona  
de = sabe = Que sabe de las pailas = no come.

Samyde Seguiari  
Nazarid Medrano



El Stvo. ad-hoc  
José M<sup>a</sup> Capia





R. del E.

Sr. Comisario Fiscal de Oriente.

Con su oficio N.º 8: fha 15 de Octubre de mil novecientos siete, me pone al corriente de la multa que ha impuesto vuestra Autoridad, de cincuenta Sueros de quin dice por haber tomado atribuciones que no me correspondia segun el Articulo 28 de la Ley de Oriente.

El Sr. Carlos A. Riba Senor Jefe Politico de este Canton y actualmente con licencia en la Capital de la Republica, desde tiempos atras a todas las autoridades, a dejado orden verbalmente, expresando siempre: que pronto como sea su regreso no libarale de la responsabilidad del empleado.

En tal virtud y como me subalterno de la primera autoridad, no hice más que cumplir una orden sin premeditar las responsabilidades que venian a mi cargo, y a pollado que dicho Sr. Riba Senor me dijo la orden delante de el Sr. Luis Hurtado y los Jueces del partido Pano. No solamente Sr. Comisario, esta orden fue dada a mi, sino que al Sr. Jefe Politico del Sena, el Sr. Rivade neyra le comunicó lo mismo verbalmente, y dicha autoridad me puso al corriente de la orden dada por el Sr. Jefe Politico del Canton Napo, a pesar de la que recibí de la primera autoridad.

Como dicho Sr. Rivade neyra no se encuentra todavía en este lugar, su

1907

plia para las ocasiones necesarias se presenten  
te dicto Sr. Jefe Político.

El Guarda Fiscal encargado de la Vigilancia en el Cantón Napo.

Napo 17 de Octubre de 1907  
Moises Quesada

Comisaría Fiscal de Oriente, en el caserío Tena: Como el guarda de la parroquia de Archidona, Sr. Moises Quesada, pretende evadirse de la responsabilidad que para sobre él; de haberse obligado atribuciones que no le corresponden, dando licencia e involuntando a los indígenas de la parroquia de Tena; vecinos del Tena; y trasladando la responsabilidad al Jefe Político asistente, y aún indiciando testigos, presenciales y oyeses en su evasión.

Para esclarecimiento de los hechos por el Guarda Quesada; declaren los testigos que éste, cita por sus juramentos ante esta Comisaría Fiscal; al tenor de las siguientes preguntas: — A la primera, si los declarantes conocen al Sr. C. A. Rivadeneira y al Sr. M. Quesada, y si los comprende las generalidades de ley, para con éstos Señores; siendo los mentados empleados públicos. — A la segunda, si estuvieran presentes ante el Sr. Rivadeneira, en momentos que éste ordenaba al Guarda Quesada que mande al interior de la montaña, a todo el personal del partido denominado Tena, por el espacio de tres meses, declaren si les consta. — A la

Tercera, digan los declarantes, que hace más de cuatro años, que no se repararon los caminos, y los edificios pertenecientes al Gobierno; están en un completo deterioro, y la gente indígena, sólo se ocupa en conchar. causa, por lo que se encuentra, en ~~deterioro~~ <sup>ruina</sup> los edificios públicos y los caminos. = Entre renglones la palabra ruina conra. =

Y Manuel Valencia  
Jose Luis Quezada

Secretaría Fiscal, Tena, Octubre diez y siete de mil ~~novecientos~~ <sup>veinte</sup> siete.

La anterior disposición la firmó y la rubricó el Sr. Comisario Fiscal. Don Jé.

El Secretario

Manuel Valencia

En el Tena a veinte y uno de Octubre de mil ~~novecientos~~ <sup>veinte</sup> siete, compareció ante la ~~Comisaria~~ <sup>Comisaría</sup> Fiscal de Oriente el Sr. Luis Hurtado de nacionalidad Ecuatoriana, soltero, mayor de edad, agricultor y vecindado en este lugar; fue interrogado previo juramento que prestó dijo a las preguntas que se le hizo de acuerdo con la cita que hace el Guarda de Archidema encargado de la jurisdicción del Napo, y dijo: Que le oyó al Sr. Carlos A. Pizaro Pareira no recordando la fecha, que le dijo al Guarda Moises Quezada, que después de concluido el aseo de este lugar, en las obligaciones del partido Pano, y del camino del Co-sanga, podía darles licencia por tres meses a los mentados indígenas, pero el Sr. Quezada apenas dio la licencia a los indígenas

referidos, en seguida que fué resmo-  
vido para el Napo por el Comisario  
Fiscal. Lo mismo le consta que hace  
diez y seis dias, que el ya mentado Due-  
sada, les obligó á los justicias indigenas  
á que llevaran cargas hasta Quito, y  
viendo que se oponian los referidos á  
irse por no ser él, el Comisario, pero  
que supo despues, el declarante, por los  
indigenas, y especialmente por Gabriel  
Licuy (Haglla), que lo estropeó yendose  
á la casa de él, por lo cual se botó el  
dimero por la fuerza, y se obligó que  
se fuera con las cargas del Sr. Torrier  
Espinosa B. para Quito. Leida que  
le fué la presente declaracion, se ra-  
lificó y firma con el Juez y Secre-  
tario que certifica.

Luis Hurtado

J. P. Masachs  
su suyo

El Secretario  
Manuel Valencia

En Quidona á 1.º de Noviembre de 1907  
y ante esta Comisaria Fiscal de Oriente, comparecio  
el Sr. Cornelio Micaurte J. á quien se le tomó el  
juramento en debida forma y aplicandole las pe-  
nas del perjurio. Se le puso de manifiesto la re-  
solucion de ésta Comisaria y contestó á la prime-  
ra que no le comprende las generales de ley para  
los referidos y que los conoce; á la segunda que  
no le consta, á la tercera dijo que como no ha perma-  
necido en ésta Region sino desde ahora un año y

- Siete -

132

Junio 16 de Junio de 1905

Sr. Francisco J. Marin

Querido Panchito

Grato me es saber que por medio de estos cuatro renglones á ti lo mismo que á tu muy digna familia, deseandote que por esas pintorescas regiones te encuentres gozando de bienestar y felicidad al recibo de la pl.

Fue como amigo y calavera que lo creí, comprendí que por estas regiones de Dios aunque fósidas pecuniariamente no se las pade muy mal pues, como que va que sea ocasión para echar una cana al aire sintiendo solamente, el que no sean en compañía de un perillan como ~~esta~~. Ahora te escribo esta vez para molestarte pues te duplico ~~en~~ que me hagas el favor de mandar la carta que te adjunto inmediatamente, pues es de urgencia y cualquier gasto que fuere necesario lo abona el mismo Sr. Abasco

Favor por el que me anticipo en darte los más cumplidos agradecimientos.



WJ

V. P. S

R. del E.

Comensia Política de  
la parroquia García

Curaray Junio  
26 de 1909

Señor. Gobernador de Oriente  
Quito

Señor.

Los Señores D<sup>o</sup> José Antonio  
García, Manuel Alomía, Pedro Arcos  
Silva, Víctor Alberto Magno, y Arroyo, me  
han hablado á mi para que por medio de  
esta autoridad haga acordar al Señor Go-  
bernador sobre la Institución pedida para  
esta parroquia, pues estos Señores ofrecen ayudar  
en todo lo que esté á sus alcances para sostener  
á la Institución deseada, con tal de que sean  
favorecidos con una persona capaz para su  
desempeño. Señor. Gobernador: se hace en-  
teramente necesario Siquier una escuela  
mixta para atenderse á ambos sexos,  
tanticimas niñas como niños, hasta los  
jovenes chicos presenten buena inteligencia  
sin poderla desarrollar por la falta de la  
Santa instrucción; ójala y el Señor Gober-  
nador tomando en consideración y mirando por el a-  
to de estas atrasadas fnebles les provea

1909

La Señora Institutora para que sus  
niños y niñas se den ocupación y á bar-  
doner la bozansia, pongo así en el conve-  
niente del Señor Gobernador para lo que crea  
conveniente.

Dios y Libertad

Federico Pinero



W  
Archivo del Papa.  
1945

Papallacta, a 2 de Diciembre de 1.944

Señor

Gobernador de la Provincia de Napo-Pastaza,  
El Tena.

Yo, Manuel Aguilar ante Ud., respetuosamente me dirijo, y expongo lo siguiente:

Habiendo convivido con Manuela Morales durante el tiempo de 8 años, que como resultado de esto hemos tenido dos hijitas que por ser de tierna edad se encuentran actualmente con la madre; la misma que aprovechando de mi ausencia, abandona el cuarto, para entregarse a otro hombre, llevándose consigo todo lo que era de mi propiedad incluyendo dinero ropa, enseres y demas objetos de mi exclusiva propiedad, que puedo comprobar si el caso asi lo requiere, junto con mis dos hijitas.

Con lo antedicho y en vista del mal ejemplo, que mis pequeñas estan recibiendo de la madre suplico a la vez se digne dar la respectiva autorización para poder pedirle todo lo que me pertenece y mis Hijas que se iran al poder del resto de mi familia en donde se encontraran protegidas por lo menos de los malos ejemplos.

Esperando de Ud. su atención me repito su servidor, y anticipo mis agradecimientos

Su Subalterno,

Manuel Aguiler

Cada Civil

*[The following text is a dense block of handwritten cursive script, which is largely illegible due to its orientation and the presence of a large diagonal line crossing through it. It appears to be a formal document or report.]*

Tena Agosto 23 de 1.938

SEÑOR TENIENTE POLITICO DE LA PARROQUIA DE LORETO.

Loreto.

En contestación a su comunicación No.54 tengo a bien manifestarle, que el hidroavion que Ud. me comunica le ha visto pasar por esa zona el día 10 de agosto, fué en carrera oficial hecha directamente de Quito a Recafuerte, la misma que pienza establecer la compañía "SEDTA" por cuenta de Gobierno, este vuelo fué de prueba, llegando a Recafuerte sin novedad y haciendo su regreso el mismo día.

Estos viajes se efectuarán cada quince días según datos radiográficos que se han recibido tan luego se firme el contrato con dicha compañía. Así que continuamente verá Ud. el pase de una nave por esos lares.

Respecto a la denuncia que dice le ha hecho la señorita Proceptera de Avila, con respecto a la menor abandonada por sus padres, sírvase hacerla venir a ésta población acompañada del correo, para internarla en el convento de las Madres Loretas de éste lugar hasta que cumpla su mayor edad, pues estos asuntos son muy delicados, y no hay como dejarlos en poder de nadie. Si Ud. vé que hay dificultad en remitirla, lo que no será difícil, déjela en poder de dicha señorita, en calidad de depósito, por el espacio de un año, con la obligación de mantenerla y vestirla, hasta luego proveer, todo previo documento comprobante firmado ante Ud. y siempre que haiga la debida seguridad moral.

Aprovecho de ésta oportunidad para comunicarle que mi Teniente Alfonso Cadena, fué dado el pase a la Guarnición de El Puyo en lugar del Teniente Jorge Burbua, quien viene en su lugar a ésta Guarnición, el que estará en ésta cuando mas hasta el día sábado 26 del actual.

HONOR Y PATRIA

2  
Rio Puro "El Beliro", a 5 de Abril de 1940

Señor Dn.  
Manuel J. Ribadeneyra  
Lima

Estimado Manuel Ignacio:

Mucho gusto para mí el saludarle atentamente, deseándole buena salud y mejor conservación.

Ud. sabe que la miñeliz Zorla Orco, está en la casa muy enferma, y como se ha puesto de gravedad, le hemos insinuado que haga un testamento judicial, ya que para mi casa, es muy delicado, el que faltara ad-intestate. Quiérole, pues, que Ud., con su Secretario, como escribano público, se sirva venir mañana a practicar esta diligencia. Los gastos judiciales, y los honorarios del Escribano, los cobro yo aquí, inmediatamente, y mandaré de aquí correo, para el viaje. Esro que esta diligencia, no demorará más de una hora, y la solicito, por que ella Zorla, ya no puede levantarse. Ojalá, pues, que no haya inconveniente alguno, para efectuar esta justa petición. Por si, su Ilmo. quisiera excusarse, debe tomar en cuenta que vive a casa de un caballero, que aunque pobre, sí, sabe se lo. Además es un deber de autoridad, atender a llamamientos de esta naturaleza.

Perdeme la molestia que le ocasiono, y acepte la esti

invación de su hijo e invariable amigos.

Manuel M<sup>o</sup> Rosales S.

3  
Rio Puro - "El Pochiro", a 8 de Abril de 1940

Señor  
Jefe Político del Cantón Napo.  
Cuenca.

Anoche a las 8.20 p.m. falleció Zoela Cruz, y, como desde antes se ha propalado la noticia, de que esta infeliz mujer era física, al verla ya invalirima mi personal deador ha punajado a aumentarse, y en el momento actual, no tengo un solo peon, con quien enterrarla o conducirla al pueblo. por esta razón vengo en el caso el solicitante a Ud. los auxilios necesarios, para este fin. Los gastos que ocasionen este auxilio, corren por mi cuenta; por lo pronto con este fin tengo en poder de Monsieur un granmo de oro, el cual puede servirle en los primeros gastos, es decir en el pago de caupa, y cuatro indios, ya sea para llevar el cadaver al pueblo o para sepultarla a qui. A los peones que vengam, puedo abonarles 1/30 %H. por este día.

Esperando ser atendido en esta justa demanda, soy del Señor Jefe Político, atto D.S.

Mamuel M. Rosales S.

W  
Archidona Abril 18 de 1945.

Señor Jefe

Honro Pres.

Excmo.

Muy muy señor mío saludo a Ud. muy respetuosamente desear-  
do que al recibir de la presente se encuentre sin ninguna ne-  
cesidad.

El mismo tiempo paso a suplicar a Ud. y comuni-  
carle al mismo tiempo que e dado un poder especial a mi  
cuerado Luis Ipolito para que en mi representacion legal,  
se presente ante Ud. para que Ud. como es un hombre sano y  
de alto criterio sabra' resolver en favor de mis pobres hijitos  
porque la prevision que pasa de \$66 sueres no me alcanza  
para sustencion bestuario y gastos escolares. en esta epoca que  
la vida es sumamente cara como Ud. la conoce y como este se-  
ñor tutor maneja un capital de mas de tres mil sueres lo que  
el maneja y pudiendo tener un interes de siquiera el cinco por  
ciento mensual que siquiera ya seria un sostenimiento para  
mis hijitos; y yo desearia que lo haga nombrar como albacea  
y depositario al señor Francisco Mejia quien es una persona  
honrada y de responsabilidad y ademas un tanto. y que  
el seria como poner este capital a un interes legal y co-  
mo Ud. es una autoridad recta y justiciera proscriba de acor-  
do con la justicia y que yo y mis hijitos sabremos recono-  
cer este enorme servicio que solicito a Ud. y que Dios tam-  
bien lo tomara' en cuenta este digno proceder de Ud.

Quedando una vez mas su eterna agradecida.

Quedo de Ud. su atenta y P.P.

Trula v. de Díez



W. Recibe poderes de H.

15 Oct 1935

En Tena, Cabecera del Cantón Napo, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mi Rafael Alvarado Márquez, Jefe Político Interino, Escribano Público según la Ley Especial de Oriente y testigos que suscriben, comparció el señor Enrique Ripalda Egas, y expuso: que tiene a bien conferir poder especial a la señora Carmela González de Rodríguez, para que en su nombre y representación, proceda a recaudar los sueldos que como a Celador de la Jefatura Política del Napo, le corresponde; al efecto concede todas las facultades legales concernientes a los apoderados, como también la facultad determinada en el artículo cincuenta y seis del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil. Después de leído este instrumento al otorgante, en presencia de los señores Víctor P. Guerrero, Manuel Rivera y Angel Miranda, solteros, mayores de edad, vecinos del lugar e idóneos y conocidos por el infrascrito; se ratificó el otorgante en lo expuesto y firma con dichos testigos y conmigo que doy fé.

Angel Miranda

Enrique Ripalda Egas

Manuel Rivera

Víctor P. Guerrero

Rafael Alvarado Márquez

En Tena, Cabecera del Cantón Napo, a quince de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Rafael Alvarado Márquez, Jefe Político Interino, Escribano Público según la Ley Especial de Oriente y testigos que suscriben, compareció el señor Enrique Ripalda Egas, y expuso: que tiene a bien conferir poder especial a la señora Carmela González de Rodríguez, para que en su nombre y representación, proceda a recaudar los sueldos que como a Celador de la Jefatura Política del Napo, le corresponde; al efecto concede todas las facultades legales concernientes a los apoderados, como también la facultad determinada en el artículo cincuenta y seis del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil. Después de leído este instrumento al otorgante, en presencia de los señores Víctor P. Guerrero, Manuel Rivera y Angel Miranda, solteros, mayores de edad, vecinos del lugar e idóneos y conocidos por el infrascrito se ratificó el otorgante en lo expuesto y firma con dichos testigos y conmigo que doy fé.

13 febrero 1940

W

Señor Jefe Político del Cantón  
Napo Pastaza.

Señor: ~~Supleniente~~

Josefina Esther Sargosa es  
soliana residente en esta mi presento  
y expungo: Que el día jueves 27 del  
mes pasado me diji de la casa  
del Sr. Antonio Vallejo donde vivo al  
vecchulo llamado Uto a laborar  
repor me fui en junta de mi compra  
miro Manuel A. Paciro y un much  
cho llamado Juan, como estos dos últi  
mos suran enayer agnantes a o su  
parte me quide solo y endome a la  
casa mencionada del Sr. Vallejo, cuando  
de imprevio me encontre con el in  
diu diu Santa Maria quien me saludo  
y me preguntó a donde me iba; he  
biéndolo contestaba que tenia que ver  
abonde me diji, cuando meo me  
di cuenta este me copió de atrás y  
viendome alhafula di gritos lo que  
no tube quien me defendiera y este  
abuso de mi persona, lo que tanto  
su autoridad denunció este echo cri  
minal para que sea sancionado  
segun ley.

potento  
violación

Josefina Esther Sargosa

Presentado hoy trece de Febrero de mil novecientos cuarenta e las  
once de la mañana.

Lo Certifico

*[Signature]*

En Tena, el trece de Febrero de mil novecientos cuarenta, a las once y treinta de la mañana: Conocida la denuncia anterior, procedase a capturar al sindicado Tobias Santamaría para las averiguaciones respectivas.

*M. I. Rivadeneyra*

Proveyó y firmó el decreto anterior el Señor Jefe Político del Cantón Señor Manuel Ignacio Rivadeneyra, en el día y hora que se señalan en él

*J. Amajón*

W

14 Mayo 1936

Señor Jefe Político del Cantón Nájero.

Siwase Ud. recibir una información sumaria, previo el juramento de ley de los testigos cuya lista desumpso, al tenor de las preguntas del interrogatorio que a continuación se expresan:

Primera: - Sobre esta y mas generales de ley para con la que las interoga:

Segunda: - Si es verdad y les consta que el año mil novecientos veintidos, por el mes de Junio o Julio, mas o menos, contrae matrimonio con el señor Joaquín A. Rosales, mi esposo en la parroquia de Arborea, perteneciente a su jurisdicción.

Tercera: - Que les consta que contrae dicho matrimonio, porque fueron testigos en dicho acto o porque estuvieron en la oficina al tiempo de celebrarse.

Cuarta: - Si mismo digan es verdad que desde el año 1926, hasta la fecha, me encuentro abandonada de mi marido, sin recibir apoyo en ningun concepto.

Quinta: - Que de mi referido esposo adquiri dos hijos legítimos llamados Dina Margarita y Miguel Nájero, los que se encuentran bajo mi patria potestad recibiendo los beneficios de manutención y educación, así como el de vestuario.

Sexta: - Que todo esto lo saben, por cuanto me he encontrado y encuentro desamparada en cargo de preceptera, ya en Papallacta, ya en el Nájero y en la actualidad en Arborea desde hace algún tiempo.

abandonada por marido

cia se sirvan devolverse originales para el  
uso que me convenga.

Opresio habilitar esta hoja al sello con  
prudente. - Lo cumentato. - Vale.

Lucrecia González

Presentado hoy sábado catorce de Mayo de  
mil novecientos treinta y seis, a la una de la tar-  
de. *Justifico.*

Ripalda Egas

Jefatura Politica del Canton Napo Tena Marzo 14 de 1936 las dos de  
de la tarde.

Recíbase las declaraciones de la informacion sumaria que antecede  
y una vez practicada. Devuelvase. Como no hay Secretario Titular nom-  
brase de Secretario adhoc para la recepcion de las declaraciones  
al Señor Enrique Ripalda Egas, quien aceptara el cargo, previo el  
juramento legal.

V. Olivo

Proveyo' y firmo' el decreto anterior el Señor Vicente Olivo, Jefe  
Politico Accidental del Canton Napo, que hace las veces de Alcalde  
Canton, segun lo prescribe la Ley Especial de Oriente, en el Tena a  
catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a las dos de la  
tarde.

El Secretario ad-hoc.

Ripalda Egas

En el Tena, cabecera del Canton Napo, a catorce de Marzo de mil no-  
vecientos treinta y seis, dia sabado, ante el Señor Jefe Politico  
Accidental del Canton Napo, que hace las veces de Alcalde Cantonal  
segun lo prescribe la Ley Especial de Oriente, compareció el Señor  
Enrique Ripalda Egas, nombrado Secretario ad-hoc quien impuesto del

nombramiento hecho en su persona; acepto el cargo, y juramentado que fue en legal forma, ofreció desempeñarlo fiel y legalmente el cargo conferido; y firma con el Jefe Politico Accidental, que hace las veces de Alcalde Cantonal que certifica.

El Jefe Politico Accidental.

*Vicente Olivo*

El Secretario ad-hoc

*Joaquín Lijalda Egas*

En el Tena cabecera del Canton Napo, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a la una de la tarde, notifiqué el decreto anterior a la Señora Lucrecia Gonzales, en persona fuera y ordenó que firme el testigo. Certifico.

Tgo. *A Gómez*

*Lijalda Egas*

En el Tena cabecera del Canton Napo de la Provincia Napo Pastaza, día sábado catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante el Señor Jefe Politico Accidental del Canton Napo, que hace las veces de Alcalde Cantonal, según lo prescribe la Ley Especial de Oriente y el infrascrito Secretario ad-hoc, compareció el testigo Señor Modesto Cevallos, quien juramentado en legal forma previo recuerdo de las penas del perjurio y advertido de la obligación que tiene de declarar la verdad, claridad, y exactitud, y contestando a las preguntas del interrogatorio anterior, expuso:

- A la 1o Soy mayor de edad, y sin generales de ley;
- A la 2o Es verdad el contenido de la pregunta
- A la 3o Es cierto el contenido de la pregunta, porque fuimos testigos de la celebración del matrimonio, el que declara y el Señor Segundo P. Jurado y nos consta.
- A la 4o Tambien es verdad lo que indica la pregunta;
- A la 5o Es verdad todo el contenido de la pregunta;
- A la 6o Ygualmente es cierto. Leido que le fue su declaración se afirmó y ratificó y firma con el Señor Jefe Politico que hace las veces de Alcalde Cantonal y el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica. El

Jefe Politico Accidental.

*Vicente Olivo*

*Modesto Eevallos*

El Secretario ad-hoc  
*Juigue Ripalda Egas*

En el Tena, cabecera del Canton Napo de la Provincia Napo Pastaza dia lunes diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y seis ante el Señor Jefe Politico del Canton Napo, que hace las veces de Alcalde Cantonal segun lo prescribe la Ley Especial de Oriente y El infrascrito Secretario ad-hoc compareció el testigo Señor Luis F. Granda, quien juramentado en legal forma previo recuerdo de las penas del perjurio y advertido de la obligacion que tiene de declarar, la verdad, claridad y exxactitud y contestando a las preguntas del interrogatorio que antecede, dijo:

A la 1a Soy mayor de edad y no me comprende las generales de ley con ninguna de las partes;

A la 2a Que no recuerda quienes fueron los testigos, pero si me consta el matrimonio que lo efectuaron en Archidona;

A la 3a Es verdad;

A la 4a Es cierto sin saber si le pasa o no alimentos ;

A la 5a Es verad sin saber los nombres de dichos hijos

A la 6a Yguualmente es cierto. Leido que le fue su declaración se afirmo y

ratificóy firma con el Señor Jefe Politico que Hace las veces de Alcalde Canton y con el infrascrito Secretario ad-hoc.

El Jefe Politico Accidental.

*Vicente Olivo*

*Luis F. Granda*

El Secretario ad-hoc.

En el Tena , cabecera del canton Napo de la Provincia Napo Pastaza, dia martes, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y seis ante el Señor Jefe Politico del Canton Pastaza, que hace las veces de Alcalde Cantonal segun lo prescribe la Ley Especial de Oriente, y el infrascrito Secretario ad-hoc compareció el testigo Señor Se-



gundo P. Jurado, quien juramentado en legal forma previo recuerdo de las penas del perjurio y advertido de la obligación que tiene de clarar, la verdad, claridad y exactitud y contestando a las preguntas del interrogatorio anterior, expuso:

A la 1a Soy mayor de edad y no me comprenden las generales de ley;

A la 2a Es verdad el contenido de la pregunta;

A la 3a Es cierto el contenido de la pregunta porque fuimos testigos de la celebracion del matrimonio, el que declara y el Señor Modesto Cavalleros y nos consta;

A la 4a Tambien es verdad lo que indica la pregunta;

A la 5a Es verdad todo el contenido de la pregunta;

A la 6a Y igualmente es cierto todo el contenido de la pregunta. Leido uqe le fue su declaración se afirmó y ratificó y firma con el Señor Jefe Politico Accidental que hace las veces de Alcalde Cantonal y el infrascrito Secretario ad-hoc que certifica.

El Jefe Politico Accidental.

El Secretario ad -hoc.

Siento por razón: que saqué copia de la anterior información al libro respectivo de conformidad con la Ley.

Tena Marzo 16 de 1936.

El Secretario ad-hoc.

Señor Jefe Político del cantón Napo:

Sírvase Ud. concederme copia de la partida de matrimonio celebrado entre la que suscribe y el señor Joaquín A. Rosales, por el mes de junio o Julio del año mil novecientos veintidos o veintete y tres en la parroquia de Archidona, perteneciente a su jurisdicción.

Me dirijo hacia Ud. en vista de que hecha la busca correspondiente en el archivo de la Oficina de esta parroquia, no existen los documentos comprobantes de tal acto.

Espero será atendida en esta mi solicitud a la brevedad posible.

Archidona a 12 de Marzo de 1.936.

*Suzanna González*

En Tena, a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y seis,  
a las cuatro de la tarde y en este Despacho, se presentó el indígena  
Dionicio Grefa; (a) Sigcha.- Ante el señor Jefe Político Accidental  
de este Cantón, don Leonidas Salas, y manifiesta que: habiendo tenido  
una deuda en la Hacienda "Dos Ríos", de DOSCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES  
NOVENTA Y CINCO CENTAVOS; y como dicho administrador de la referida  
Hacienda no quiere recibir dicha cantidad, me veo en el caso obligado  
de depositar ante la Autoridad, la cantidad arriba indicada,  
Particular que se servirá indiciar al administrador de la Hacienda "DOS  
RIOS", para que venga a retirar dicha cantidad,

*Leonidas Salas*

*Suplico de Dionicio Grefa Sigcha por no saber leer  
ni escribir lo hace del Jefe Político*

*Ego.*  
*(Mario Rón)*

*J. R. Salas*  
*Ego.*  
*J. R. Salas*

En Tena, a 26 de Agosto de 1936

No. 5D

Por \$ 231<sup>95</sup>

Recibi de Señor Jefe Político  
Accidental Agustín Sornidos Sillas  
la suma de Doscientos treinta y un  
suces noventa y cinco centavos  
por cuenta de cuenta un indio  
Dionisio 'Tepa' 'Sogcha' en la  
Yda Dos Ribs.

Septiembre 8 de 1936

Arthur W. Pittman

1690

Samuel Taylor

11

San Francisco, Calif.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

En Tena, cabecera del Cantón Napo, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Capitán Leonidas Salas, Jefe Político Accidental, vistos los documentos debidamente legalizados por los que consta que el niño Darío Andí, huérfano de padre y madre y que se encuentra por el tiempo de más o menos dos años, bajo la tutela, protección y dependencia del Comité "Napo Pastaza Producción Indígena, jurídicamente constituido, y que dicho niño, según informes de las calificaciones mensuales, en que consta que es alumno de la Escuela Indígena de "Dos Ríos", Por tanto esta autoridad, tiene a bien depositar como en efecto deposita en debida forma, al mencionado Niño Darío Andí, en poder del Señor Doctor José Paláez N., presidente del Comité en referencia, extendiéndose dicho depósito hasta la mayor edad del refererido Niño. Presente el Señor José Paláez N., acepta dicho depósito, constituyéndose por tanto desde ahora en representante legal, y para constancia, firma la presente acta, con el Secretario nombrado ad-hoc para este acto, quien poseionado del cargo, promete desempeñarlo en legal forma.

*Leonidas Salas*

*José Paláez N.*

*Ego*  
*Enrique Ripalda Egas*

*El Secretario ad-hoc.*  
*Doctor P. Guerrero*

*[Signature]*

*Ego*  
*[Signature]*

W  
Violación  
mujeres

Tena julio 2 1946 4 - ensta

Juzgado del Crimen y Gobernacion de Napo Pastaza.

En Tena Julio dos de mil novecientos cuarenta y seis las tres y treinta de la tarde comparece el indigena llamado Domingo Siguango, mayor de edad con el objeto de dar su declaracion en el intento de violacion en la persona de la indigena Maria Vargas.- Como no entiende el idioma castellano la presente declaracion se la toma sin las generales de ley y por medio del interprete Sr Ruiz, advirtiendole unicamente que debe decir la verdad de cuanto vió.- Y al efecto por medio del inteprete se expresa asi: Dice que cuando fueron a avisarle los hijos de la indigena Maria , el vino enseguida a la casa de ella y que encontro en el camano un soldado con arma ,y que trato de contenerle amenazando dispararle un tiro y que el dijo que le disparen pero siguió hasta la casa y que cuando el llego encontro que el soldado estaba encima de la indigena, que cuando el llego el soldado que estaba encima de la indigena salio corriendo junto con los otros dos soldados que le sujetaban a la indigena, que esto es todo. Leida que le fue al indigena la presente declaracion por medio del intérprete dijo estar conforme y para constancia firman.- Un testigo a ruego del indigena y el intérprete.

El Compareciente

El Inteprete.



*Al Gerente de la Gobernacion*





Nº D 3189550



W  
Mayo 15 1925 81

Señor Ministro de Oriente. 1925

1 Gabriel Chacha, vecino de la parroquia de Zuña, en el Cantón  
2 Merena, ante Ud, con el mayor respeto en defensa de mis derechos  
3 vulnerados, expengo:

4 Hace cerca de dos meses con subterfugio por órgano de la Tenencia  
5 Política de esta parroquia, fuimos remitidos escoltados a Macas en  
6 compañía de mi esposa Herentina Vallejo, a contestar unos supués-  
7 tes cargos que el Señor Jefe Político Don Manuel M. Gonzalez hicie  
8 ra ante el Sr. Teniente Político Alfense Villacis, por falta de  
9 obedecimiento i cumplimiento de obligaciones que jamás habíamos  
10 centraido con ninguna persona, menos con el Sr/ Gonzalez que recién  
11 le hemos conocido.

12 Llegados que fuimos a Macas con gran sorpresa mía fue  
13 arrebatada mi esposa i depositada en casa del Señor Jefe Político  
14 en calidad de criada ( sin salario) sin ninguna fórmula de juicio  
15 ni atribucion que justifique su proceder incorrecte, donde sigue  
16 retenida con escándalo i descrédito a pesar de mis protestas i re-  
17 clamos, que me ha valido golpes i puntapiés, i \$ 20 de multa que no  
18 tengo para pagarles por mi extremada pobreza.

19 Como es imposible seguir tolerando un estado  
20 de cosa incompatible con el derecho individual garantizado por nues-  
21 tra Constitución, me presente ante Ud, Señor Ministro en demanda de  
22 Justicia, para que es digno pener fin al cúmulo de abusos, que  
23 desde el nefaste día en que estas autoridades pusieron sus plantas  
24 en estas comarcas vienen cometiendo, como si viviéramos entre los  
25 cafres del Africa.

26 Antes de ahora ya elevamos los meraderos de Zuña  
27 otra queja por análogos abusos cometidos por las mentadas autori-  
28 dades para que las destituyáis ya que no corresponden a la confian-  
29 za que les habéis dispensado, i nombraís otras que sirvan de garan-  
30 tía de los asociados, i sepan respetar i considerar el derecho age-  
31 ne, como otras han sabido hacerlas.

32 Espere Justicia,

Zuña Mayo 15 de 1925.

Gabriel Chacha

Señor Jefe Político del Cantón  
Napó

Pido a su Autoridad, y exijo,  
que el Sr. Federico Serrano de-  
posite en la Jefatura al  
menor Juan Enrique Machoa  
tanto para comprobar que  
es menor de edad, cuanto pa-  
ra que el mismo diga si lo  
hubiera criado o no desde muy  
chico. Pido a V. que ordene  
que la presentación del men-  
cionado menor denunciado mis-  
mo sea presentada en el menor ti-  
empo que su Autoridad crea con-  
veniente.

Es justicia

H. S. Rivadeneira.

Presentado hoy martes 1.º de Mayo del 1928, a las  
nueve de la mañana, Corchilico

Cayllab



Nº 274

# República del Ecuador

PRESIDENCIA  
de la  
CORTE SUPERIOR

Quito, a 9 de Setiembre de 1916

Señor JEFE POLITICO DEL NAPO.

El Tribunal en que presido, en sesión de fecha 4 del presente mes, vista la solicitud de José Antonio Cox, ordenó: que esa solicitud le sea transcrita a Ud., para que a la brevedad posible se digno emitir el informe que sea de justicia.

" Señor Presidente de la Corte Superior.- Señor.- En la apartada Región Oriental, se inició hace más de tres años un juicio criminal para descubrir la causa de la muerte repentina acaecida a Marcelina Coquinche, y durante todo ese tiempo ha permanecido y aún permanece oculto, o, por lo menos, descuidado el sumario que se compone del auto cabeza de proceso y unas pocas diligencias mas.- No es posible Señor Presidente, que el referido juicio continúe en el mismo estado y los presuntos culpables sub-júdice hasta cuando los Tenientes Políticos de "Conanoco" lo deseen así.- Como interesado en el juicio, vengo ante Ud. a solicitar impartir las órdenes conducentes a fin de que el Señor Jefe Político del Napo que desempeña, según la Ley especial respectiva, las funciones de Juez Letrado, dé cuenta a Ud. así del paradero del proceso como del estado en que éste se envuentre; pues, no se le oculta a su ilustrado criterio que esto excitativa es el único medio de que concluya el ya citado juicio.- Espero, en consecuencia, se sirva Ud. acceder a mi pedido. Quito, Agosto 21 de 1916.- Segundo Antonio Cox."

D I O S Y L I B E R T A D .

David Villacoma

LA RE PUBLICA DEL ECUADOR Y EN SU NOMBRE  
Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, MARIANO DIAZ -  
GREFA, JEFE POLITICO ACCIDENTAL EN FUNCIONES  
DE INTENDENTE DE POLICIA, POR DISPONERLO  
ASI LA LEY ESPECIAL DE ORIENTE, COMO JUEZ  
INSTRUCTOR,

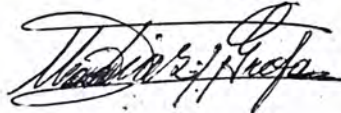
D I C E :

Habiendo llegar a tener conocimiento y siendo de pública notoriedad que el día de ayer en circunstancias en que bajaba desde la parroquia de Puerto Napo con dirección a la parroquia Francisco de Orellana una canoa motor que transportaba carga de la Compañía Geophysical Service Incorporated que se componía de tanques de combustible, vehículo que estaba piloteado por el señor Washington Espíndola Lalama, llevando como pasajeros a los señores Rafael García, Victoria Alvarado viuda de Andi, Gervacio Cerda y la menor Livia Andi Tanguila. Al llegar a la correntada de Serafines por la fuerza de la corriente se ha hundido por las olas la canoa virándose ~~sozobrando~~ la nave y como es lógico los pasajeros han caído al agua, en este accidente ~~acabaron~~ <sup>han perecido</sup> las siguientes personas: Señor Washington Espíndola, Victoria Alvarado viuda de Andi y la menor de cinco años Livia Andi Tanguila. Como el hecho en relación constituye delito perseguible de oficio, levanto el presente auto cabeza de proceso y ordeno la instrucción del correspondiente sumario, debiendo realizarse y practicarse las siguientes diligencias.- PRIMERA.- Recíbanse las declaraciones de los testigos que tuvieren conocimiento del hecho o supieren del mismo.- SEGUNDA.- Realícese el reconocimiento, identificación y autopsia de los cadáveres de las siguientes personas: Washington Espíndola y Victoria Alvarado viuda de Andi y de la menor en el momento oportuno, cuando apareciere el cadáver.- Para el reconocimiento del lugar, nombrese como peritos a los señores Alfonso Cortéz y Carlos Sevilla. Para la identificación del cadáver a los señores Carlos Feijóo y Antonio Vallejo y para la autopsia de Ley a los señores Doctor Edmundo Rodríguez Moscoso y Enfermero José Librando Hernández Coello.- Los indicados peritos entrarán en posesión de sus cargos previa aceptación y juramento.- CUARTA.- Nombrese Promotor Fiscal al señor Gastón Guerrón Yépez, Procurador Sindico Municipal y Defensor de Oficio al señor Carlos Dávila Solano, debiendo entrar en función de sus cargos previa aceptación y juramento. Práctiquese en general todas cuantas diligencias sean necesarias conducentes al cabal esclarecimiento del hecho que se investiga. Para la práctica del reconocimiento del lugar ordeno el día domingo que contamos veinte y nueve de los corrientes a las diez de la mañana. Para el reconocimiento del cadáver y autopsia de Ley el día de hoy que contamos veinte y seis

1968

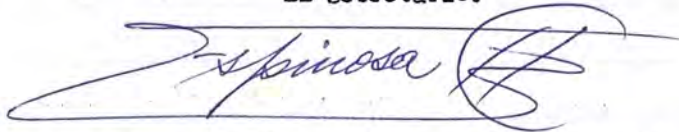
de Septiembre del año en curso, a las diez de la mañana de la señora Victoria Alvarado viuda de Andi y del señor Washington Espindola Lalama a las cinco de la tarde. Actúe el Secretario Titular de este despacho señor Jorge Espinosa. Dado y firmado en el despacho de la Jefatura Política del cantón Napo, hoy día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once de la mañana. Entre líneas.- han perecido.- Vale.- Los testado.- No corre.-

El Jefe Político



Proveyó y firmó el Auto Cabeza de Proceso que antecede el señor Mariano Díaz Grefa, Jefe Político-Intendente de Policía Accidental del Napo, en el lugar, fecha y hora en él indicados.- Certifico.-

El Secretario.

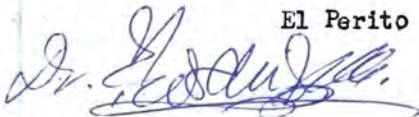


En la ciudad de Tena, capital de la provincia Oriental de Napo, a los veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once y quince minutos de la mañana. Ante el suscrito Mariano Díaz Grefa, Jefe Político Accidental del cantón Napo, comparecieron los señores Doctor Edmundo Rodríguez Moscoso y José Librango Hernández Coello, Alfonso Cortéz y Carlos Sevilla, Carlos Feijóo y Segundo Vallejo, con el objeto de tomar posesión del cargo de peritos. Al efecto, juramentados en forma legal, aceptaron el cargo y juraron desempeñar fiel y legalmente. Se concluyó la presente diligencia, firmando los comparecientes con el señor Jefe Político Accidental y Secretario que certifica.-

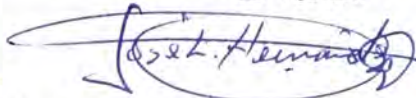
El Jefe Político Accidental



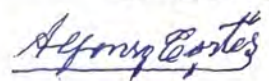
El Perito



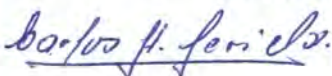
El Perito



El Perito



El Perito

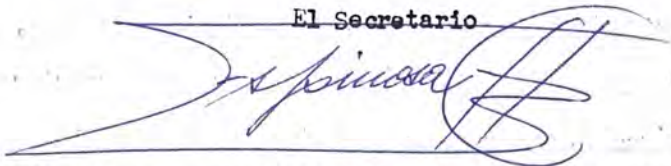


El Perito

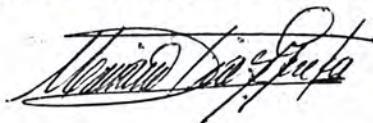
El Perito



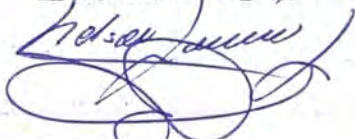
El Secretario



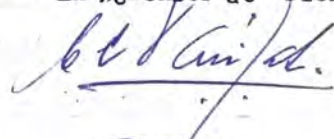
En la ciudad de Tena, capital de la provincia oriental de Napo, a los veinte y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once y treinta minutos de la tarde. Ante el suscrito Mariano Díaz Grefa, Jefe Político Accidental del cantón Napo y el infrascrito Secretario que certifica, comparecen los señores <sup>Carlos</sup> ~~Jose~~ Felipe Shiguango y César Aguinda <sup>Andi</sup>, ~~Andi~~, peritos para el reconocimiento del cadáver de la indígena Victoria Alvarado viuda de Andi. I los señores Gastón Guerrón Yépez y Carlos Dávila Solano, nombrados Promotor Fiscal y defensor de Oficio, respectivamente, con el objeto de tomar posesión de los cargos indicados. Al efecto juramentados en forma legal, aceptaron el cargo y juraron su fiel desempeño. Se concluyó la presente diligencia firmando los comparecientes con el señor Jefe Político Accidental y el infrascrito Secretario que certifica.- Entre líneas Carlos Felipe Shiguango y César Aguinda Andi.- Vale.- Lo testado.- No corre.-  
El Jefe Político Accidental



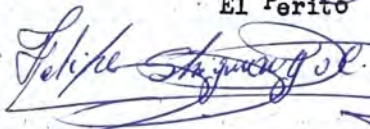
El Promotor Fiscal



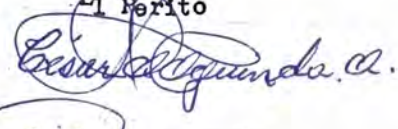
El Defensor de Oficio.



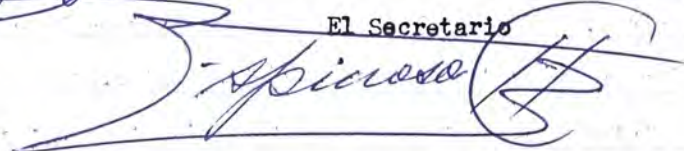
El Perito



El Perito



El Secretario

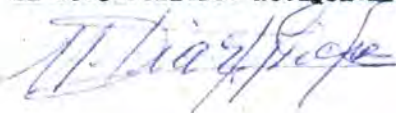


En la ciudad de Tena, capital de la provincia Oriental de Napo, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once de la mañana. Ante mí Mariano Díaz Grefa, Jefe Político-Juez Instructor Accidental y el infrascrito Secretario que certifica, comparece el señor Juan Gervacio Cerda Andi, con el objeto de prestar su declaración indagatoria. Al efecto, sin juramento y advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con exactitud y claridad, dice: llamarse como deja indicado, de treinta y tres años de edad, de estado civil casa-

1968

do, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Profesor, domiciliado en el caserío Limón Cocha de la jurisdicción de la parroquia Francisco de Orellana; y expone: - El día miércoles que contábamos veinte y cinco de los corrientes muy por la mañana, salí desde esta ciudad salí hacia Puerto Napo, con el objeto de ver una canoa que me lleve desde allí hasta Coca. Efectivamente llegué a Puerto Napo y allí pregunté si había canoas para irse y hablando con el señor Washhington Espíndola me dijo que me podía llevar a mí y a mi hijo. Así fue como a las ocho y media de la mañana nos embarcamos en la canoa y seguimos viajes pero la canoa se hallaba muy cargada ya que en las correntadas pequeñas se llenaba de agua y yo tenía que ir votando todo lo que podía. Al llegar a la correntada de Serafines el motorista señor Washhington Espíndola, quiso ir por la orilla, pero la correntada le cogió a la canoa y le metió en el remolino hundiendo y luego virándolo. Yo permanecí flotando con mi hijito que se encontraba cogido de mi camisa dando las vueltas en el remolino, esto sería por el tiempo de ~~de~~ aproximadamente una media hora en ese me fui hasta el fondo y pude comprobar que no tenía mucho hondo y haciendo un esfuerzo sobrenatural logré salir al costado izquierdo con el agua hasta el cuello. Como me encontraba desmayado permanecí por un buen rato sería una media hora tendido en la playa y luego de recuperarme me levanté a ver si podía ayudar a la mujer y su hija que se hallaban también flotando en el agua a salvar, cosa que era imposible ya que ni teniendo canoa a remo no se podía salvarle ya que es muy fuerte la correntada. Luego pude ver que el señor motorista Espíndola se iba en la correntada desapareciendo de mi vista sin poder hacer nada por salvarse. Al señor Espíndola le ví una ~~de~~ la vez. La mujer el momento en que llegaba la canoa del señor Jorge Hurtado y le iban a coger fue tragada por el remolino, desapareciendo y únicamente saliendo la maleta de ropa sin haberle visto más ni a la indígena mayor ni a su hijita que se hallaba cargada. De este lugar fui a donde se encontraba mi maleta, cogiendo y salí al camino, tomando rumbo hacia este lugar y de aquí fui a mi casa en Shandia.- Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y leída que le fue esta su declaración se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma con el señor Jefe Político Accidental y el infrascrito Secretario que certifica.-

El Jefe Político Accidental



El Declarante

*Juan G. Cinda*

El Secretario

*Spinosa*

En la ciudad de Tena, capital de la provincia Oriental de Napo, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once y treinta minutos de la mañana. Habiendo señalado el día de ayer para el reconocimiento del lugar, en el lugar mismo de los hechos el suscrito Mariano Díaz Grefa Jefe Político, Alfonso Cortéz y Carlos Sevilla, se procedió al reconocimiento del lugar del accidente el mismo que se observa que el lugar es una correntada la misma que se dá contra la peña formando un remolino de aproximadamente unos veinte metros en circulo el mismo que se halla en el río Napo, en el sitio denominado Serafines de la parroquia Puerto Napo, cantón y provincia de Napo, la peña tiene aproximadamente unos cuarenta metros con vegetación, esto de altura; de superficie unos veinte metros de largo; al costado derecho, al costado izquierdo hay una pequeña playa de aproximadamente unos cuarenta metros, de allí en adelante la orilla es sin playa y cortada a pico.- Con lo que termina la presente diligencia, firmando la el señor Jefe Político Accidental, los peritos y el infrascrito Secretario que certifica.-

El Jefe Político Accidental

*Mariano Díaz Grefa*

El Perito

*Alfonso Cortés*

El Perito

*Carlos J. Sevilla*

El Secretario

*Spinosa*

En la ciudad de Tena, capital de la provincia Oriental de Napo, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve y treinta minutos de la mañana. Ante mí Mariano Díaz Grefa, Jefe Político Accidental y el infrascrito Secretario que certifica, comparece el señor Rafael Ernesto García Lara, quien sin juramento, dice: llamarse como deja indicado ecuatoriano, mayor de edad de veintiocho años de edad, de profesión Profesor, de religión católica, residen-

1968



te en esta ciudad; con relación al accidente, dice: como tenía que ir a la Escuela situada en el caserío Pusuno, aproveché que salía para esos lugares la canoa del señor que en vida respondió a los nombres de Washington Espíndola quien se dirigía hacia el Coca y me embarqué con rumbo hacia Pusuno. Habíamos recorrido aproximadamente unos veinte minutos cuando llegamos a la correntada denominada Serafines y por la fuerza del remolino y las olas grandes nos hundimos pareciendo, mejor dicho naufragando la canoa, quedando a merced de las olas boca abajo, en ella nos encontramos las siguientes personas: de motorista el señor Espíndola, yo iba en calidad de puntero y una indígena con una bebe y un <sup>Profesor</sup> ~~coordinador~~ de Alfabetización de Limón Cocha con su hijo, cuyo nombre desconozco. Estábamos sobre la canoa cuando repentinamente se volvió a virar y se hundió la canoa, nos quedamos a voluntad del remolino. Como se amomara un tanque me así del mismo y por las olas pude salir a la orilla. Una vez aquí pude observar que atrás mía salía el Profesor de Alfabetización con su hijo. En ese momento pude ver que al señor Espíndola le arrastraba la corriente, no haciendo ninguna intención de mantenerse a flote, sin embargo que sabía nadar muy bien. Le grité que se cogiera de un tanque que flotaba atrás de él y me contestó que no podía que le ayude, quise botarme a auxiliarle pero no me dió tiempo ya que se hundió y no le volví a ver sino cuando fué cadáver en Puerto Napo. A la indígena le ví únicamente cuando estábamos en la canoa cogidos, la misma que por tres ocasiones me cogió de diferentes partes del cuerpo con el propósito de salvarse. Le dejé cogida de la punta de la canoa y me trasladé a la popa a conversar con el señor Espíndola a quien le pregunté si se iría el motor contestándome que no importaría con tal de salvar la vida. A los pocos minutos de esto llegó la canoa del señor Jorge Hurtado, pero ya no había nada que hacer ya que habían desaparecido el señor Espíndola. Yo me embarqué en la canoa del señor Hurtado con el señor Rubén Lara que se hallaba en la canoa del señor Hurtado y regresé a Puerto Napo a contar del acontecimiento. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y leída que le fue esta su declaración, se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma con el señor Jefe Político Accidental y el infrascrito - Secretario que certifica. - Entre líneas. - Profesor. - Vale. - Lo testado no corre.

El Jefe Político Accidental

Señor

JEFE POLITICO DEL CANTON NAPO.-

Tena.-

Señor Jefe Político:

Habiendo sido nombrados peritos para el reconocimiento del lugar del accidente en el que perdiera la vida, quien en vida respondiera a los nombres de Washington Espíndola Lalama y la indígena Victoria Alvarado viuda de Andi; cumpliendo con el juramento de Ley y en honor a la verdad decimos:

El lugar del accidente es en el lugar denominado Serafines a unos seis o siete kilómetros de esta parroquia, jurisdicción de la parroquia Puerto Napo, cantón y provincia de Napo. El lugar es al pie de una correntada con caída al remolino, va directamente contra la roca en donde forma el remolino, es una peña enorme de aproximadamente unos cuarenta metros, con vegetación selvática exuberante. De allí a donde se encontraba el cadáver hay una distancia de unos cuatro kilómetros. El lugar es en el río en donde forma varios pequeños brazos de agua, aproximadamente cuatro, con pequeña cantidad de agua que se dirigen hacia el río Napo.

De esta manera dejamos cumplida la comisión encomendada por su Autoridad y es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad y al juramento que tenemos rendido,

Del señor Jefe Político, muy atentamente.

*Alfonso Cortés*  
Alfonso Cortés

*Carlos A. Sevilla*  
Carlos A. Sevilla

Puerto Napo, 29 de Septiembre de 1,968

Presentado hoy día lunes treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez de la mañana.- Certifico.

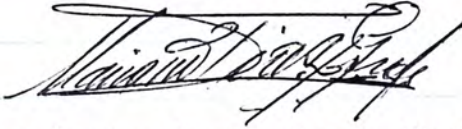
El Secretario

*Spinoza*

1968

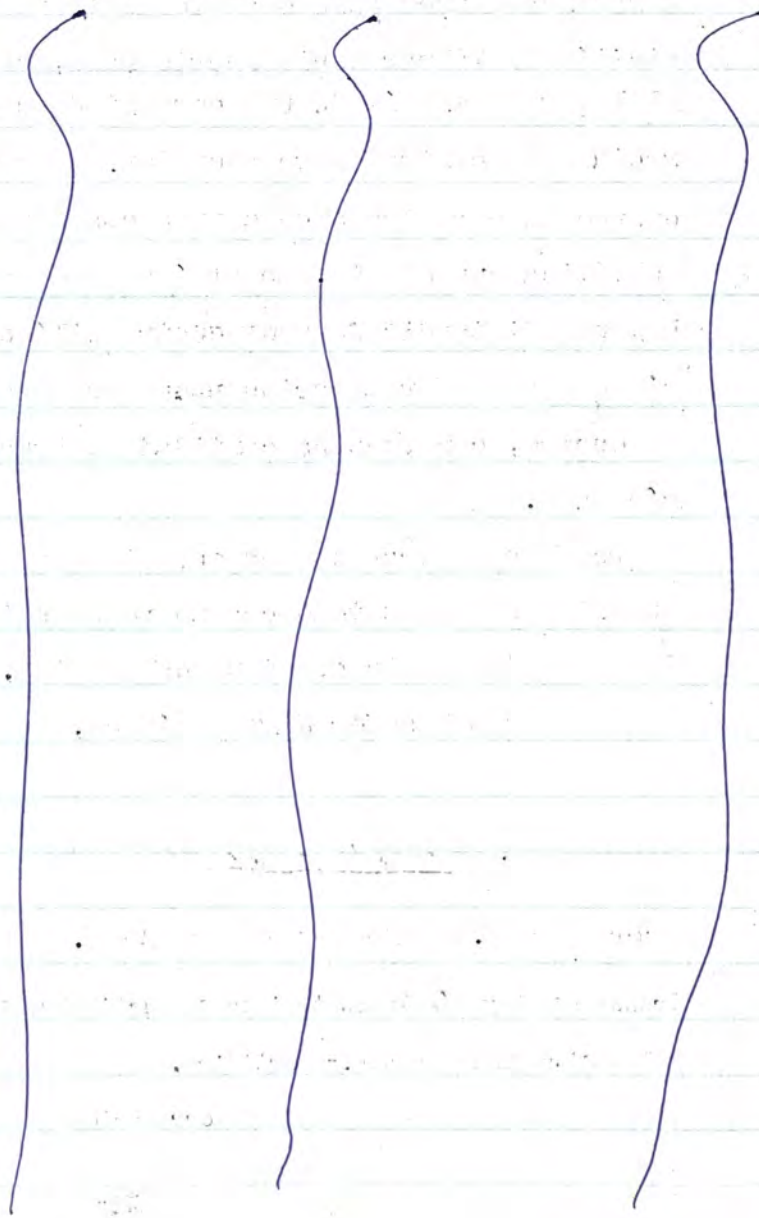
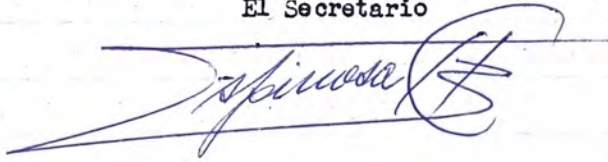
JEFATURA POLITICA DEL CANTON NAPO.- Tena, a 30 de Septiembre de 1.968, las 10 -  
a.m.- VISTOS: Adjúntese a los Autos.-

El Jefe Político



Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Mariano Díaz Grefa, Jefe Políti  
co Accidental en el lugar, fecha y hora en él indicados.- Certifico.

El Secretario



En el sitio denominado Guineachimbana, de la jurisdicción de la parroquia de Te na,  
hoy día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once  
y treinta minutos de la mañana. Constituidos el señor Jefe Político Accidental don  
Mariano Díaz Grefa, los peritos Doctor Edmundo Rodríguez Moscoso y Enfermero José-  
Librando Hernández y el infrascrito Secretario que certifica, se procede a reali-  
zar la autopsia de la señora que en vida respondió a los nombres de Victoria Alba-  
rado Viuda de Anzi. El cadáver se halla en posición decubito dorsal; tiene la bo-  
ca entreabierta, mostrando los dientes superiores, presenta tumefacciones en la  
parte posterior, mitad superior del brazo derecho.- Se procede a abrir la cavidad  
craneal, donde las meninges se hallan de color normal, la masa encefálica también  
normal sin coágulos de sangre de ninguna naturaleza. Se procede a abrir la cavidad  
torácica, donde se encuentra que los pulmones se hallan ingugitados de líquido.  
Se procede a abrir la traquea y se encuentra llena de agua sanguinolenta. Abier-  
ta la cavidad abdominal, donde se encuentra que el hígado tiene color normal y -  
el estómago con residuos de substancias alimenticias, los intestinos llenos de -  
~~agua~~ gases.- De lo anotado anteriormente se desprende que la muerte de la señora  
que en vida respondió a los nombres de Victoria Alvarado Viuda de Anzi, es por -  
asficia por sumerción. Con lo que se dió por terminada la presente diligencia, fir-  
mando el señor ~~Político~~<sup>Jefe</sup> Político Accidental, los peritos y el infrascrito Secre-  
tario que certifica.- Lo testado no corre.- Entre líneas.- Jefe.- Vale.-----

El Jefe Político Accidental

El Perito

El Perito

El Secretario

1968

En la parroquia de Puerto Napo, perteneciente al Cantón Napo, a las cinco y quince minutos de la tarde, del día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Al efecto constituidos el señor Jefe Político Accidental don Mariano Díaz Grefa, los peritos doctor Edmundo Rodríguez Moscoso y Enfermero José Librando Hernández, se procede a realizar la autopsia del señor que en vida respondió a los nombres de Washington Espíndola Lalama. El cadáver se halla en posición decubito dorsal; presenta una tumefacción en la región frontal inmediatamente por encima de la ceja izquierda y escoriaciones inmediatamente por encima de la ceja derecha. Equimosis en la parte donde comienza el cuero cabelludo. El dorso de la mano izquierda presenta cuatro escoriaciones de un centímetro de largo por medio centímetro de ancho. El muslo derecho de la pierna presenta una tumefacción en su parte inferior. Esto en lo referente al reconocimiento externo. Se procede a abrir la cavidad craneal; las meninges están normales la masa encefálica igualmente, no existen coágulos. Aplastando el torax se observa que sale por la boca una agua sanguinolenta, indicando que el pulmón contiene agua en sus alveolos. Se procede a abrir la cavidad toraxica y se encuentra que los pulmones se hallan ingurgitados y aumentados de volumen. Abierta la tráquea se encuentra llena de un líquido sanguinolento. Abierta la cavidad abdominal se encuentra que el hígado se halla de color normal; los intestinos llenos de gases; el estómago contiene sustancias alimenticias. En consecuencia y de acuerdo con los datos anotados, la causa de la muerte es por asfixia por sumersión en agua. Con lo que se dio por terminada la presente diligencia, firmando el señor Jefe Político Accidental, los peritos y el infrascrito Secretario que certifica.-

El Jefe Político Accidental

El Perito

El Perito.

El Secretario

1968

INFORME DE LA DILIGENCIA MEDICO-LEGAL PRACTICADA EN LOS CADAVERES DE LOS QUE EN VIDA RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE WASHINGTON ESPINDOLA LALAMA Y VICTORIA ALVARADO vda. DE ANDI.

En la parroquia de Puerto Napo, de la Jurisdicción del Canton Napo en la Provincia del mismo nombre los suscritos Dr. Edmundo Rodríguez M., y José L. Hernández C., después de haber sido nombrados peritos por el Señor Teniente Político de esta parroquia, Don Alfonso Cortés, para el reconocimiento medico legal y autopsia de los que en vida respondieron a los nombres de Washington Espindola Lalama y Victoria Alvarado vda. de Andi fallecidos en el Rio Napo por volcamiento de la canoa a motor en que bajaban el rio, en unidad de acto con el citado señor Teniente Político y el infrascrito secretario que certifica, procedimos a efectuarlo, acto del cual presentamos el siguiente informe.

El cadaver del que en vida respondió al nombre de Washington Espíndola se halla en decubito dorsal; presenta una tumefacción en la region frontal inmediatamente por encima de la seja izquierda y escoriaciones inmediatamente por encima de la seja derecha, tambien presenta escoriaciones en alparte donde comienza el cuero cabelludo; el dorso de la mano izquierda presenta 4 escoriaciones de un centimetro de largo por medio centimetro de ancho; el muslo derecho presenta una tumefacción en su parte inferior.

Se procede a abrir la cavidad craneal; las meninges estan normales la masa encefalica esta normal no hay cuagulos.

Aplastando el torax se observa que sale por la boca una agua sanguinolenta, indicando que el pulmon contiene agua en sus alveolos. Se procede a abrir la cavidad toraxica y se encuentra que los pulmones se hallan ingurgitados y aumentados de volumen.

Abierta la traquea se encuentra llena de un liquido sanguinolento Abierta la cavidad abdominal se encuentra que el higado se halla de color normal; los intestinos llenos de gases; el estomago contiene substancias alimenticias.

En consecuencia y de acuerdo con los datos anotados, la causa de la muerte del que en vida respondió al nombre de Washington Espíndola L. es la de asfixia por sumersion en agua.

Esto es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

1968

Continuacion)

El cadaver de la que en vida respondió el nombre de Victoria Alvarado vda. de Andi, se halla en decubito dorsal, tiene la boca entre abierta, mostrando los dientes superiores. Presenta una tumefaccion en la parte posterior, mitad superior, del antebrazo dercho.

Se prosede a abrir la cavidad craneal, donde las meninges se hallan de color normal; la masa encefalica tiene color normal; no hay coagulos.

Se prosede a abrir la cavidad toraxica, donde se encuentra que los pulmones se hallan ingurgitados de liquido.

Se prosede a abrir la traquea y se encuentra llena de agua sanguinolenta,

Se prosede a abrir la cavidad abdominal, donde se encuentra que el higado tiene color normal el estómago contiene sustancias alimenticias los intestinos llenos de gases.

En consecuencia, de acuerdo con los datos anotados la causa de la muerte de la citada Victoria Alvarado vda. de Andi es la de asfixia por sumersion.

Esto es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad.

Tena, 27 de Septiembre de 1.968

El perito

Dr. Armando Rodríguez. M

El perito

Sr. José L. Hernandez

Presentado hoy día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once de la mañana.- Certifico.-

El Secretario

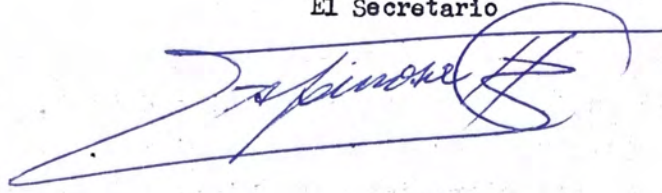
JEFATURA POLITICA DEL CANTON NAPO.- Tena, a 30 de Septiembre de 1.968, las 11 a.m.  
VISTOS: Adjúntese a los autos.-

El Jefe Político Accidental

1968

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Mariano Díaz Grefa, Jefe Político Accidental del Cantón Napo, en el lugar, fecha y hora en él indicados.-

El Secretario



II

IX



El Declarante

*García R.*

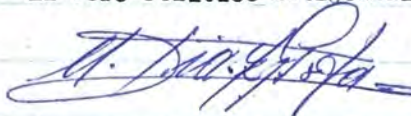
El Secretario

*Spina*

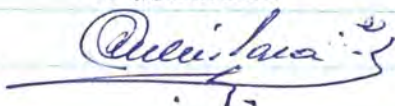
En la ciudad de Tena, capital de la provincia Oriental de Napo, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez de la mañana.- Ante mí Jaime Mancheno Albuja, Jefe Político del Cantón Napo, y el infrascrito Secretario que certifica, comparece el señor Rubén Lara Pazmiño, quien juramentado en legal forma y con la explicación de las penas del perjurio y advertido de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: llamarse como deja indicado, -ecuatoriano, de treinta y ocho años de edad, de estado civil casado, de profesión agricultor, de religión católica. Cuando supe que bajaba Washo para el Coca llevando carga de la Compañía y sin tener mayor razón decidí irme para el sitio denominado el Pusuno aprovechando que en ese momento bajaba una canoa del señor Jorge Hurtado al Ahuano. Al llegar al sitio denominado Serafines mi sorpresa que se había volcado la canoa de Washo y las cosas se encontraban flotando sobre el agua, pertenencias personales y tanques de gasolina de la Compañía inclusive una indiecita que cargaba un niño tierno que aún se hallaban con vida. Cuando tratamos de cogerla se nos apagó el motor que íbamos nosotros, al prender nuevamente el motor y dar la vuelta vi que el remolino le sumergió a la indiecita y salió casi a la orilla pero ya sin la menor. Grité a unos indiecitos que se hallaban en la orilla que les cogieran y yo le indiqué al motorista que siguiéramos para abajo en busca de Washo. Llegamos hasta el sector Venecia y regresamos por la orilla viendo si asomaba el Washo en alguno de los árboles, cual mi sorpresa que en dirección nuestra bajaba la indiecita boca arriba ya muerta. Entonces le cogí, le subí a la playa, le soplé por la boca, le di masajes en el corazón pero todo fue inútil, había fallecido. Entonces vi que la canoa que naufragó se apegaba por sí sola a la orilla boca abajo. Le aseguré un poco la canoa, cogí el equipaje de Washo, un tanque de quince galones de combustible y subí al lugar del accidente en busca de mi sobrino Rafael García quien se encontraba en terno interior nervioso aún por el accidente. Le pregunté las consecuencias y me contestó que fue violenta la desaparición de Washo. Cuando él le vio por última vez le había gritado dos veces ayúdeme y al tratar de botarse a cogerle se hum-

dió y no volvió a salir más; con esta explicación di por seguro que el caso era perdido. Le hice embarcar a la canoa a mi sobrino y dimos dos vueltas más por el sector y luego cogimos la canoa le pusimos boca arriba el motor estaba en perfectas condiciones, botamos el agua de la canoa, saqué el motor y puse en la canoa que yo viajaba. Inmediatamente decidí regresar al Napo para comunicar esta desgracia y preparar viaje en busca de los cadáveres. Enseguida de la población de Napo bajaron cuatro canoas a motor con el fin de auxiliarles las mismas que en poco tiempo habían encontrado el cadáver, más o menos a un kilómetro de distancia del lugar del accidente aproximadamente entre la una de la tarde subieron el cadáver hasta Puerto Napo. Debo aclarar además que en cuanto yo regresé del lugar del accidente puse en conocimiento del señor Teniente Político de la Parroquia la tragedia que acaba de suceder. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y al juramento que tengo rendido y leída que le fue esta su declaración de principio a fin al declaración lo aprueba en todas sus partes y firma con el señor Jefe Político y Secretario que certifica.

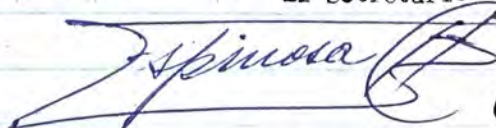
El Jefe Político Accidental



El Declarante



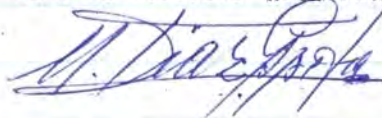
El Secretario



JEFATURA POLITICA DEL CANTON NAPO.- Tena, a 17 de Octubre de 1.968, las 3.30 pm.

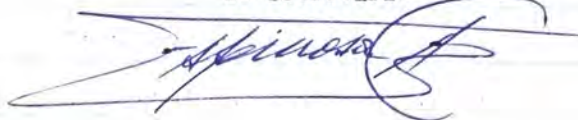
VISTOS : Pase a conocimiento del señor Promotor para que emita su dictamen en el término legal.-

El Jefe Político Accidental



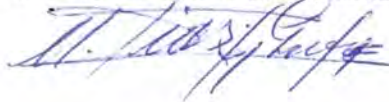
Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Jaime Manchero Albuja, Jefe Político del cantón Napo, en el lugar, fecha y hora en él indicados.- Certifico.

El Secretario



En la ciudad de Tena, capital de la provincia Oriental de Napo a los veinte y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las cuatro de la tarde. Constituidos el señor Jefe Político Accidental del Cantón Napo y el infrascrito Secretario que certifica, y los peritos señores Carlos Feijoo y Antonio Vallejo Bolaños, nombrados peritos para la identificación del cadáver de quien en vida fuera señor Washington Espínola Lalama, al efecto y luego de descubrir el cadáver que se halla en su casa de habitación cubierto con una sábana blanca, vestido con un pantalón negro, camisa blanca, medias café sin zapatos y dicen que efectivamente el cuerpo que tienen delante hoy cadáver pertenece al quien en vida fuera señor Washington Espínola Lalama, aseveran esto por cuanto le conocieron por mucho tiempo y fueron amigos del citado señor - quien siempre residió en la parroquia de Puerto Napo. Con lo expresado se dá por terminada la presente diligencia y firman los peritos junto con el señor Jefe Político Accidental y el infrascrito Secretario que certifica.-

El Jefe Político Accidental



El Perito

El Perito



El Secretario



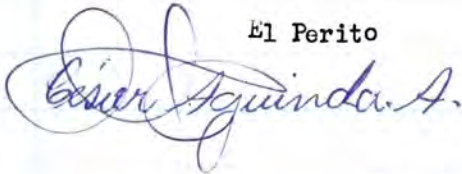
1968

En la parroquia Puerto Napo, a los veinte y seis días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las cuatro y treinta minutos de la tarde. Ante mí Mariano Díaz Greff, Jefe Político Accidental y el infrascrito Secretario que certifica, comparecen los señores Carlos Felipe Ahiguango y César Aguinda Anzi, nombrados peritos para la identificación del cadáver de quien en vida fue señora Victoria Alvarado viuda de Anzi; al efecto se procede a descubrir el cadáver el mismo que se halla cubierta con una cobija a cuadros verde y rojo y luego una sábana de color blanco. La indígena que yace en el suelo sobre una camilla hecha de tablas de guadúa se halla vestida de una bata floreada, de tela nacional, verde blanco con una combiación de color verde. Sin zapatos. Preguntados si conocen a quien se halla delante dicen: Que efectivamente el cadáver pertenece a quien en vida respondió a los nombres de Victoria Alvarado viuda de Anzi. Que esta aseveración la hacen por cuanto le conocieron durante mucho tiempo, desde cuando ellos niños, que es todo cuanto pueden afirmar y firman con el señor Jefe Político Accidental y Secretario que certifica.-

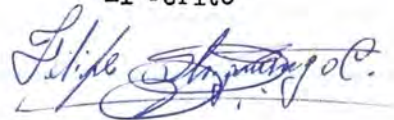
El Jefe Político Accidental



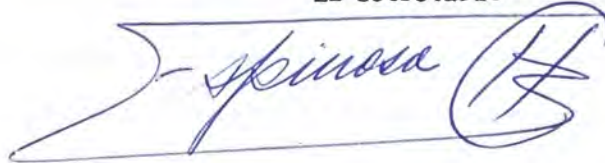
El Perito



El Perito



El Secretario



1968

En Tona, a veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, ante el señor Jefe Político Accidental, don Rafael Alvarado Márquez y Secretario don ad-hoc Don Víctor P. Guerrero, comparecieron por una parte el señor don Carlos Dalgo y por otra Luis E. Cevallos, con el objeto de proceder a la respectiva liquidación de cuentas del segundo de los comparecientes; al efecto, presentó el señor Dalgo el libro de anticipos a trabajadores y constatado con la cuanta que ha llevado Cevallos, se observa estar conforme en todas las datas y una vez saldada existe en contra la suma de SESENTA Y UN DUCADOS, OCHENTA CENTAVOS los mismos que pagará con su trabajo personal, con arreglo a las bases del contrato que lo tiene establecido. El Juzgado atentas las circunstancias de que Cevallos ha abandonado a su patrón y habiéndose declarado deudor de la suma indicada, dispone que sea trasladado a la parroquia de Archidona a devengar la cantidad adeudada con sus servicios personales, o en su caso pague al señor Dalgo, para que este señor confiera el correspondiente certificado de haber terminado y contrata y pueda Cevallos comprometerse con otra persona. Con lo cual se terminó la presente diligencia, firmando con el señor Jefe Político Accidental y un testigo por parte de Cevallos, por cuanto se negó a suscribir, con el Secretario ad-hoc que certifica.

*Carlos Dalgo*  
*Rafael Alvarado Márquez*  
*Víctor P. Guerrero*  
*Secretario ad-hoc.*

Uglo se le dañó nuevamente el freno del caballo que venia. Yo me acerqué a arreglarlo, en ése instante nos dimos cuenta que se oia un ruido de tiros que decia: Por qué se lleban a mi hija, me era el Sr. Vega. Entonces se asustó la señorita Marija Valdiviezo i pegando un salto del caballo i se metió al monte, a ésta precipitación le dije que corriera i élla contestó que no queria éjarse cojir del papá i así se internó al monte. Como el caballo de dicha Sr. se fuera, seguí en ése momento pude ver que Vega montado a caballo corria i deteniéndose me dijo: me cortó Dn. Valdiviezo, diciendome vamos a poner en conocimiento de la autoridad, i que el convencimiento del que declara es de que el Sr. Valdiviezo fué el que le hirió a Vega. Es cuanto puedo informar en obsequio de la verdad i por el juramento que tengo prestado. Presente el Sr. Daniel Saavedra, expuso lo siguiente: Que despues de que se vinieron las señoras Vega i Abril se quedó en casa de la señora Laura de Garcia; cuando despidiendome sali de dicha casa al carretero, le encontré al Sr. José Valdiviezo en un puente que quedaba mas acá del Puente grande del Rio Misagüalli entre eso de las siete de la noche, en donde montó en su caballo i tomó la delantera quedando yo atrasado; cuando declarante cuando llegaba al a Hacienda Santa Ines, volvió a encontrarle al Sr. Valdiviezo que regresaba i mas atras iba en caballo ensillado. De ahí llegué al Puente del Uglo i encontré otro caballo ensillado i algunas cosas botadas por el suelo, donde me encontré con un indio quien le manifestó que el Sr. Miguel Angel Vega se encontraba ya herido. Despues de ésto llegó al Peta i pudo constatar que realmente Vega se encontraba herido. i se decia que las heridas eran causadas por el Sr. Valdiviezo, motivo al rapto de la hija. Tambien manifiesta que cuando se separó de Vega, éste Sr. se encontraba ileso cuando salio de la casa de la señora Laura de Garcia. Es cuanto puedo informar en obsequio a la verdad i por el juramento que tiene prestado. Como con las declaraciones de los testigos señoras Ernesto Abril i Daniel Saavedra se ha comprobado que el autor de las heridas es el Sr. José Valdiviezo, yá por las amenazas anteriores i el hecho de encontrarse a esas horas, el Sr. Valdiviezo en el punto indicado, i haberle oido uno de los declarantes la presencia i la voz amenazante que prestaba el Sr. Valdiviezo, ha contravenido

1945

de la disposici' on del art. 581 en su inciso Tercero del  
Por tanto administrando justicia en nombre de la Republica  
de la Ley, se condena al infractor a la pena de treinta i un  
ta, i prisi' on de cinco dias , que la cumplirá en la carcel de  
Para efectivo de la multa, ofíciese al Sr. Tesorero Municipal  
que efectiva la multa, todo ésto de acuerdo con lo que menciona  
acci' on cometida, dando a salvo cualquier reclamo que tuviera que  
las partes ; i al pago de la planilla pasada por los señores empiricos  
firman la presente acta, los señores peritos, los testigos presenciales,  
con el Señor Teniente Político i Secretario que certifica.

hacia, Manifestó: que la acusación que se le hace, es falsa por cuanto no se ha vuelto a ver con el mencionado Sr. Vega ni con las demás personas, mencionadas en ésta nota, sino a las cuatro de la tarde. Como por la declaración del contraventor niega completamente la infracción cometida, mandó comparecer a los testigos señores Ernesto Abril i Daniel Saavedra. Presente el Sr. Ernesto Abril expuso lo siguiente: que en el momento en que pasaban por la casa del Sr. José Valdiviezo. éste señor lo llamó al Señor Cadena diciendole que dentro a la casa del a contraer matrimonio con su hija la señorita Maruja Valdiviezo; a lo que el Sr. Cadena le contestó que estaba listo a arreglar pero en la Tenencia Politico, a lo que el Sr. Valdiviezo dijo; Bien, está todo terminado i nos veremos como hombres en la quebrada del Shalana. Despues de ésto seguimos nuestro camino al Chimbadero a la casa de la señora Laura de Garcia insistidos por el Sr. Saavedra que le acompañáramos a dicha casa. El Sr. Cadena tomó la delantera quedando nosotros atrasados, motivo a que se dañara el freno del caballo que cabalgaba el Sr. Vega; despues de ésto entramos en compañía del Sr. Saavedra i del Sr. Vega, por cuanto el Sr. Saavedra tenia que arreglar asuntos personales con su señora. Llegados mas o menos una hora a dicha casa, llegó el Sr. Amaya, quien preguntó por el Sr. Cadena, manifestando que la señorita Maruja Valdiviezo se habia salido de la casa del papá, a lo que le pregunté que donde se encontraba, a lo que expuso que se encontraba escondida en el monte tras de la casa del. A esto le manifesté que Cadena ya no se encontraba ahí i que se habia venido para el Tena. Inmediatamente el Sr. Maya fué a visitar a la interesada, pero antes de que el expresado pudiera haber llegado a su casa, asomó la otra Valdiviezo por atras de la casa en la que nos encontrabamos i preguntó de Cadena, a lo cual fué contestada que ya se habia venido al Tena. A ésto solocito si es que nosotros podríamos traerle a ésta pregunta fué contestada que nosotros no podiamos traerle por cuanto seria para nosotros comprometido el caso. Como se facilitara el caballo que ocupaba el Sr. Saavedra por cuanto se quedara a hablar con su señora, montó en dicho caballo i se vino en nuestra compañía. Cuando llegabamos al fuente del

1945



Gustavo Cadena, por así haberse comprometido i quedar de acuerdo con el Señor su padre José Valdiviezo, i por ésta razón no poder realizar el matrimonio después de insinuarle que el Sr. Valdiviezo se acercara a la Tenencia, quién manifestó que daba como terminado, i que lo esperaba como hombre el sitio denominado el Shilana; entonces, después de esto, montaron a caballo el que declara acompañado de los señores Daniel Saavedra i Ernesto Abril, i también por el Sr. Muñoz que se adelantó con el Señor Cadena, i se vinieron al Chidadero a la casa de la Señora Laura de García, con el fin de acompañarle al Sr. Saavedra que iba a hablar con la señora. A poco rato de llegados, llegó la noticia llevada por el Señor José Amaya, quien fué a manifestar que la señorita Mariuja Valdiviezo se había salido de la casa del papá i que se encontraba escondida en el monte de tras de la casa de él, i que le llamaba al Sr. Cadena por el cual preguntó, a lo que fué contestado por el Sr. Ernesto Abril que el Sr. Cadena se había ya venido para la Tena. Después que regresó el Sr. Amaya, a poco rato llegó la señorita Mariuja Valdiviezo i ella insinuó que le trajeramos al Tena, a lo cual le dijimos que no podíamos comprometernos; a tiempo que se presentó la ocasión que hubo desocupado el caballo del Sr. Saavedra, por cuanto él se quedara en casa de la Sra. Laura, aprovechó el caballo para venirse en nuestra compañía. Como el declarante no tenía ninguna prisa ni causa, venía despacio en compañía del Sr. Abril i de la Sta. Valdiviezo, i al terminar de pasar el Puente del Ugló, me bajé a arreglar la montura, en ese momento cayó repentinamente el Sr. Valdiviezo i dijo: qué pasa que le llevan a mi hija, a lo que él se bajó del caballo pegando un grito i se escondió al monte por no caer en manos del papá, i Ernesto Abril lo quiso acompañar pero se la había perdido; en el momento en que quedé solo defendiéndome de los machetazos que me lanzaba Valdiviezo i logré quitarle el machete i botarle al monte, después de éste acontecimiento seguí a delante nuestro camino para llegar al Tena, dándome cuenta que me encontraba herido. Presente el Sr. José A. Valdiviezo A. , e informado de la acusación que se le

En la Parroquia del Tena, Capital de la Provincia de Napo Pastaza, i ante mí Enrique Naranjo Sanchez, Teniente Político Principal de ésta Parroquia, se hizo comparecer al Sr. José Valdiviezo, quién en la parte denominada El Ugló, de ésta Jurisdicción, dió de heridas con un machete al Sr. Miguel Angel Vega, sin causa alguna; por tanto, para esclarecer la verdad i esclarecer la gravedad de las heridas, se mandó practicar el reconocimiento, por medio de los empíricos Srs. José Peláez i Tarquino Segovia, empíricos nombrados por falta de facultativos, Presentes los empíricos nombrados, i con el juramento de Ley, i bajo las prescripciones de decir con verdad, exactitud i claridad, manifiestan lo siguiente : Señor Don.

Enrique Naranjo. Teniente Político de la Parroquia de Tena.  
En su Despacho.

Los suscritos, habiendo sido nombrados por su autoridad, Peritos Empíricos, para el reconocimiento de las heridas ocasionadas por el Señor José Valdiviezo, al Señor Miguel Angel Vega, en la noche del día 13, en honor a la verdad informamos a su Autoridad lo siguiente: En la parte de arriba cercana a la clavícula de recha, presenta una herida de un centímetro de largo por medio de profundidad; así mismo;

presenta en el brazo izquierdo otra herida de un centimetro de profundidad por un centimetro de largo, que es notorio, fueron hechas con arma cortante. La incapacidad que calculamos en estar fuera de peligro dichas heridas, es por el termino de tres dias.

Es todo lo que podemos afirmar en honor a la verdad.

Del Señor Teniente Politico atentamente.

Perito ( F ) José Peláez M.

Perito ( F ) Tarquino Segovia.

Como por el informe Oficial dado por los empiricos nombrados, dicen no pasar de tres dias la curación de las heridas ocasionadas, por José Valdiviezo a Miguel Angel Vega Por tanto, el infractor Valdiviezo, ha infringido lo que dispone el art. 501 en su Inciso N, 3 del Código Penal.

Presente el Sr. Miguel Angel Vega, expuso lo siguiente:

El dia de ayer por la mañana que contabamos trece de mayo despues de conferenciar por telefono comunicándole al Sr. Arturo Crea, Gobernador de la Provincia, haciéndole conocer que el Sr. José Valdiviezo no se presentara a la Tenencia Político de Archidona a autorizar el matrimonio de la Señorita su hija Marija Valdiviezo. con el Sr

W

Acta inicial

En Tena, a hoy día veintidós de Junio de mil novecientos cuarentay cinco a las dos de la tarde; ante le infrascrito Jefe Político del Cantón Napo y en suscito secretario, comparécieron.

José Aguinda ecuatoriano de veintiun años de edad, de profesión agricultor; nacido y domiciliado en Tena; hijo de Bentura Aguinda y Juana Aguinda ya fallecidos y por otra parte,

Mercedes Cuquinche, de nacionalidad ecuatoriana de quince años de edad, de profesión haceres domesticos; nacida y domiciliada en Tena; hija de Alfonso Cucquincha, residente en Tena y de Jacinta Calapuche residente en Tena; y manifestaron que era su voluntad contraer matrimonio recíprocamente mutuamente por marido y por mujer y que no había impedimento alguno para la celebración del matrimonio proyectado como lo ofrecían probar con la respectiva información sumaria, de los testigos presentados por los comparecientes para justificar que no tiene prohibición alguna legal para contraer matrimonio. Presente el señor Alfonso Cuquinche padre de la la contrayente manifestó su consentimiento para el matrimonio de su hija Mercedes Calapuche con el señor José Aguinda. El infrascrito Jefe Político dispuso que se recibiera la información sumaria de los testigos presentados por los comparecientes para justificar que no tienen prohibición alguna para contraer matrimonio; y juramentados en la legal forma los testigos señores Segundo Vallejo y Julio Garzón expusieron cada uno separadamente que les consta que los señores José Aguinda y Mercedes Calapuche, no tiene impedimento según Ley para contraer matrimonio. No se ordena la publicación de los edictos por cuanto el señor Jefe Político ha tenido a bien dispensarlos de este requisito indicado en el Art. 12 de la Ley. Concluyo la presente acta firmando por los contrayentes y padre de la contrayente que no saben firmar, los mismos testigos presenciales con el señor Jefe Político y el secretario que certifica.

*Gerardo Breés & Manuel Jiménez*  
1945

Antonio

Antonio Vallejo

Tema 10 de Mayo de 1.946

Sr. Teniente Político de la Provincia Napo Pastaza .-

Ciudad. .

Ante Ud, respetuosamente elevo a conocimiento la siguiente -  
novedad, el día de hoy a las 8 a.m. en circunstancias que el indiano -  
Viginio H. (menor de edad), sirviente del Sr. Emilio Vega, se proponia al  
barrido de la Casa se encontro un fulminante de dinamita, el mismo que  
sin saber lo que podia ocasionarle lo arrojó al fogon de la cocina, el  
mismo que estallo causandole varias heridas con los fragmentos de la  
mencionada capsula fulminante .- Al Sr. Emilio Vega, patron del menor el  
darse cuenta de la detonacion, y los gritos de espavoridos del sirviente  
Viginio, quien esos momentos salia en carrera de la casa, hacia la calle  
la alcanzo frente a su taller de Carpinteria, cogiendolo del brazo que  
le sostenia lo condujo a la enfermeria, donde fue atendido por el enfer-  
mero Julio Garzon, en contrandole en una de las heridas un fragmento del  
carguillo del fulminante de dinamita, segun el diagnostico del mencionado  
enfermero Sr. Garzon el estado del paciente es delicado .

Particular que elevo a su conocimiento para sus  
fines consiguientes.

POR LA RESTAURACION DEMOCRATICA  
Y LA UNIDAD NACIONAL

Jefe Compañia G. Civiles

*Jose M. R. Rincón*

Jefe de Compañia G. Civiles

Capitán.

1945

Acta de celebración

En Tena, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dos de la tarde y en este despacho ante el señor Jefe Político del Canton Napo y el infrascrito secretario, comaprecieron por una parte, Don,

JOSÉ AGUINDA, ecuatoriano, de veintiun años de edad, de profesión agricultor, de estado anterior soltero, nacido y residente en Tena; hijo de

Bentura Aguinda y Juana Aguinda ya fallecidos, y por otra parte, doña

MERCEDES CUQUINCHE, ecuatoriana, de quince años de edad, de profesión naceresde casa, de estado anterior soltera, nacida y domiciliada en

Tena; hijos de don Alfonso Cuquinche y Jacinta Calapucha residente en Tena y declararon solemnemente en presencia de los testigos, que era

su voluntad contraer matrimonio y que no habian impedimento alguno segun Ley para contraer matrimonio. Presente el señor Alfonso Cuquinche

padre de la contrayente, manofesto su consentimiento para el matrimonio de su hija con el señor José Aguinda. No constando que se hubier

presentado denuncia alguna legal para contraer matrimonio, el infrascrito

Jefe Político, despues de leidas el acta y más diligencias precedentes preguntó a los mencionados don José Aguinda y Mercedes Cuquinche, si qu

rian recibirse mutua y voluntariamente el uno al otro por marido y por mujer y habiendo contestado ambos que SI, de notio tal que todós los

presentes lo entendieron, los declaró legalmente casados en nombre

de la República y por Autoridad de la Ley, empleando la fórmula que

ésta prescribe en su Art.18 inciso 2º. En fé de lo cual se dispuso extender la presente acta, la que despues de lida fué suscrita por

los contrayentes y el padre de la contrayente, por los mismos testigos don Segundo Vallejo. mayor de edad, ecuatoriano de profesión agricul-

tor, y por Julio Garzón, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión empleado con el señor Jefe Político y el infrascrito secretario que

certifica,

*Arturo Becerra & Hamlet Tinuero*

1945

Antonio Vallejo



Inventario de las pertenencias del Estado corridas a cargo de la  
Tenencia Política del Tena

- ✓ 1 Escritorio con repiza
- ✓ 2 Bancas, chica y grande
- ✓ 2 silas de tiras
- ✓ 1 esquinera
- ✓ 1 sello de caucho
- ✓ 1 tintero
- ✓ 1 plumero
- ✓ 1 Código Civil
- ✓ 1 " Procedimiento Penal
- ✓ 1 Ley Orgánica del Poder Judicial
- ~~1 " " de Hacienda.~~
- ✓ 1 folleto de Estudios sobre Nulidad del Testamento Cerrado
- ✓ Leyes en Registro Oficial:
  - ✓ Ley Especial de Oriente
  - ✓ " de Elecciones
  - ✓ " " Inquilinato
  - ✓ " " Código de Trabajo
  - ✓ " General de Minería
  - ✓ " de Régimen Político Administrativo
- ✓ Recopilación de la Ley de Régimen Político de la República
- ✓ Reformas a la Ley de Inscripciones y anotaciones
- ✓ 1 Legajo de Oficios del Cuarto Departamento
- ✓ 1 " " " " Municipio
- ✓ 1 Libro de Actas de Juzgamiento
- ✓ 2 libros copiadores de Oficios
- ✓ 1 libro de Liquidaciones de cuentas de Indígenas
- ✓ 1 legajo de información sumaria por muerte de una yegua
- ✓ 1 " " " " " " " " "un caballo
- ✓ 1 " " " " " " " " "contra Blas Rosales
- ✓ 1 copia de información sumaria
- ✓ 1 legajo de Matrimonios varios, años 1.942
- ✓ 1 legajo de poderes y demandas
- ✓ 1 " " Juicio de Consignación de Jorge Marín
- ✓ 1 legajo de Denuncia de Terrenos Baldíos de Sra. Mariana Montesdeoca
- ✓ 1 " " Matrimonios varios, año 1.943 *mito a la Dcción de Oriente*
- ✓ 1 " " Radiogramas
- ✓ 1 " " copias de oficios

Lejemplar de Divicion Territorial

Tena a 2 de Febrero de 1.944

Recibí conforme

*as. Román Vera*

Teniente Político Titular

Entregué

*Cobias Labrera*

Secretario de Tenencia Política del Tena

Isla Laredo Abril 3 de 1944

• Por Intendente de Carabineros

C. ap. Luciano Jaramillo M.

El Teniente

Estimado Luciano:

Después de saludarte con las consideraciones que mereces me dirijo por medio de esta, en primer lugar, por saber de tu salud y después por cumplir con lo que dije que te iba a comunicarte todo con la mayor confianza deseando que al recibirte te encuentres bien y lo mismo con mi enfermedad y ahora me va mal con el invierno y sin esperanzas.

Compañero ya no puedo sufrir tanto con el capricho del jefe que ya estoy cancelado y me pone pretextos para que no salga. Me parece que quiere ejercer de algún modo para levantarme algún juicio para no salir y como sigo mal pronto muero. Pues te comunico que el 12 de octubre del año pasado fue santo del jefe y tuvo visitas y lloviznas copas mas sin causa alguna busco camorra al secretario de la Jefatura pronto se paro, me puse a escribir y de repente pendi un fuerte golpe en la cabeza causandome una gran rotura que cai inconciente, me dio un fuerte resaca cuando en el pueblo que me encontraba me pateaba el Sr. jefe causandome varias contusiones en el cuerpo y en el viso izquierdo al estado que me trajeron un balde de agua en la cara, porque me abrogaba y que muera este viejo como quede por trabajo y sin poder salir de la isla no puede comunicar nada: vale el Sr. a punto con la cencia y quede yo, y el Mayor Esturiboga jefe

del Destacamento del Ejército manda a decirme  
que ponga la denuncia lo mande para que  
el entregue en el IV Departamento como el  
se encontraba en Cinto y dice que no han di-  
cho nada y regreso con mas colera y venganza  
conmigo; tambien mandaron cartas y plabras  
para unos cuatro individuos que no seistian  
comunique al Departamento y lo mismo estas  
por motivos para la venganza y para habla-  
me cuanto quiera. y veo que trata de ha-  
cerme algun mal yriendome en el estado que  
me encuentro. hutilizado hasta por los carce-  
lineros por orden de el. Te publico encare-  
cidamente que te dirijas al Director de Orien-  
te diciendole que viene mi salida antes  
que invente algo para fregarme, es un  
martirio estar en la misma casa si tener  
a donde salir me desespero tengo avangue de  
fregarme un tiro para hacer bajar compade-  
cese Luciano de tu amigo infeliz y has algo  
en pro. ve mi salida que me ire a pie o  
caballo en el camino. Te voy a comunicarte  
que recibí un oficio del Sr Ministro con-  
tandome uno que yo le mande cuyo tex-  
to es el siguiente

Marzo 13 de 1924  
Sr Manuel A Daza, Exe. Comiente Político Jaru-  
ri. avisar recibo de la patente nota N° 58  
del 15 de febrero. cumplime contestar a Old que  
con esta fecha se transcribio el contenido de  
la esfuergada nota al Sr Director General de  
Oriente y Comandante General de Carabineros  
para que informe con relacion a los hechos  
denunciados. Por el Ministro el Secretario  
E. J. Cordero.

Luciano al ver eso quiero decir  
que ya estoy cancelado y aqui no me dice  
nada lo que me dijo era que tenia que  
estar hasta Mayo las elecciones pero ya can-  
celado no puedo actuar. te fijas flojota  
lo que es este hombre fijate y conside-  
rame como estare esperando y enojado en ti.

pidas al Sr Director pida mi presencia  
en esa para aclarar las verdades. te recomiendo  
no manifiestes esto a cualquier  
persona porque este Sr llegara a saber que te  
he comunicado. y busca desquite, todo  
esto te manifieste para que sepas y estes  
al corriente de mi paso por este  
Sr. Todo esto te suplico porque no ten  
go nadie quien sea por mi. La Providen  
cia a permitido tu venida que ha sido  
para mi un consuelo grande y confio que  
no deshatenieras a tu pobre amigo y  
compañero que confio en ti. no escribo al  
Director porque espero que alla como tiene  
comodidades mas rapidas haciendo un ra  
dio todo te comunico y tu sabras como  
mejor redactas para conseguir mi salida  
porque este Sr trata de intentar alguna  
cosa por ese motivo no paso palabra  
de buenos dias buenas tardes. la comida  
que me sirven ha dicho que me den  
cuando sobre es muy dolorosa para  
mi. Luciano te recomiendo no te des  
cuides de reclamar ese dinero del conu  
aquí me encuentro sin ganar un medio  
ni quien me favorezca, solo a ti  
debo agradecer tu buena voluntad  
que tienes para servir a tu pobre  
amigo. Luciano recibe un fuerte abrazo  
de tu amigo que te estima. te  
suplico me contestes para mi con  
suelo.

Donde se del combinacion en  
subsidio para el 2012

Manuel A. - Daza

Recibe por favor una carta bien cariñosa para  
mi querido compadre Eloy Morales

En el Tenca, a once de Marzo de mil no-  
vecientos catorce, ante el Señor Jefe Político del  
Cantón Napo-Curaray y Secretario ad-hoc que  
certifica, se presentaron los indígenas Berna  
Guirihua (Japimagui), José Guirihua (Chinda),  
Esteban Guirihua (Chondahaisa), Juan Guirihua  
(Siquiaspi), Juan Aquinda (Saniguango), Anto-  
nio Guirihua (muru-changa), Manuel Guiri-  
hua (Yanachagui), Francisco Guirihua (mango),  
Francisco Capuy (angabullo), Cristóbal Guirihua  
(Chonta-muyo), Francisco Guirihua (Ardilla-magui),  
Mariano Guirihua (pucani) y Sebastián Guirihua  
(Cunquimbe), Clemente Capuy (auca), Domingo  
Guirihua (Chinclos), Domingo Pesayo (Chicayo), Ben-  
tura Aquinda (sunishima), Miguel Guirihua (Apan-  
gora), Manuel Chimbo (huagraullo), Fernando  
Licuy (pituro), Manuel Licuy (machin), Loren-  
zo Guirihua (Purishuamaqui), Francisco Andi,  
(Pucasiquimchi), todos mayores de edad y hábiles por  
derecho, expusieron: que habiendo solicitado cuanto antes  
para rendir cuentas ante su patrón el Señor Timoleón  
Flor y como no se presentara con el libro respectivo  
para la práctica de dichas cuentas, solicitaban se pro-  
ceda en rebeldía y como esta Autoridad ha hecho  
notificar por tres ocasiones en tres distintos días, no  
se ha presentado ni se sabe aún su paradero, se  
lo declara en rebeldía; procediendo la liquidación  
con el intérprete nombrado Sr. Hipólito Díaz para que los  
represente a los indígenas que no saben el idioma Cas-  
tellano, quien legalmente juramentado, ofreció desem-  
peñar fielmente el cargo que se le ha confiado.  
Liquidada la cuenta resulta:

A. Berna Guirihua (Chondahaisa) -	cargo	\$ 38.80
	Descargo	35.60
		3.20
Alance en contra Debe		
" José Guirihua (Chinda) -	cargo	\$ 50.20
	Descargo	79.60
		29.40
Alance a favor. Debe		
Esté		

	cargo	25.20
ban Guirihua (Chondaisa)	Descargo	29.60
	Alcance a favor debe	4.40
Juan Guirihua (Siquiaspi)		
	Cargo	13.60
	Descargo	14.80
	Alcance a favor debe	1.20
Juan Aguirinda (Saniquango)		
	Cargo	65.40
	Descargo	66.20
	Alcance a favor - debe	0.80
Antonio Guirihua (murru-Changa)		
	Cargo	37.20
	Descargo	117.60
	Alcance a favor debe	10.40
Manuel Guirihua (Yanachagui)		
	Cargo	18.10
	Descargo	114.40
	Alcance a favor - debe	26.30
Francisco Guirihua (mango)		
	Cargo	42.30
	Descargo	31.20
	Alcance en contra - debe	11.10
Clemente Capui (auca)		
	Cargo	76.10
	Descargo	99.60
	Alcance a favor debe	23.50
Domingo Guirihua (Chimeloz)		
	Cargo	52.60
	Descargo	53.60
	Alcance a favor - debe	1.00
Domingo Pesanp (Chicayo)		
	Cargo	49.00
	Descargo	112.50
	Alcance en contra - debe	7.50
Bentura Aguirinda (sunichimra)		
	Cargo	58.80
	Descargo	34.60
	Alcance en contra - debe	24.20

En el Cuzco a once de Marzo de mil novecientos catorce, ante el Señor Jefe Político del Cantón Napo-Curaray y Secretario ad-hoc que certifico, compraseis el indigena Pasual Shiguango (Pisheo) y solicito se practique la liquidacion de cuentas y resulto salir debiendo a su patron el Señor Luis Hurtado Davila, la cantidad de setenta y siete sueros, la misma que fue practicada bajo el interprete Señor Don Juan Diaz, quien presto el juramento de Ley, ofreciendo desempeñar fiel y legalmente el cargo que se le ha confiado, por cuanto el indigena (Pisheo) no sabe el idioma español, en la forma siguiente:

Por cuatro varas lienzo azul - - - - -	\$ 2 40
" un pantalón casimete - - - - -	5 00
" un tarson hierro enlozado - - - - -	3 00
" una Camiseta - - - - -	2 00
" un pantalón sempiterno - - - - -	4 00
" una vara y media lienzo blanco - - - - -	. 60
" un pantalón negro - - - - -	5 00
" una hacha - - - - -	5 00
" un tubo pólvora - - - - -	1 20
" una libra munición - - - - -	. 60
" una caja fulminantes - - - - -	. 40
" un Cuchillo - - - - -	. 30
" una cobija de Quito - - - - -	5 00
" una Escopeta Peche - - - - -	40 00
" una Camisa - - - - -	3 00
" un Machete Americano - - - - -	4 50
Suma	\$ 82 00
Descargo	5 00
Total	\$ 77 00

\*

Asiende la presente liquidacion a ochenta y dos sueros de cargo, en contra del indigena ya mencionados, descontando de esta suma cinco sueros a su favor, y quedando como saldo líquido a favor del Sr. Hurtado, la suma de setenta y



siete sueros, los mismos que se com-  
promete pagarlos, parte en oro y parte  
en su trabajo personal, hasta lle-  
nar la cantidad mencionada. Leida  
que les fue la presente en presencia de  
los testigos Senores José Maria Velasco,  
José Antonio Vergara y Victor M. Cruz,  
de este vecindario, mayores de edad y  
hábiles por derecho, a quien de cono-  
cer lo certifico; firman el Señor Jefe Poli-  
tico, el Señor Hurtado, el intérprete Señor  
Juan Díaz, y por el indigena que no sabe  
escribir lo hace uno de los testigos presen-  
tes junto con el suscrito Secretario ad-  
hoc, que certifica. Bonados - Descargo - no come-  
Enmendado - y por el indigena - vale.

J. V. Puzman Luis Hurtado

A cargo del indigena Pascual  
Shiguango (Pishe) que no sabe escribir y  
como Jgo. Victor M. Cruz

Jgo. José M. Velasco

El Intérprete  
Juan Díaz

Jgo. J. A. Vergara

El Secretario ad-hoc  
Alexandro Puzman

Catorce

Quinta, Junio 19 del 92. 49

Dr. D.

110054

Rafael Alb. Garcin C  
Haps.

Muy querido Rafael Alberto:

Me llama la atención que no hayas recibido puntualmente mis cartas y espero q. esta tenga mejor suerte y llegue a tus manos llevando los mis afectuosos recuerdos de mamá, mamá, mamá y mis, junto con los deseos que tengas allí una permanencia relativamente feliz y sobre todo provechosa por el bolsillo, pues sé q. allí la agricultura es un tanto fácil ya sea por el trabajo ya también por sus resultados beneficiosos. En fin, ánimo y buena suerte.

Cómo Carlos García te remi-  
te en ~~los~~ los correos los pe-  
riódicos de la localidad, me  
expino, al menos en esta vez.  
De contante algunas noticias, y en  
la próxima te avisare todo  
lo q. sepa y no esté publicado  
y sin embargo podría  
interesante →

Es necesario te pongas  
al corriente de los recibos q.  
he percibido por tu cuenta  
del destino q. te he ba dado:  
dos mensualidades de febrero (último  
día) y la íntegra de marzo sirve,  
non para cargar con el documen-  
to q. suscrit. por ti y por mi  
entregamos a Carlos Barrios, y en-  
vió para q. con su valor pade-  
ticar los gastos de viaje. De  
los \$100 del mes de abril he dado:  
\$10 al cura de Tumbaco por tu  
orden escrito q. me la presenté el

Quince -

a Carmen Valencin \$30.00 de  
un document otorgado por ti a  
favor de un hijo de ella por el  
valor de \$200 pagaderos por mes  
suavidad de \$10; a mamita creó  
q. 4.05 sucre para algunas com-  
pras q. te remitiré; en 7 hojas  
de papel sellado de 0.25 qm y sus  
respectivos timbres patrióticos -  
\$2.10; en convertir al sello res-  
pectivo 4 vales, uno de los cuales su-  
pús una multa por no llegar oportu-  
namente - \$1.80. Total \$48.40;  
quedan a tu mandar. -- 56.60

Es indispensable me envíes  
cuanto antes el vale por el viatico  
q. me parece no tener obrado.

Del sueldo de mayo, entre-  
go a Serafin Gutierrez por tu  
orden \$100. quedan a tu favor  
5 sucre. No le di los \$200 in-  
tegral porq. es mas con-  
veniente porq. esas son pocas fan.

dos q. te ~~comunic~~, en mi poder  
para algunas compras o encargos  
q. me mande.

Sin más, hasta la proxi-  
ma me despido con un cariño-  
so abrazo

Carlos Alberto

Héctor García


"Delicia" a 13 de Mayo de 1924

Señor Dr.  
Luis Gualva  
Aguarico

Muy Sr. miv:

En este como he recibido - una carta del Sr. Anacle es jefe Político en la que me dice haber obgado en su poder unos documentos uno del Sr. Manuel Alvarado, otro del Sr. Nicolas Torres y un documento de un muchacho, agradeceré mucho me indique si es cierto pues dice el Sr. Anacle que dejó "i" su cargo en el Archivo y de que ciertamente sea reconocido de él si me hace el servicio de enviarme por correo pues tengo necesidad urgente de dichos documentos.

Sin otro particular que esperar su contestación me repeto de U. afmo. y d. s.

Héctor E. García  


Dr Luis Grisalba  
A. C. Palitico C. O. O. O.

Joaquín N. Rosales

Quinta de la Marina del 9. 24. 70

Comodoro Rafael Alberto Garcia C.

Mi querido amigo

Después de haber estado un tiempo en el extranjero quedo Rafael Alberto de

No se porque me ocurra de

recuerdo antiguo, tienes algunos derechos de autor que he hecho por los derechos y expedido las acciones y acciones que necesito para poder explicar la "biblioteca" y cosas que he querido hacer es que se publicaran inmediatamente para tu desgracia y para la de los que quisieran por mí. Por un interés no puedo hacer por el momento nada más. En tu favor siempre con la confianza que me has dado con el afecto de tu amigo y con el sincero deseo de que me pongas en todo sentido.

A Machita voy a presentarte tu reclamo que lo encuentro justo y espero conseguir te remita siquier por pequeños cantidades sino le es posible reintegrarte todo lo que me cuentas te debe.

El tal Serafin Gutierrez aparece y ha parecido aquí más de doscientos años a juzgar por la transcripción de una carta incorporada a una antigua tuya





R. del E. N° 37

Comisaria Fiscal  
de Oriente

La Caca, Obreg  
de 1.908.

Sr. Gobernador de la Provincia  
de Oriente

Señor:

Pide 10 fa-  
milias de  
Archidona  
para arreglar las  
chacras en  
la Caca

En este lugar existe un gran desmonte de la  
Nación en donde se ha sembrado, en años anterior-  
es, yuca, plátano, arroz, etc, pero en la actualidad se  
encuentra abandonado, pues ha desaparecido todo lo  
sembrado, excepto el plátano del que se aprovechan  
algunas personas particulares

A fin de poder arreglar la chacra y sembrarla,  
me parece conveniente se envíe de Archidona, Ecuador  
ó Napo, etc, hasta diez indios con sus familias  
a que se establezcan en este lugar, pues, a pesar  
de que cada habitante blanco tiene de veinte  
familias de indios en adelante, no se puede contar  
con ellos por diversas razones. Aquí las autorida-  
des y empleados no siendo a altos precios y con es-  
caser, no pueden mantenerse y aín así muy mal.

Bueno, Sr. Gobernador, que inspirado del deseo que  
a toda autoridad patriota é inteligente, como es  
Ud, anima, resolverá con acierto esta indicación

Dios y Libertad  
Samuel Segoviano

B. del E.

Jefatura Política  
del Pastaza (Oriente)

Sarayacu a 18  
de Octubre de 1908.

Al Señor Gobernador de Oriente.  
Archidona

Señor:

Con fecha 13 de Setiembre me comunica de Andoas el Sr. Segundo Estrella G. que el Mayor Gustavo Angulo que se titula Comisario del Pastaza, residente en nuestra parroquia "Sucre" y hoy llamada por los peruanos "Puerto José Pardo", ha hecho fusilar unos indios del río Huasaga.

No es la primera vez que Angulo comete abusos en nuestra Región Oriental. Desde que se posesionó de este sitio, toma a los indios del Bobonaza que hacen anualmente viaje por traer sal de nuestras salinas que ahora están en posesión los peruanos y después de quitarles la sal y las cañas, les obliga al trabajo de sus chacras.

El mismo Angulo flageló al ecuatoriano Juan Gallardo ahora más de un año y últimamente ha hecho fusilar a indios del Huasaga.

No es posible soportar abusos por lo que pongo en su conocimiento a que vea lo que mas convenga al respecto.

Dios y Libertad.

Enrique Enriquez Venutade

Contestado ar. 219  
Manuscrito al Gobierno en oficio # 220



RÍO TIP

SIGNOS CONVENCIONALES

Esc 1000 500 0 500 1000

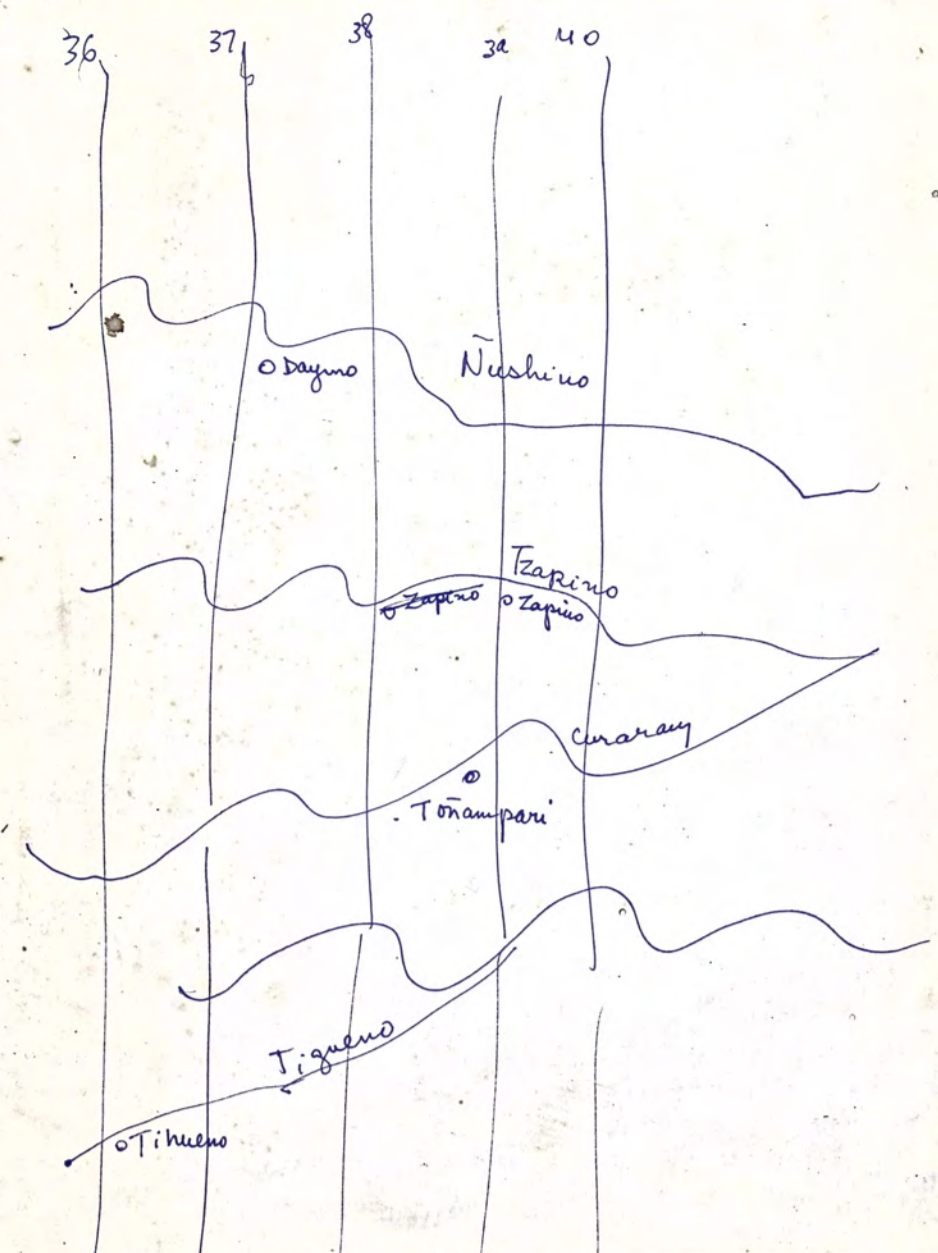
SIGNOS CONVENCIONALES

Escala 1:50.000  
1000 500 0 500 1000  
Metros

SITUACIÓN DE

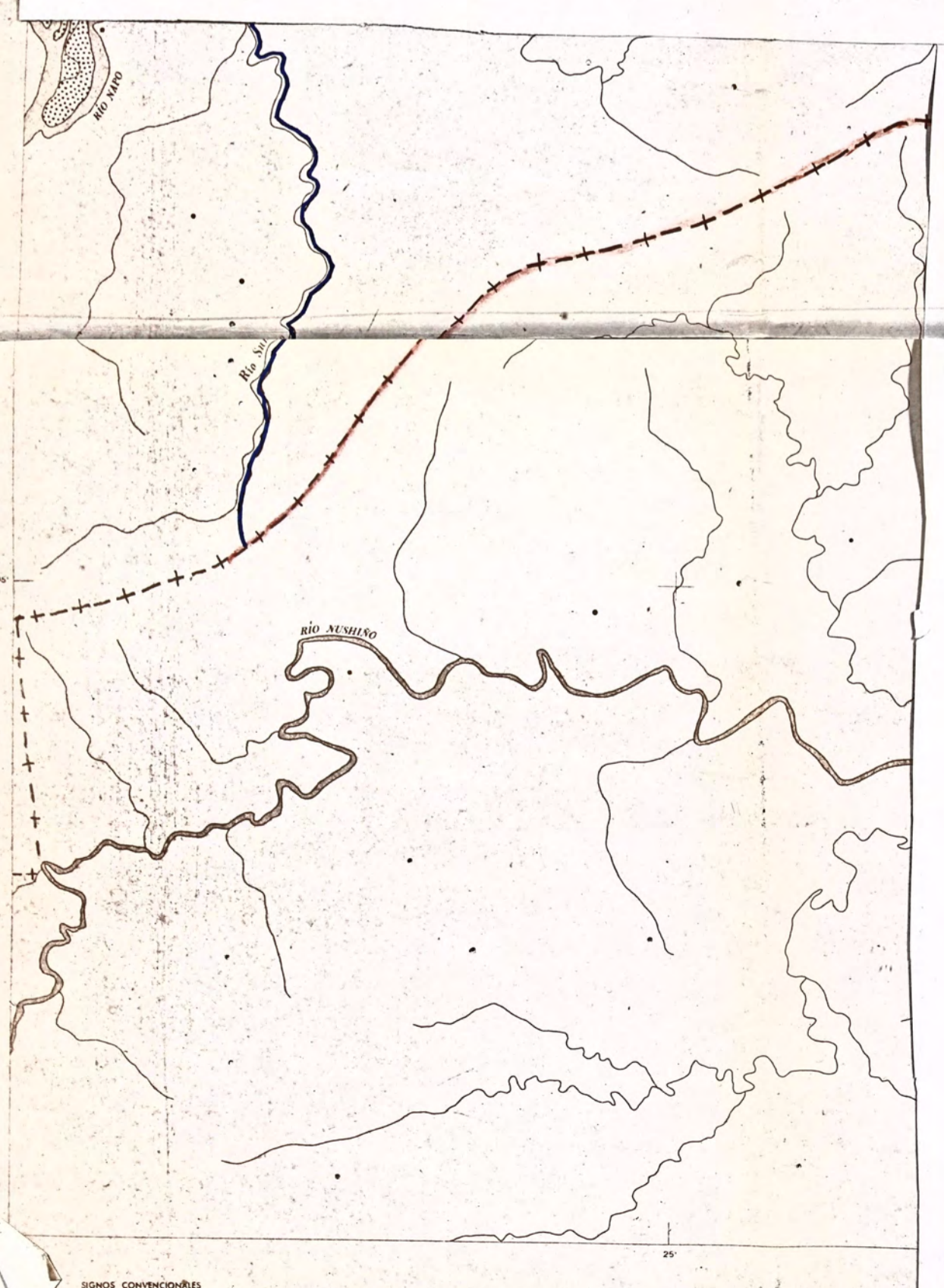
LA HOJA EN EL

77 15



CHONTAPUNTA

Rural



*una*

Recafuerte, 6 de Junio de 1932

Sr. Da.

Nicolás Torres  
Vargas Torres

Mi querido Da Nicolás:

Tuve la buena suerte de llegar sin novedad.

Los indios brivones se fueron a la noche sin avisarme, motivo por el cual no pude escribirle. Hoy le hago extensamente:

Sierra; Tuve la oportunidad de estar en su casa; después de hablar sobre varios asuntos, me hizo comprender que los indios payaninos estaban a su mandar. Yo creo que Ud. debe saber al respecto más que yo y por lo mismo es inútil que le hable sobre el particular.

En Nueva Armenia me retuve el tiempo suficiente para darme cuenta de lo que pasa allí; Hurtado siempre pesimista; dice que si da bien el arroz a lo mucho podrá cejarse unos sesenta mil kilos. La chacra nueva está completamente perdida. Lo que hay no es sino la soca y la residua en los desmontes viejos.

Para alentar a Hurtado le he dicho que baje a fin de ver si es posible conseguir tela para mesquiteros, porque los indios están absolutamente disgustados. Yo trataré de ayudarle lo más que pueda.

Jarrín está aquí a bajado con diez hombres por orden del jefe Político para hacer los trabajos de los padres.

Israel me escribe una carta muy melosa aconsejandome respecto de Ud. Dice que debe vender unas cien reses para proveerse de lo que necesite y no pedir a ellos ningún aviamiento. Pero estoy escribiendo en sentido contrario y creo poder sacar algo de estos Sres. De todas maneras será en bien nuestro.

La situación de aquí es terrible; no hay absolutamente nada.

Encontré todos mis papeles referente al juicio y veo que todavía hay un poco de suerte.

dos

Yo no se como calificar el procedimiento de Avendaño: se ha llevado todo mi arroz.

Como Ud. conoce mejor que yo la situación, le quedaría muy reconocido si procura cancelar la cuenta de Bejaranó. Precisa que este asunto se arregle de cualquiera manera; pues, el hecho de averse llevado mi arroz Avendaño, me tiene embrosado de todas maneras. Repite hay que hacer cualquier esfuerzo para arreglar este asunto

Como no tengo arroz, es inútil que vaya a Iquitos, por lo mismo conviene que Ud. arregle mi asunto allí. Yo estoy tratante de comprar lo más que pueda, y dada la mala situación creo que podré arreglar en buen sentido. Es decir que hay buena expectativa para comprar alguna cantidad de arroz de la presente cosecha.

Todavía estoy añorando los buenos ratos que he pasado en su casa; mi Secretaria les extraña a todos y me encarga especiales saludos para sus Sts. Hijas. Yo hago lo propio.

Al Sr. Granda le manifiesta mis mejores recuerdos

En espera de sus gratas noticias, tengo el gusto de repetirle como su buen amigo y S. S.

*Ceci Recalde*

*Tres*

Tocafuerte, 13 De Junio de 1932

Sr. Dn.

Nicolás Torres

Vargas Torres.

Mi muy recordado Dn. Nicolas:

Vuelvo a dirigirme a Ud. con el objeto de serle más amplio sobre los diversos puntos que trate en mi anterior.

En primer lugar le manifiesto que Sierra parece que trata de bajar con los payaninos; pues dice que para el próximo año va a hacer una chacra grande de arroz. Además me dijo que después de quince días iba a bajar hasta aquí.

Desde que llegue a Providencia todo no ha sido sino lamentaciones de la triste situación que se está atravesando en el río; hay falta de todo, pero no tienen conque comprar tampoco nada. La situación es absolutamente horrorosa.

Roig fue el primero que me informó al respecto, pero creí que era exageraciones y nada más; ahora que he llegado aquí me he convencido de que las cosas como se presentan va acarriarnos momentos muy críticos.

Nueva Armenia, me quedé medio día para conversar con Hurtado y me informó que las nuevas chacras estaban malas, que solo tenía esperanzas de la zoca y la Chacra de detrás de la, y al no dañarse por cualquier evento, calcula que puede producir unos sesenta mil kilos. Le dejé 3 libras de pólvora. Dice que no es urgente su presencia allí; que solo quiere que le mande la gente que ha llevado. Van a comensar las cosechas hoy día, de una parte de la zoca y tendré cuidado de averiguar lo que produzca para avisarle en seguida.

Llegó "El Abelito" y apenas llevó tres mil kilos de arroz. No hizo absolutamente ningún negocio. La crisis es tan fuerte que nadie quiere prestar un centavo a nadie. El precio a que vendieron el arroz por transacción fue de 14 centavos. Por abajo se han perdido casi todas las cosechas. Roggeroni ha perdido absolutamente todo debido a las crecientes del Amazonas; pues se ha retrocedido el Napo y ha permanecido estacionario por más de un mes. Dicen que es la más grande crecienta que se registra en el Amazonas desde hace muchísimos años.

A mí me tiene hecho una verdadera noche con lo que ha sucedido con mi arroz; pues Avendaño ha llevado totalmente a Iquitos y no me dejó ni siquiera una carta avisandome lo que ha hecho de él. Aparte de esto hasta el Banco de Iquitos a cerrado sus puertas y no se a donde ha trasladado sus operaciones, motivo por el cual tampoco puedo disponer de lo poco que tengo allí para el efecto de remitir a Quito la suma que sabemos. Esto me tiene verdaderamente contrariado, solo espero la llegada de Magliochetti a ver si se puede traer la suma solicitada. Me dicen que viene en la Elisa que estará aquí a fines del mes. No obstante estoy viendo como opera aquí ya sea con Gallardo o Figeroa. Todavía no entrego la carta a este Sr. mientras no tocar otras teclas. Por este motivo le dije en mi anterior que vea como ayudarme Ud. en tan difícil trance; talvez le sería factible arreglar allí con alguno; pues de ello depende la realización de nuestros futuros negocios. En cuanto a la mercadería les ha gustado aquí muchísimo y en la época de las cosechas podría venderse de lo mejor, porque las lanchas no vienen surtidas y hay escasez



cuatro

de mercadería. El lote que traje no quiero disponerlo sino hasta cuando vea que puedo recibir inmediatamente el arroz. Apenas entregue un poco a Delfín Ribadencira porque me ofreció entregarme todo el producto de su cosecha de este año.

Hable con Jorge Rodríguez respecto del negocio que teníamos y me dijo que ya se había comprometido con la casa Kahn a entregarle el arroz y 20 cabezas de Ganado para que le proporcionen la mercadería que necesita.

Le repito me escriben Israel y Cía, una carta muy delicada, manifestándome que le anime a Ud a que continúe en el sembrío de arroz y que sería del caso hacer también los trabajos de labaderos de Oro. Que no pueden ayudarle mas y que vea como proveerse de los fondos necesarios para el objeto dev los trabajos del oro mediante la venta de unas cien cabezas de ganado. Me dicen que sobre todos estos particulares le han escrito por separado a Ud. extensamente.

Piden también que vea como mandar unos doscientos kilos de la fibra del) chuchi malva y que le han remite instrucciones para la extracción.

Kahn me escribe también una carta muy animosa y espero la Llegada del Sr. Josepe que viene en la Elisa para ver si es posible hacer algo.

En la Elisa trataré de conseguir algunas de las cositas que me pidió y si puedo arreglar con el Sr. Josepe no ire a Iquitos porque el viaje resultaría infructuoso.

No deje de escribirme extensamente de los asuntos de allá y en cuanto al Sr. Bejara seria buen no decirle nada de lo que esta pasando hasta ver como arreglar su asunto lo antes posible. Quiero ver como cumplir con este Sr. de la manera mas satisfactoria. Le escribo por separado dándole razón de los encargos que me hizo.

Ahora ruegole especiales saludos para sus Stas Hijas de quienes conservamos los mejores recuerdos y agradecimientos. Julieta me encarga hacer lo mismo

Al Sr. Granda le saluda en mi nombre.

Esperando escribirle en el próximo correo tengo el gusto de repetirme como su atte amigo y S. S.

*Juan Rodríguez*  
denoche

Como los indios que traje, se fueron ~~de ahí~~ sin esperar nada, no me fue posible remitirle el reverbero y las otras cosas que tuvo la gentileza de prestarme. En la primera oportunidad que se me presento, tendré el gusto de mandarle. Entregué también el horno de hacer fariña al Sr. Hurtado.

*JR*

Cinco

Roca fuerte, 15 de Junio de 1932.

Sr. Dn.  
Nicolás Torres  
Vargas Torres

Mi estimado amigo:

Acabo de recibir su papelito de la Playa de Curí Punta, y me alegro que estén dando muy buenos resultados los trabajos. Yo a mi vez estoy remitiendo con este correo la Solicitud de las denuncias que conveníamos a mi Abogado de Quito para que vea si están conformes y entonces remitir el dinero y las muestras de oro a fin de que lleguen a perfeccionarse. No le mando la suya para que firme porque lo hemos de hacer conjuntamente y cuando venga la contestación y que creo estaremos también ya capacitados para mandar el dinero que se necesita.

Como le digo en mi anterior el asunto Bejarano me tiene sumamente preocupado, por lo mismo he estado gestionando en todo sentido y creo voy a tener un poco de ganado para remitir en La Elisa y dar cumplimiento a lo ofrecido. De todos modos si Ud. puede hacer algo, el resultado sería mejor, porque no importaría que se le mande aunque sea mayor cantidad. Yo no desmayo ni me descorazono, tengo fe en el éxito y creo que saldremos avante.

No olvide de mandarme las yardas de tela cuando llegue la mercadería; pues, esto da un buen efecto y hay que tener latente la expectativa de la clientela.

Me olvidaba decirle que Hable con Sanniguel sobre su asunto y parece no están muy resueltos a mandar a nadie, días las circunstancias que manifesté respecto a la forma de entregar el ganado.

Recordándole siempre, no espere que me repitirme como su buen amigo.

seis

Rocafuerte, 15 de Junio de 1932

Sr. Dn.

Nicolás Torres

Vargas Torres

Muy estimado Dn. Nicolás:

Escritas mis anteriores que le adjunto acaba de llegar el correo y recibo sus apreciables que me apresuro a contestar.

Me alegro sobremanera que se encuentre mejor de salud; ojalá la mejoría sea completa para seguir nuestros proyectos con todo entusiasmo.

Vuelvo a manifestarle que estoy contento con los experimentos que ha hecho con las exclusas; en mi anterior traté extensamente sobre el particular, ahora no me queda sino decirle que no pierdo las esperanzas de llevar a cabo un negocio de amplias proporciones. Hay que ser siempre optimista.

Cuanto a mi asunto arroz le dije también lo acaecido y espero la llegada de la Elisa para finiquitar este asunto. Ici manges o per faldas yo lo arreglare.

Cuanto al negocio de cascarilla no se que decirle; pues nada conozco sobre este asunto. Me parece a mi que más practico es que no distraigamos nuestra atención del labado de oro; esto es lo que por el momento hay que hacerlo, por que es un negoci real y positivo. Solo que se asegurara mediante contratos previos la venta de cascarilla creo que podría enfrentarse este negocio de de una manera formal. Ud. debe escribir al Sr. Davila en este sentido.

Sobre la cuestión arroz, no creo que será tan calamitoso como lo pintan, hay que esperar las cosechas para saber a que atenerme. Por mi parte estoy resucito a seguir avante sobre todo inconveniente. Después que me serciore de la realidad, resolveré enfrentar otro negocio, entendido que todo se hará conforme al plan que bosquejamos. Cualquiera resolución le comunicaré oportunamente.

Siento no poderle mandar el alambre que me pide porque aquí no hay donde conseguirlo.

Ahora tratemos del asunto que tanto le viene preocupando a Ud/. Como le dije de que se fue Dña Rosa, el viaje obedecía casi exclusivamente por el asunto dinero que tiene en poder de Garcés, y como era de de preverse el resultado debía ser el mismo que ha sucedido. Yo siento por Dña Rosa que se haya tomado el trabajo de hacer un viaje tan fatigoso con graves molestias para Ud. y para ella y no haya sacado otro provecho que tan horrorosa decepción de los seres más íntimos de familia. Con la relación que Ud. me hace del origen de su deuda y la del hermano de su yerno me ha dejado boquiabierto; no creí que pueda efectuarse tanta felonía. Realizado el hecho no es el asunto de tanta trascendencia como Ud. lo pinta; primero, no puede Garcés legalmente pagar a la Sra. con su pagaré; segundo, en caso de ejecución a Ud. habría muchos medios para embrollar el asunto; tercero, no ha de remitir el pagaré a la Sra. La amenaza que le hacen no es sino para obligarle a Ud que que les abone el pagaré y ellos quedarse con el derecho de perjudicar a la Sra. desde que no tiene comprobante alguno. Y aunque lotu-vicra no valdría nada desde que la Sra no está capacitada legalmente

para contratar por ser persona casada sin separación debiencs, a lo mucho que diera lugar seria a un juicio ordinario; es decir a nada. Cuarto, seria mejor que le mandaran el documento porque de esta manera, se salvaria siquiera una parte de la deuda ya que, tendrian que reconocerle el valor integro que le ha entregado a Garcés y sólo descontar el valor del pagare suyo, que es de menor valor; Quinto, en el supuesto caso que mandaran el pagare a su Sra. podria asegurarsle el pago a fin de evitar continuos disturbios en la casa, con esto la Sra quedaria más tranquila; y Sexto si su pagare es comercial, ya no vale nada, porque los documentos de esta clase prescriben a los cinco años.

Cuanto le he expuesto es la pura verdad, por lo mismo no debe tomar el asunto tan a pechos; nay que dejar que la cuestion reviente por algun lado para entonces saber a que atenerso. Para mí el silencio de Garcés no es sino estudiado, ya sea porque efectivamente no pueda pagar, ya tambien porque quieran hacerle los chanchos rengos para tenerle en jaque a Ud. Déjese de tanta preocupacion al respecto y espere con serenidad ver venir las cosas.

Conforme a sus deseos rompí su carta que contesto Julieta corresponde a sus finos recuerdos y me en carga especificas saludos para todas sus Stas Hijas.

Le devuelvo la carta del Sr. Davila.

Acabo de recibir carta de Sierra y me dice que baja al Edén, preguntandome mis proyectos acerca de negocios de arboz en este año. Francamente no se que contestarle dada la situacion actual.

Sin más por el momento, tengo el gusto de repetirme como atto amigo y S. S.

Ocho

Rocafuerte, 15 de Junio de 1932

Sr. Dn.

Nicolás Torres

Vargas Torres

Mi recordado Dn. Nicolás:

Lo saludo con el cariño de siempre y igual cosa hace mi Secretaria.

Ya le escribí extensamente sobre todos nuestros asuntos, supongo los recibirá. Hoy me permito acompañarle la adjunta encomienda que es de grande importancia para Ud. Tráde tener cuidado de que no se desvíe.

Con muchos recuerdos para su distinguida familia, me es grato repetirme atto amigo

Y E, S.

*Nueva*

Recafuerte a 27 de Julio de 1932

Sr. Dn.  
Nicolás Torres  
Vargas Torres

Mi estimado Dn Nicolás :

Con verdadero gusto conteste sus apreciables de 20 y 22 del presente.

Me alegre que se encuentre mejor y ¡ojala el recibo de la presente haya podido entregar al Sr. Bejarano el valor de la mercadería que deje en su casa.

Per la proxima lanche que debe llegar hasta el 10 del entrante tendre avise de haber mandado el dinero a Quito: este asunto me tiene muy preocupado; sobretodo porque no desee quedar mal con una persona que se ha portado como un verdadero caballero.

Aqui me tiene enfrentando nuevamente el negocio de arroz: lo tengo a Sierra recorriendo el campo; le mande con un lote de mercadería y parece que podre comprar alguna cantidad. Una vez que haya terminado este negocio surcare a esa llevando la mercaderia que me indica. Piense ir a Iquitos con la Elisa que debe llegar hasta fines del pxmo mes y de regrese surcare sin falta hasta Archidona. Ire con Julio Maglichetti; quien esta resuelto a seguir trabajando con nosotros.

En el correo pasado escribí a la Sra. Mariana, mandendole una escopeta que me pidió; le indique tambien que estoy resuelto a efectuar las siembras de arroz y que por lo mismo me indique las cosas que necesite para pagar el personal.

Mucho le agradezco que haya escrito a Hurtado indicandole que me entreguen las siete toneladas de arroz que le preste el año pasado. La semana pasada estuve en Nueva Armenia y vi que estaban cosechando. A Hurtado le hice una factura de mas de S? 300 por cuenta de arroz.

Aqui las cosas siguen lo mismo; nada se ha cambiado. Lo que hay es absoluta escasez de todo. En Iquitos se ha serrado el credito totalmente; solo se puede operar con el producto a la vista.

Este año habra buen arroz pero en poca cantidad.

Le mande la nota de venta de su arroz del año pasado: parece que se celeco bien

Cuando vaya al Tena no olvide de saludar a mi buen amigo el Sr. Romero Teran. El proximo correo tendre el gusto de escribirle

Julietta me encarga fines recuerdos para sus Sta. Hijas; ye hace lo propio.

En espera de sus gratas noticias tengo el gusto de repetirme como su atte amigo y S S.

diez

Rocafuerte, a 22 de Agosto de 1932

Sr. Dn.

Jacinto Bejarano

Napo.

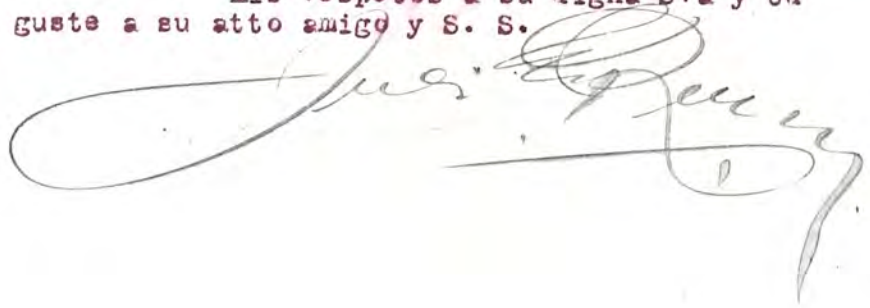
Muy estimado Sr. y amigo:

Sirve la presente para manifestarle que con la presente y aprovechando el viaje del Sr. Mayer Cohen, le remito 400 guamas de buen veneno para que las venda en esa zona. El precio es de un sucre la guama y por su trabajo le abonaré el 20 %.

Tan luego como llegue la Elisa sabré positivamente acerca de la remesa a Quito y su comprobante tendré el gusto de remitirle.

Así mismo trataré de mandarle un lote de mercadería seleccionada a ver si se coloca por allá.

Mis respetos a su digna Sra y Ud mande como guste a su atto amigo y S. S.



once

Rocafuerte. 22 de Agosto de 1932

SR. Dn.

Nicolás Torres

Vargas Torres:

Sirve la presente para confirmar mis anteriores al mismo tiempo que para saludarle con el cariño de siempre.

Aprovechando el viaje de nuestro común amigo el Sr Mayer, me permito remitirle una eshanga con 400 guamas de veneno para que las haga llegar donde el Sr. Jacinto Bejarano. Esto es urgente y le estimaré se lo haga lo antes posible.

No olvide escribirme en detalle acerca de los diversos puntos tratados con el Sr. Mayer.

Con muchos recuerdos para todos los suyos, tengo el gusto de repetirme como su atto amigo y  
S. S.



doce

Rocafuerte, 16 de Agosto de 1932

Sr. Dn.

Nicolás Torres

Vargas Torres

Muy estimado DN Nicolás:

Sirve la presente para saludarle, haciendo votos porque se encuentre mejor de salud y porque sus negocios marchen de mejor manera.

Ahora quiero indicarle que acaba de llegar el Sr. Mayer Cohen, con la intención de surcar hasta donde Ud. No se efectivamente cuales sean sus intenciones, pero por lo que he podido deducir, parece que trata la casa de iniciar los negocios de oro. Quieren servirse, acerca de los trabajos de las Compañías que se están estableciendo y supongo que también tratan de ver la forma de arreglar algo con Ud. sobre el crédito pendiente. Le he dicho franca y categóricamente que Ud. no podrá pagar solo con negocio de arroz y que para incrementar los labados de oro se necesita un apoyo de la Casa, principian do por obtener los títulos de propiedad y pagando los gastos de Abogado, derecho de pertenencias al Gobierno etc. Con todo esto y un poco de mercadería para pagar a los indios creo que se podría fomentar estos trabajos. He querido adelantarme con esta carta para que esté al corriente de lo que esta sucediendo y no le cojan de improviso. Si me es posible tratare de surcar juntos; pues, la canoa debe mandar Hurtado despues de dos o tres días. Este se ha convenido para que la casa no crea que se trata de ponerle obstaculos de ninguna clase.

El Sr. Hurtado me ha dicho que va a entregarme el arroz que Ud. le indica: pienso ir con la Boyacá para hacer el acarreo. Lo que hay de verdaderamente malo acerca del arroz es que el precio es sumamente bajo; pues se han llegado a efectuar ventas en Iquitos hasta catorce centavos. Como maximo el de primera calidad se ha vendido a veinte.

Recibí los diez gramos de oro y he abonado en la cuenta de Mr. Brown los S/ 24 que le ha ordenado pagarme.

Tengo un compromiso de mandar unos cincuenta gramos de Oro a Iquitos y le suplico vea como mandarme en primera oportunidad.

Sírvase hacer presente mis salutations a sus Stas Hijas, tanto de mi parte como de Julieta.

Para el Sr. Granda, mis recuerdos.

En espera de sus gratas ordenes, tengo el gusto de repetirme, como su atto amigo y S. S.

P. D.

Espero me avise acerca de la cancelación al Sr. Bejarano por la mercadería que le dejé alla.

trece

Arcadia 16 de Agosto de 1932

Sr/ Dn

Nicolaś Torres

Vargas Torres

Mi querido Dn Nicolaś :

Alcanzo a mi anterior de la fecha, para pedirle si le es posible vaje a Armenia para conferenciar con el Sr Mayer Cohen; acerca de los diversos puntos que le trate en mi anterior/ Esto lo pedimos conjuntamente para facilitar al Sr Cohen que necesita regresar a Iquitos lo antes posible/.

Mi deseo es que todos los asuntos se arreglen de la mejor manera y que se termine las cuestiones con la Casa en la mejor armonía y concordia/ .

He podido observar que hay buena voluntad para ayudarlo y por lo mismo conviene corresponderles/ .

Su venida A Armenia sería una demostracion de aprecio para nuestro común amigo el Sr. Mayer/.

Le saludamos con el afecto de siempre.

Sus buenos amigos.

*Mayer Cohen*

*Luci Vargas*

Le quedo Dn Nicolaś.

Le espero en Armenia. Saludos  
*Allyguz*

*atorce*

Rocafuerte, 27 de Agosto de 1932

Sr. DN,  
Nicolás Torres  
Vargas Torres

Muy estimado Dn Nicolás:

Acabo de recibir su atta. cartita de 20 del presente y he tomado nota de todos sus pormenores.

Como ya manifesté a Ud, convinieron conmigo remitir mi cuota a Quito a fin de cancelar la cuenta del Sr. Bejarano y espero la llegada de la Elisa para recibir noticias al respecto. Yo de todas maneras trataré de cancelar esa cuenta que tanto me ha intranquilizado y que a la final me dio el resultado que pensaba, porque todo arreglé con nuestro común amigo Ochoa para que entregue arroz y hasta hoy no me ha entregado nada. Cualesquiera que fueren las circunstancias el Sr. Bejarano será cubierto su crédito y no veo la razón para intranquilizarse tanto.

Volví a hablar con el Sr. Hurtado y ofreció completar las siete toneladas. Como he fletado la lancha " Angelita " para el acarreo de mis arroces, espero la llegada de esta embarcación hasta el 10 del presente, y entonces creo que podré retirar las siete toneladas de " Nueva Armenia ". Ojalá no me pongan dificultades, porque he tenido que luchar con todos y de la manera mas inesperada. Aquí todo es puro engaño y no puede confiarse de nadie porque el que menos le hecha la puñalada por la espalda.

Sierra llegó hace unos pocos días para darme cuenta de las operaciones que había efectuado en el Río y le encontré sumamente resentido con Ud. porque dice que ha mandado un recado a los payaminos para que le abandonen a él y continúen con Ud. Dice que no tiene razón para ello por cuanto las cuentas de estos indios le fueron endosadas y pasadas en la cuenta que tenía con Ud. por concepto de sueldos. Si esto fuere la verdad, sería del caso darle facilidades para que continúe sus trabajos en el puesto que ha abierto. Puede sernos un elemento útil y sobretodo hay que ayudarlo ahora que está casado y que no muy tarde será padre de familia.

En el correo pasado le anuncié que llegó el Sr. Mayer Cohen con el objeto de entrevistarse con Ud, y conjuntamente le pusimos una carta pidiéndole que vaje hasta Armenia para allí efectuar la conferencia. No se si llegó el correo oportunamente; pero es el caso que Mr. Mayer salió de aquí el 22 del presente. No deje de comunicarme acerca de todos los puntos que llegaren a acordar. Yo en mi carta referida le expliqué cómo debía proceder en tal situación y espero que todo saldrá bien.

Terminado el negocio de arroz, surcafé indefectiblemente, llevando desde luego un surtido de mercadería para enfrentar los diversos negocios que hemos planeado.

Con el Sr. Mayer le mandé un canasto de veneno conteniendo 400 huamas de veneno para el Sr. Bejarano; le ruego que lo haga llegar a su destino lo antes posible. Con el Sr. Acevedo le mando también a Ud. para que vea como realizarlo de la mejor manera. Hoy remito a la Sra Mariana 100 huamas más. El veneno es de primera clase y bien probado.

Me uno a Julieta, para presentar a Ud, y todos los de su casa mis mejores saluciones. Suyo de verdad

*[Handwritten signature]*

quinco

DN Nicolás:

Alcanzo mi anterior de la fecha y le indico q las huamas de veneno que lleva el Sr. acevedo para Ud. son 100. Procure colocar lo mejor que pueda y su producido tener a mi orden por que pronto giraré a cargo de por S/ 100 que tengo que pagar en el Tena.

Mil gracias por el abono hecho al Sr. Bejarano.

Le incluyo una carta de Avendaño que llegó abierta a mi poder. Supongo que su contenido ensierra otra mentira de dicho Sr..

Magliochetti está todavía aquí y me encarga co rresponder a su saludo. No es difícil que la surcada a esa la hagamos juntos.

Siempre suyo.

Juan Esteban

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

76

~~Handwritten signature~~  
Handwritten text: *correspondence*  
Handwritten number: *1967*

Copia.

Nómina de patrones de la  
misera

Economía

En La hacienda "Eden", en el río Napo, a diez de Agosto de mil novecientos veinticinco, ante el Sr. Jefe Político del Cantón Napo - Corrales, comparecieron los señores Julio Sanmiguel y Jorge Padriquet, quienes por circulares se han dirigido a los demás ribereños que tienen sus fundos establecidos en esta parte de la jurisdicción ecuatoriana de este río Napo y que son los señores, además de los nombrados, Don Nicolás Torres, Manuel Gallardo, Rafael Ecurieta y Fernando Roig, Juan Francisco Quiñón, Antonio Baquero, Alberto y Rafael Abasca, Javier Pávalos, Agustín Chaves, Abraham y Víctor Bon con el fin de que por medio de cuotas mensuales y dentro del plazo de seis meses, recaudan un capital de hasta treiscientas libras esterlinas que se irán depositando en uno de los Bancos de Guayaquil, y con el objeto de adquirir un motor marino de la mejor clase con su correspondiente varchón de hierro, de hasta dos pies de calado, de veinte caballos de fuerza y de sistema remolcador, con todos sus accesorios y gastos de traslado en piezas de hasta el peso de setenta y cinco libras, desde Guayaquil hasta ser armada en el lugar donde existió el pueblo de Santa Rosa en este río Napo, y para el servicio de transporte de correos, tráfico de pasajeros y remolque de Canoas y balsas desde Santa Rosa a Rocafuerte, por tarifa mínima que oportunamente se acordará con el Supremo Gobierno, ante quien por medio de su autoridad se le solicita todo el apoyo moral y material que se necesitare para el fin indicado; armada esta embarcación, correrá de cargo del Gobierno el tripularla y asignar los gastos para su funcionamiento. Fundan estos Compañeros su petición en apoyo a los poderes públicos de nuestra Patria

en las siguientes consideraciones: — 1.<sup>a</sup> — Urge por el momento afianzar en cuanto sea posible nuestra autonomía nacional en esta parte de nuestro Oriente ya que parece ser un hecho el que próximamente se termine nuestro arreglo de límites por el Sur, y por lo mismo creemos que se necesita principiar a obtener la preferencia ecuatoriana en estas disputadas comarcas, y con esta iniciativa, obtener del Gobierno el que solicite igual cantidad para adquisición de otro igual remolcador; — 2.<sup>a</sup> — Que terminado el negocio de gomas, se continúe con el de agricultura, para lo cual es de urgente necesidad el facilitar los medios de transporte, ya sea para conducir estos productos a los mercados del río Amazonas o ya por los flujos del Interior de nuestro País, y para este último peticionan también que se active el trabajo de los Caminos de herradura que por Baños y Utera vienen al río Napo, hasta el puerto de "Santa Rosa"; — 3.<sup>a</sup> — Que la autoridad de este Cantón, facilitando la purgación de las zonas comerciales de las Casas fuertes de Iquitos, ha podido hacer todos los estudios necesarios ya para los servicios de Policía de fronteras, ya para garantizar el que gente de mala índole, no continúe en el empeño de despoblar estos territorios, llevando fuera de nuestra jurisdicción a los peones indígenas; ya también, para fomentar el desarrollo de los valiosos fundos establecidos en las orillas de este río; y por último; — 4.<sup>a</sup> — Que si bien en este año con el arribo de esas lanchas comerciales se ha dado gran facilidad para el inmediato transporte de los numerosos productos que se exportan despertando así el entusiasmo de los sembradores, es la conveniencia naci

que esas embarcaciones en lo sucesivo sean ne-  
tamente ecuatorianas y no estén al capricho de  
las autoridades peruanas de Tiquitos, capricho que  
consiste en cuanto les place despacharles sólo por  
La Parutoja, o en no dejar pasar maquinaria al-  
guna que se pida. — Terminan, exponiendo que  
autorizan al Sr. Jefe Político Cmdte. Don Manuel  
de J. Bejarano, para que haga o practique todas  
las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo  
hasta conseguir los apoyos que se necesitan hasta  
llevar a efecto lo proyectado. — El expresado Sr.  
Jefe Político, expuso la conveniencia de constituir  
un Comité que con el nombre de "Comité Napo" haga  
efectivas esas cuotas y las remita al Banco  
que designare para lo cual la misma Autori-  
dad, designó así: — Para Presidente, al Sr. Nicolás  
Correa; para Vice-presidente, al Sr. Julio C. San-  
miguel; para Tesorero, al Sr. Rafael Izurieta;  
para Secretario, al Sr. Jorge Rodríguez; y, para  
Vocales, a los Sres. Dn. Manuel Gallardo; Dn. Ber-  
nardo Roig; Don Juan Pío Quirón; y, Don Abraham  
Rón, pudiendo perionar este Comité en los días  
que estime conveniente y con el quorum necesario. —  
Los peticionarios agregan que esas seiscientas  
libras esterlinas que van a reunir en la for-  
ma y para el objeto indicado, la consideran en  
la forma de un préstamo voluntario que hacen  
al Gobierno de nuestra Patria. — En fe de lo cual  
firman por duplicado, por ante mí el Secretario  
ad-hoc que certifica. — (f.) Manuel de J. Bejarano. — (f.) Julio C. Sanmiguel. — (f.) J. Rodríguez. —  
El Secretario ad-hoc, — (f.) M. R. Montenegro. "

Es fiel copia del original de la Acta  
remetida a la Gobernación con oficio N.º

El Jefe Político  
14



de Habilitación de la Colonia  
Militar Agrícola del Napo.

Jena, Octubre 10 de 1921

Señor Gobernador de la provincia Napo-Pastaza  
(Norte Oriental)

Presente.

Me he informado detenidamente de su oficio Nº 56, fechado el 7 del presente, así como también del oficio dirigido por el señor Tesorero-Collector de Oriente, Nº 77 de 21 de Setiembre último, dirigido al señor Director General de Oriente y transcrito a Ud. por la Dirección; por este oficio comprendo que el señor Collector está en un gravísimo error siendo así que dicho señor no me ha entregado en Quito el 20 de mayo próximo pasado, sino la cantidad de tres mil ciento cincuenta sueros, de los cuales, dos mil ciento cincuenta sueros, me recomendó hiciera los pagos a cuarenta y tres Colonos según la lista que me otorgaron en esa oficina, esto de una manera particular, ya que esta cantidad se imputaba a los sueldos correspondientes al mes de Abril en que todavía no desempeñaba ningún cargo en la Colonia, pago que lo verifique a raíz de mi llegada a esta y con la honradéz que me caracteriza en todos mis actos; el vale equivalente a esta cantidad se lo he remitido oportunamente al señor Collector y legalizado por Ud., respecto de los mil sueros que se me dijo imputaron al mes de mayo y para compra de víveres para el sostenimiento de la Colonia los he empleado de la manera más honrada y como Cab.

Transmitido  
a la D. de C.  
#116 - #117  
#119  
de la oficina de la D. de C.  
A

habilitado de la Colonia, en virtud de haber tenido este nombramiento desde el 20 de mayo próximo pasado, según consta los comprobantes que Vd. señor Gobernador los conoce muy de cerca, y ha practicado el cortitantes mensual, hasta con exagerada prolijidad en la inversión honorada de estos fondos. El 2 de agosto próximo pasado, se envió entregarme Vd. la cantidad de tres mil quinientos sueres, que es la única que se me ha entregado en este lugar, y según su oficio de esa fecha dos mil quinientos sueres, para pago de las mensualidades de los Colonos correspondientes al mes de mayo y los mil sueres para viveres correspondientes al mes de junio. Vd. personalmente presencié estos pagos y ha vigilado también la inversión de los mil sueres aludidos, siendo estas las dos únicas cantidades recibidas por el suscrito, montando a un total de seis mil seiscientos cincuenta sueres; respecto a las mensualidades las he remitido a Quito oportunamente, y parece que el señor Colector las ha devuelto las correspondientes a los meses de junio y julio por estar conferidas los recibos en papeles muy pequeños; Vd. sabe señor Gobernador la escasez absoluta de este artículo en esta zona, y no por este motivo creo que dejen de ser comprobantes, en adelante tendré cuidado de que los recibos sean hechos en papeles grandes o en su defecto pido a Vd. si me den libretas con recibos impresos tal como el señor Director de Oriente me apreció enviarme.

Los vales por concepto de sueldos correspondientes a los meses de mayo y junio los remití a la fecha

lecturia y adjunto encontrara las copias de los oficios para que se informe mejor respecto de los reclamos del señor Colector. Los vales por el concepto de viveres no los he remitido de los dos mil sueres que he recibido para este objeto; muy pronto se los entregare a Ud. para que se sirva hacerlos llegar a su destino por organo regular, y en adelante, todo lo relacionado con la Habilitacion lo hare asi para evitarme errores, asi como tambien las cuentas devueltas por el señor Colector se las enviare a Ud. despues de cinco dias, en virtud de que hay que reasar de nuevo los recibos y hacerlos firmar y Ud. sabe señor Gobernador lo dificil de la movision en estas lugares.

Respecto al vale de viveres del mes de Abril no tengo responsabilidad ninguna, ya que en esa época yo no tenia incumbencia ninguna, supongo que el ex-Habilitado señor M. Emilio Recalde haya cumplido con su deber.

Mucho agradeceria a Ud. señor Gobernador que se tome interes en que se aclare el error del señor Colector respecto de los mil sueres a incluidos, ya que esto mancha mi honrada reputacion y hambreia de bien.

De los recibos que dice el señor Colector, aparecen a nombre de otras personas, no es otra mas que el señor Comandante Vicente M. Barro, quien en el mes de mayo hizo las veces de Jefe Colonial, Habilitado y Guarda Almacén ya que estos dos ultimos cargos se encontraban vacantes fue quien hizo compra de viveres, reparto de ellos, y a mi llegada cuando este señor me presento sus recibos exigi que me presentara com-

probantes de las personas a quienes habia comprado él los artículos para el sostenimiento de la Colonia; de allí es que constan recibos a favor de dicho señor, y de éste a mi favor por las mismas cantidades.

Personalmente he manifestado a Vob. señores Gobernador dichos recibos probando así la honorabilidad que de mi parte existe.

Dios y Libertad  
Carlos Landárumi B

Archivos - D. de O. Oficio # 23 - Abril 18/21.

N<sup>o</sup> 1

Inspección General  
de la Colonia

R. del E.

Venecia Abril 16 de 1921

Señor Gobernador de la provincia Norte de Oriente  
Enea

En cumplimiento a lo ordenado por su Autoridad; informo en la siguiente forma: El 6 del presente llegaron al fundo Venecia: los Colonos, con el objeto de establecerse en el lugar o lugares indicados por el superior; al siguiente día los hice descargar y arreglar sus herramientas, el día 8 principie la medición de los terrenos, de conformidad con las instrucciones que se me dieron, y el 11 del mismo mes, di principio al reparto de lotes, no en la forma que se me indicó, de dejar un espacio entre un colono y otro, por cuanto no me fue posible, el número de colonos, es superior a la cantidad de lotes medidos y me vi obligado a repartir los indicados lotes seguidos; este reparto de terrenos lo hice, dejando libre el sembrío del Sr. Pandázurei; como también el lugar para el edificio de la Comencia Política.

Con respecto a los terrenos entre el fundo "Venecia" y "Patás," propiedades del Sr. J. G. Maldonado y Sra. J. Cateaga, no es tan bueno como el de "Venecia" al Misagualli, por las muchas rocas y estas presentan grandes dificultades a la agricultura.

Caminos. Este tiene varios puestos algo dificultuosos para el tráfico de caballos, pero de fácil compostura, por supuesto, sin tomar en consideración las pequeñas quebradas que también interceptarían el tráfico en ciertos días de crecientes.

Trabajos de desmontes. Con 40 indios jornaleros facilitados por el Sr. Maldonado, se principio el trabajo de Venecia para Patás; y con 16 indios jornaleros de la Sra. J. Cevallos, se principio el desmonte del Misagualli para Venecia; estos desmontes se está trabajando con un ancho de 40 metros, tomando en partes desde la rivera del río Neapa, y un lado y otro del camino, la extensión de trabajos, por el lado Misagualli, es mas o menos de 5 hectáreas de largo en dos días de trabajos, y de Venecia a Patás es de 7 hectáreas de largo en tres días de trabajos.

Al asentamiento de los Colonos, <sup>SP</sup> por lo pronto, me vi obligado a establecerlos en el fundo Venecia, más hoy el primero y segundo grupo, están en tambos de indios, muy próximos a los trabajos, el tercero y cuarto próximamente salen de Venecia, para instalarse en una casa grande que estoy arreglando en el mismo trayecto del trabajo, en esta forma tendré mas facilidades para los trabajos.

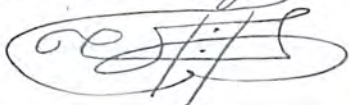
Herramientas, Por la falta de hachas no se puede adelantar el trabajo de tumba, cada colono debe tener, por ser herramienta propia para la agricultura.

Adjunto encontrará su Autoridad, dos cuadros, de las reparticiones de lotes de terrenos, como en ellos se expresan.

Al terminar este pequeño informe, no es por demás el manifestar a su Autoridad, que la conducta de los colonos, hasta la presente es muy recomendable, más no así la del ayudante Sr. Guena, que se la manifestaron a su Autoridad, los colonos, del trato de este Sr. para con ellos, en los días que estube enfermo.

Como el Señor Gobernador tiene perfecto conocimiento de todos los trabajos y mas pasos dados en adelantos de la Colonia, me perdonará el que no lo haga mas extenso por falta de tiempo.

Dios y Libertad

Ramirez  


R. del E.

Inspección  
Jefc de la Colonia

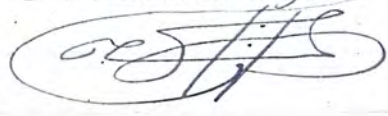
Venecia Abril 23 de 1921

Señor  
Gobernador de la Provincia Norte de Oriente,  
Cena

Con el presente oficio, remito @ 20, 3  
listas de pago, @ jornaleros, que han trabajado,  
por cuenta de los colonos.

Señor por lo pronto no es posi-  
ble seguir los trabajos, por las continuas llu-  
vias que principian por las mañanas y ter-  
minan tarde; espero que mejore el tiempo  
para seguir el desmonte.

Espero se digne acusarme el  
correspondiente recibo.

Dios y Libertad  
Ramirez.  


R del E.

77

Inspector General  
de la Colonia.

Venezia Abril 26 de 1721

Señor

Gobernador de la provincia Norte de Oriente  
Cena.

Visto el oficio nº 11 del 22 de el presente, dirijese por su autoridad para que le informe el por que no se retiró la carne el mismo día Sabado 16, manifestare á Vd lo siguiente; de conformidad con las averiguaciones que he practicado, resulta que lo que es imposible hacer el reparto el mismo día, al Sr. Capitan R. Salcedo, primero, por que él es á este lugar despues de las 5 y 1/2 p.m. y segundo que despues de estar esperando los colonos la llegada de esta hasta más de las 5 p.m. se retiraron á sus Tambos para urinar recurriendo el siguiente día, para recibir ya en mal estado la carne; de donde resulta en estos términos su pedido arriba indicado. Su autoridad ordena que en lo sucesivo tenga reunidos á todos los colonos para el reparto de la carne los dias señalados.

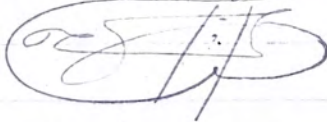
Creo Sr Gobernador que desde que no hay itinerario de salida de ese lugar, ni marcha organizada, no es posible calcular la hora en que debe llegar la carne á este lugar; no es por demás indicarle á su autoridad que el día Sabado 16, salió la carne del puerto del Norte, segun se me dijo á las 10 a.m. y llegó á esta á las 2 1/2 p.m. tambien comunico á Vd que el Jueves de la semana pasada en remitiendo en platano en guaca y el Sabado de la Sra. Josefa Lerallas remitió 48 Guacas, lo mayor parte pequeñas y 10 cabezas de platano, por lo qual acuse recibo, como muy justo que se mejoren las entregas de estos articulos que les hace falta á los individuos de la colonia. Hare lo posible en organizar el reparto



de la mencionada carne, siempre que llegue a esta en fu-  
co temprano. Dese contestado en estas terminas. Su  
Oficio, arriba Indicado.

Dios y Libertad.

Ramirez



Nº 11  
15

R. del E.

Venezuela Abril 26 de 1721

Comandante General  
de la Colonia

88

Señor

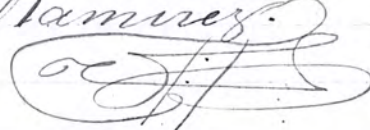
Gobernador de la provincia Norte de Oriente.

V. ena.

En mi poder su Oficio N.º 5 y 22 de Abril, y en vista de él le acuso recibo de las siguientes herramientas:

16 machos de las cuales uno remiti a su orden con el Sr. Carnero, 4 palas, 2 bonas, 2 kapa picas, 2 picos y 35 machetes, todas estas repartidas a los colonos. Dejo contestado de su Oficio arriba mencionado.

Dios y Libertad.

Ramirez  


R del E.

16 N.º 2

Inspector General  
de la Colonia.

Venezuela, Abril 26 de 1921

Señor

Gobernador de la provincia Norte de Oriente  
Cura.

En vista de los inconvenientes que se presentan para las construcciones de las casas de los Colonos, por cuanto los patronos de indigenos ofrecieron facilitarlos por ocho días y algunos no cumplen, he resuelto ponerles de manifiesto este particular a los Colonos indicándoles, que las construcciones de las casas, es mejor hacerlas por contrata, con el objeto de que se terminen lo más pronto posible, indicación que les agrado y me piden todos los colonos que los hagan hacer sus casas en la forma indicada, por lo tanto comunico a Ud. este particular para si le parece bien sacar a licitación las construcciones de éstas, que serán en la forma siguiente: Largo ocho metros, ancho seis, del suelo al piso por un metro, dos cuartos de cuatro por cuatro, el piso de tabla, las paredes de una tabla, los puntales pueden ser chonta ó cualquiera madera buena, el enrejado de estas se harán de Marina con Sican, estas construcciones se compran a los Colonos a pagarles con sus sueldos, tan luego los paguen. A Gobernador, en vista de lo arriba expresado, puede su autoridad abrir a licitación las referidas construcciones, garantizando las con los sueldos de los colonos en referencia. Con respecto al precio de las construcciones, los referidos colonos se comprometen a pagar el valor que Ud. crea conveniente, satisfaciendo al mejor parecer de su autoridad.

Dios y Libertad

Ramirez

Abril 26

# Comisarios Segovias <sup>Nº 3</sup>

Comisaria Fiscal  
de Oriente

R. del E. y N.

Aguarico, Enero 15 de  
1909.

Sr. Gobos. de la Provincia de Oriente  
Quito.

Señor:

Por falta absoluta de correo no he tenido el honor de poner en conocimiento de Ud. la marcha administrativa de este lugar.

Por exportacion de caucho, se ha recaudado la suma de s. 60,95 y por multas y rehabilitacion de frapel, s. 51,80. En cuanto a los derechos por introduccion de mercancías, (que han llegado en la lancha Louisa que arribó el 9) me ha parecido conveniente seguir en un todo con su favor. En consecuencia he tomado razon de la mercadería y su peso en un libro que tengo con ese objeto y, al interventor le he obligado a que firmara una obligacion por los derechos, que las pagara a cuanto reciba ordenes. Como las leyes de Aduana no que tenemos ni son las de la vigencia, he pedido una al Ministerio con las demas otras leyes y suplico a Ud. se sirva intervenir en su despacho.

Por las diligencias que le remite el Sr. Cp. Mena, vendrá Ud. en conocimiento de la ida (mejor dicho fuga) de Américo Casara. Díguese poner al tanto en mi informe. Es el caso que Ud. Ministerio den un decreto sobre materia, consultando los intereses pecunarios y sobre todo la nacion.

1909

A fin de no ser builado como en  
el caso de Casora, después de pocos  
dias iré hasta la Coca con el objeto  
de remitir á Ud. á D. Gabriel Tru-  
eta que llegó del Maestre de Dios  
y quiere llevar más gente. No veo  
otra medida que mandarle á que  
se presente ante Ud. porque es ente-  
ramente difícil el impedir la ida  
puesta que lo hacen en silencio y  
pasan de noche por los lugares  
problados.

El Teniente Político le informa-  
rá á Ud. sobre lo demás de la mar-  
cha de la Policía pues que se entien-  
de en toda demanda.

Dios y Libertad,  
Samuel Segovialf

Jefatura de la Colonia.  
Militar Agrícola  
de Oriente.

R. del E.

Baiza Febrero 4 de 1921

A la autoridad que se halla encargada  
de la parroquia de Archidona.

Venia - 60000 Archidona

Me hallo en este lugar en marcha pa-  
ra esa con 50 individuos inclusive muje-  
res y niños, que comprende el primer con-  
tingente de Colonos que envia el Gobierno  
a instalarse en esa region.

Con tal motivo, he dispuesto que se ade-  
lanten 14 Archidonas al mando del Sr.  
Mamuel Chaver y una escolta de Colonos.

Los indijinas van pagados de su viaje  
y llevan las cargas cuya lista adjunto.

Ud. se servira disponer un lu-  
gar seguro y adecuado para el resgua-  
do de dichas cargas, local que servi-  
ra de residencia de la Jefatura.

Asi mismo, estimo que tenga prepara-  
dos locales para el numero de  
Colonos indicados, teniendo en cuen-  
ta que hoy más que nunca las  
Autoridades como tal y como Ecua-  
torianos, estan en el deber de recomen-  
dar los propositos que tiene el Gobier-  
no de hacer efectiva, por medio de las

1921

Colonias, nuestra posesión en el Oriente.

Patria y Libertad.

Y. M. Bravo

---

Inche, Octubre 12 de 1925.

(1)

Sr. Jefe Político del Cantón Napo.

Cena.

Señor Jefe Político:

Federico Senano, natural del Ecuador, vecino del cantón de su mando, a Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que habiendo dejado de ser empleado público, por supresión de la Concurrencia Política de la Coca, de la cual fui por espacio de cuatro años Secretario, y hoy como antes animado de los mejores propósitos que me caracterizan de trabajar como ciudadano amante a la Patria por el adelanto de nuestra Región Oriental y desearo a la vez de habitarla en un lugar en donde poder ser mas tarde útil a las autoridades y al país mismo con el título de Colono voluntario mediante el apoyo eficaz de las autoridades superiores e inferiores, pido a Ud., de una manera formal, que se digno concederme el derecho de poder comprometer a todos los indigenas que habitan en el caserío de Coronel Montijar, de la jurisdicción de su mando, a fin de que con el concurso personal de estos indigenas, abrir un sitio o mejor dicho formar un fundo en este lugar, antigua residencia de los citados indigenas, los mismos que de su espontánea voluntad me han manifestado su deseo de acompañarme, por cuanto no les conviene la idea de vivir formando caseríos en ninguna parte, de lo cual tan sólo sacan en lugar de provecho, incalculables perjuicios y no gozan de ninguna libertad.

En vista de las razones saludadas, y a



demás porque los expresados indígenas pudiesen de un momento a otro dispersarse y hasta talvez emigrar a territorio peruano, ruego a Ud. señor, que mi solicitud sea atendida y se le de el curso correspondiente, lo cual espero y confío en la benevolencia de Ud. y en la hidalguía de su carácter.

Con sentimientos de alta consideración y aprecio, soy del señor Jefe Político su muy atento y respetuoso servidor.

Federigo Ferraz

Recibido hoy siete de Noviembre de (1.925) mil novecientos veinticinco. Lo Certifico.

J. W. Paracios



Lena, a nueve de Novbre. de 1.925.

Las 9 de la mañana.

Élèvase a la Gobernación para el debido conocimiento y resolución de la Superioridad.

El Jefe Político,  
J. W. Paracios



con hats  
Colonos

C. / oficio # 16 de  
24 de Febro..

Nº 12

REPUBLICA DEL ECUADOR

## GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE ORIENTE

Sección V.

Tena a 23 de Febrero de 1911

Señor JEFE POLÍTICO DEL CANTÓN NAPO.

He celebrado un contrato con José Díaz para servir el cargo de Colono en el río Cosanga, camino Archidona Baeza, por un año, á partir del primero de Marzo próximo, por el sueldo mensual de cuarenta sucos y viático de igual valer para trasladarse á su destino dentro de la primera decena de Marzo.


Envíele dos copias de dicho contrato para su conocimiento y el del Sr. Teniente Político de Archidona, recomendándole hacer vigilar expresamente el servicio de colonos que en este año se concretará á darle vida á la vismencionada.

DIOS Y LIBERTAD.

*Genaro P. García*

Ingo al oficio N<sup>o</sup> 12 de 23 de Febrero, del  
Gobernador de Oriente

COPIA DEL CONTRATO DE JOSE DIAZ PARA SERVIR DE COLONO EN EL  
COSANGA.



GENARO F. GARCIA, Gobernador de la Provincia de Oriente, en representación del Supremo Gobierno y José Díaz, garantizado por Francisco Cahuatije por su propio derecho, celebran el contrato que se contiene en las cláusulas siguientes: - PRIMERA,/- José Díaz se compromete por el tiempo de un año contado desde Marzo 1<sup>o</sup> próximo, á lo siguiente: - 1<sup>o</sup>- A trasladarse y radicarse con su familia dentro de la primera decena de Marzo al lugar al sitio del río Cosanga inmediato al lugar <sup>designado</sup> para colocar p puente en el camino Archidona-Baeza. - 2<sup>o</sup>- A levantar una amplia pesada á su costa para hospedar á los viajeros que por allá transiten. - 3<sup>o</sup>- A establecer chacras para la provisión constante de víveres. - 4<sup>o</sup>- A implantar cría de ganado vacuno, lanar ó de cerda y aves de corral para la venta á los viajeros. - 5<sup>o</sup>- A mantener siempre en buen estado de servicio tanto el puente del Cosanga que se le entregará concluido y la sección del camino DIEZ KILOMETROS sobre la orilla izquierda del Cosanga y DIEZ KILOMETROS sobre la orilla derecha cuyos limites se le precisarán. - 6<sup>o</sup>- ~~HA~~ llevar un diario, en el libro que se le entregará al efecto, para que anote el movimiento de pasajeros, arrieros, cargueros, cargas y animales, así: (a) nombre y apellido de cada persona que pasare ó trate de pasar el puente. - En cuanto á los cargueros indígenas (yumbes) anotará el partido á que pertenecen, sus apodos, los nombres de sus patrones, si los tuvieren y los dueños de las cargas; (b) circunstancias de tránsito á pie, á lomo de bestia ó silla de llevar á costas, de cada viajero; (c) número de bultos, marcas, contenido y valor probable peso aproximado de los bultos y destinos; - (d) número de animales de cada especie y destino. - 7<sup>o</sup>- A remitir mensualmente según modelo que se le dará al Teniente Político de Archidona un resumen del libro ya indicado, requisito sin el cual no visará ~~á~~ dicho empleado los vales de que se habla adelante. - 8<sup>o</sup>- A no abandonar la posada si no con licencia de poco tiempo, á juicio del Gobernador, ó por comisiones del servicio, y siempre dejando un reemplazo aceptado por la auto-

ridad.- 9°- A pedir á las autoridades cuando fuere necesario, los auxilios de materiales, herramientas y brazos, para la composura del puente, cuando los deterioros fueren ocasionados por la intemperie, mala calidad de la madera ó uso legitimo de materiales de que se compone el puente.- 10°- A reponer á su costa dichos materiales cuando por descuido hubieren sido robados.- 11°- A activar de preferencia los despachos de los correos y carga de Gobierno.- 12°- A recorrer en el trayecto que la corresponde, por sí ó por otro, la línea telegráfica que se establecerá á lo largo de la vía, dando inmediato aviso á las autoridades de las reparaciones que fueren necesarias hacer en aquella.- SEGUNDA.- El Gobierno paga á José Díaz por una sola vez, la cantidad de CUARENTA SUCRES á título de viático para que marche aquel con su familia en seguida, al Cosanga.- A pagarle el sueldo mensual de CUARENTA SUCRES desde el 1° de Marzo, que se entenderá devengado al cumplirse el número 7° de la cláusula 1<sup>a</sup>.- Caso de falta de puntualidad en el pago de dos mensualidades queda Díaz relevado de las obligaciones de este contrato; A abonarle cinco centavos por kilómetro en comisiones que excedan de veinte mil metros.- TERCERA Díaz no tendrá derecho á sueldo si no desde el día en que haya constancia de haberse trasladado al Cosanga siempre que no pase de la primera decena de Marzo próximo.- Si dejare de hacerlo en este término se le declara resuelto el presente, en cuyo caso devolverá, por la coactiva si fuere necesario el viático de cuarenta sucres que declara haber percibido, con la garantía de Francisco Cahuatijo arriba mencionada.- CUARTA.- Cuando por falta de días al cumplimiento de las obligaciones que contrae se hiciera necesario hacerlas cumplir por cualquier individuo que la autoridad designe, Díaz pagará el servicio al sustituto.- CLAUSULA FINAL.- Cada una de las partes deshauciará, á la otra, con treinta días de anticipación.- Hecho con testigos en Tena, á veintitrés de Febrero de mil novecientos once.- El Gobernador, (f) Genaro F. García.- El Colono (f) José Díaz.- El garante, (f) Francisco Cahuatijo.- Testigo (f) Luis Hurtado.- Testigo (f) Juan Díaz.- Por el Secretario de la Gubernación, el Ayudante, (f) Guillermo García F."

PIA. - El Ayudante de la Gubernación,

*Guillermo García F.*

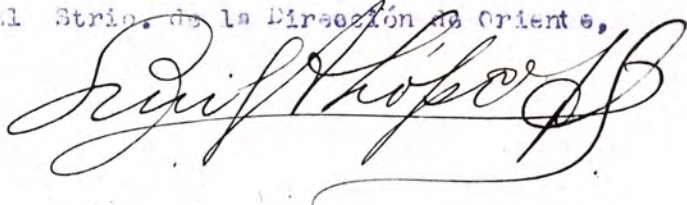
"El Presidente de la República.- Decreta.- Art. 1°.- La Colonia agrícola del Napo queda sometida a la vigilancia y control del Gobernador de la Provincia Napo-Pastaza, quien tendrá como agente inmediato a un Inspector el cual residirá en el centro de la Colonia y ejercerá las funciones que le señala este Reglamento.- Art. 2°.- Los colonos contratados trabajarán en sus propias fincas y podrán ser ocupados por los particular.- Art. 3°.- Designanse los días lunes, martes, miércoles, jueves, y viernes de cada semana para que, de 7 a 10 de la mañana y de 1 a 4 de la tarde, trabajen los colonos en sus propios lotes o fincas, ya sea individualmente o en cooperación mutua, según la clase de faenas y a juicio del Inspector.- A fines de cada mes, durante tres días consecutivos, los colonos realizarán los trabajos públicos que determinare el Gobernador, en la zona en que se haya establecido la Colonia.- Los días sábados son libres.- Art. 4°.- Los colonos que no trabajaren en los días reglamentarios, sin que estuvieran comprobadamente enfermos o imposibilitados por otras circunstancias, se les descontará de sus haberes mensuales un sueldo diario conforme a lo estipulado en el respectivo contrato en beneficio de la misma Colonia; para los gastos de medicinas o herramientas. Este descuento sólo podrá ser ordenado por el Gobernador, previo aviso del Inspector de la Colonia y audiencia del colono, y aquel funcionario pasará mensualmente un cuadro de estos descuentos a la Dirección de Oriente, con el fin de que, previa orden del Ministerio del Ramo dichos fondos ingresen a la caja de la respectiva Tesorería.- El Tesorero-Collector llevará cuenta especial de estos descuentos para los fines arriba indicados.- Art. 5°.- Los colonos que por mala conducta, negligencia o indisciplina se hicieren indignos de las concesiones y confianzas del Gobierno, serán expulsados de la Colonia y obligados al pago de los gastos hechos en su persona y en su familia.- Art. 6°.- Son deberes del Inspector de la Colonia: a) Residir en el centro de la zona colonizada; b) Señalar diariamente a cada colono la cantidad de trabajo que debe realizar; c) Recorrer diariamente todos los lotes con el fin de cerciorarse de que cada colono ha realizado el trabajo que le corresponde; d) Llevar semanalmente al despacho de la Gobernación un cuadro demostrativo de los

trabajos realizados y de las novedades ocurridas; y, a su vez, el Gobernador cuidará de enviar sendas copias de dichos cuadros al Ministerio del Ramo y a la Dirección de Oriente; e) Vigilar la ejecución de las obras públicas que deba realizar la Colonia; f) Velar por la salud e higiene de la Colonia, y para este fin tomará todas las medidas que creyere necesarias.- Art. 7º.- El servicio de la colonia habrá un almacén de medicinas, herramientas y mas artículos que el Ministerio creyere necesario, el cual correrá a cargo del Inspector de la Colonia, el cual llevará un libro de especias que demuestre los ingresos y egresos del almacén, y además un libro de caja, uno y otro documentados. Para su descargo, los egresos los comprobará con recibos otorgados en cada caso por los interesados.- De los artículos del almacén se los distribuirá gratis a los colonos la sal y las medicinas y lo demás se les proporcionará a precio de costo.- La ración de sal será de cuatro libras mensuales para cada colono. Los que tuvieran familia tendrán derecho a media ración más por cada persona.- El 30 de cada mes, el Inspector hará un balance de las existencias del almacén con intervención del Gobernador o un comisionado de éste, dejando constancia en una acta de la cual enviará una copia la Gobernación al Ministerio del Ramo y a la Dirección General de Oriente.- Art. 8º.- Los colonos están obligados a cultivar sus lotes en una extensión de ~~una~~ hectarea por año y además a construir sus casas.- Los que al finalizar el término del contrato no hubieran cumplido con lo dispuesto en el inc. anterior, estarán obligados a devolver todos los auxilios que hubieran recibido del Gobierno.- Art. 9º.- Cada colono tendrá derecho a su sueldo únicamente desde el día que llegare al lugar de su destino, añadiendo el numero de jornadas indispensables para el viaje, previo aviso de la Gobernación.- Art. 10º.- Los nuevos colonos tendrán derecho también al correspondiente viático con un aumento del 50% por cada miembro de familia que llevaran.- Art. 11º.- Los nuevos colonos se establecerán en la zona que les designe el Gobernador; pero dicha zona deberá ser inmediata a la actualmente colonizada, sin que la distancia que media entre una y otra exceda de cuatro kilómetros.- Art. 12.- Quedan derogados los Decretos Ejecutivos de 20 de mayo de 1921 que reglamentan la Colonia y crean los cargos de Habilitado y Guarda-almacén de la misma, y de la ejecución del presente, encárgase al Sr. Ministro de RR. EE. Oriente, etc.-

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito a 2 de febrero de 1922.- El  
Presidente de la República.- (f) José Luis Tamayo.- El Ministro de  
Relaciones Exteriores, Oriente, etc.- (f) N. Clemente Ponce".- Es  
copia.- El Subsecretario.- F. Guarderas".-

Es copia

El Sr. Director de la Dirección de Oriente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Enrique López". The signature is written in a cursive style with a long horizontal flourish at the end.

Copiador de Notas

y  
Libro.

de la.

Gobernación de Q

iente.



1889, 1890, y 1891.



1. Voto Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de lo Interior. - Archidona, 21 de Octubre de 1898. —

Congo la honra de dirigirme á U. S. H., participándole mi voto á la muy atenta de V. S. H. en consecuencia de la ley de 1.º de Julio de 1898. P.ª. hasta hasta este punto; sin embargo lo que me da mis que punto de tránsito se halla comprometido. — He en contrario la Gubernación sin más que un oficial y un individuo de tropa; y decencia que U. S. H. recate del Supremo Gobierno, para que llene el mismo de individuos, que gozará para el completo de dicho proyecto, pues son muy necesarias para las comisiones, que aún se van. Los mismos P.ª. P.ª. a lo se por demás decir á U. S. H. que con la ida al Los Hornos, se ha ido también al Sr. Secretario, y le he mandado igualmente al Sr. Fernando de Sanguet, para que si U. S. H. le apruebe si lo estima por conveniente, puesto que en este lugar no hay otra persona que tenga las aptitudes necesarias.

Dios guarde á U. S. H. - J. C. B.

2. Voto Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de lo Interior. — Archidona, 21 de Octubre 1898. —

Congo la honra de dirigirme al oficio de U. S. H. que con fecha 15 del presente mes de Mayo, encargándoseme ascientamente la Gubernación, para disposición de U. S. H. el Sr. Presidente de la República encargados del Poder Ejecutivo. — Voy á U. S. H. las debidas gracias por tan honroso cargo que se ha dignado confiarme. al mismo tiempo que prometo desplegar todos los medios posibles que estén á mi alcance, para desempeñar tan honroso cargo.

Dios guarde á U. S. H. - J. C. B.

3. Voto Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior Archidona, 21 de Octubre 1898. —

Grato me es contestar la Circular de U. S. H. fecha 15 del presente mes de Mayo U. S. H. con el adjunto decreto, a fin de que se publique por bando el haber reasumido el ejercicio del Poder Ejecutivo, S. C. el Sr. Presidente de la República, el mismo que lo he hecho publicar en todos los puntos de esta provincia. —

Dios guarde á U. S. H. - J. C. B.

4. Sr. Manuel Merino. - Loreto para servirse U. S. H. hacer trascendental a los habitantes de esa pueblo el oficio y Decreto adjunto: como también mandar a esta Gubernación la autorización de todos los animales

2  
personas que haya por esos lugares, pues el Supremo  
no desea tener conocimiento de dichos animales.

Dios guarde a Ud. - J. E. M.

Nº 1. Archidona, 26 de Mayo 1889. Sr. Patricio Sandoval.

Esta administración tiene a bien comunicar a Ud.  
va hacer trascendental a los habitantes de ese pueblo  
y decreto que adjunto a Ud. - Dios guarde a Ud.

Ud. en esta misma fecha se comunico lo mismo a  
Juan A. López, Antonio Llora y Mercedes Vega, a los  
pueblos Mopo, Ahuano y Sta Rosa.

Nº 1. Archidona, Octubre 5 de 1889. - Sr. Juan E. M.

En virtud de la facultad concedida por el Artº 11 del  
decreto expedido por el Supremo Gobierno. Esta Gubernación  
tiene a bien nombrar a Ud. Jefe Civil suplente; y me  
que Ud. aceptará este cargo para desempeñarlo con la  
deber, actividad y patriotismo que le son característicos  
para lo cual se presentará ante esta Gubernación en el  
no de la distancia a prestar su juramento.

Dios guarde a Ud. - J. E. M.

Nº 4. Hble Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de

Interior. - Archidona, a 21 de Octubre de 1889. - Honros me  
comunicar a Ud. H. lo que por personas fidedignas; como  
Sr. Antonio Llora, del Ahuano, se ha llegado a saber que  
fermedad del "Sarampión" se ha desarrollado en los pue-  
la zona del Mopo, desde Iguitos para acá, existiendo a  
mente en la Cocha, según se sabe por el Sr. César Novat  
resido de esos lugares, quien marcha también para eso.  
este mal disease rápidamente las poblaciones; Ud. H. a  
nará comunicar al Jefe del Estado, a fin de que dicto las  
las convenientes al caso. - Dios guarde a Ud. H. -

Nº 1. Hble Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de  
de Hacienda. - Archidona, a 31 de Octubre de 1889. - Con

fecha el Sr. Administrador de correos de esta provincia  
comunicó lo siguiente. - Sr. Gbdor de la prov. de  
Cuando haese sentía la acción protectora del Sup.  
Gobierno, aun en los confines de la República, y  
de manifestaciones del Sr. Vce. Consul del Perú  
Iguitos, y de la columna cenatariana residente en ese  
para establecer el servicio postal de un correo entre a

en conexión con el que llega de Quito el 16 de cada mes, es, á mi parecer  
 la conveniente sobremano, atenta á las ventajas que recibirá el  
 comercio y la agricultura de esta provincia. El proyecto de este  
 proyecto se puede llevar á debido efecto con la frecuencia de una  
 vez por semana para y estos se negociarán por correo, como  
 el pueblo del Abasco hasta el Curacay y de este lugar al de Iquitos  
 con la ayuda de la línea de vapores, lo que se compra  
 me lo á la vez gratis en obsequio de los ematariados.  
 Se irá quedar de á U. S. - Juan E. Estrada. - Lo que me  
 es grato comunicar á U. S. para que por su digno órgano  
 comuniqué al Jefe del Estado, para que por su digno órgano  
 concuerde para el caso, procurando á mi en muy pocas  
 estos proyectos, y digno de la aprobación no solo por el in-  
 terés que he en recibirlos los ematariados, sino también  
 por ser uno de los medios de la civilización en todos los  
 países del mundo. - Dios guarde á U. S. H. - J. E. S. C. B.

Hble. Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de Jus-  
 ticia, Beneficencia &c. - Strahidona, Agosto 4/59. - Cuestión  
 que S. E. el Sr. Presidente de la República, al nombrarme  
 Jefe accidental de esta provincia me recomendó reiterado-  
 veces que procediera de perfecto acuerdo con los R. P. P. -  
 Misioneros, con el fin de que se cumplieran las leyes y  
 reglamento que rigen esta provincia: me cabe el deber á  
 U. S. que desde que tomé posesión de mi cargo, he con-  
 grado todos mis esfuerzos al cumplimiento de tan impor-  
 tante deber, procurando asimismo que tanto los indios  
 como los blancos comprendan una vez siquiera la por-  
 tabilidad con que el Supremo Gobierno mira las apostólicas  
 tareas de esos ilustres y dignos religiosos de la Compañía  
 de Jesús á quienes secundan con sus sacrificios, celo y virtud  
 llevados hasta el heroísmo, los edificantes religiosos del Buen  
 Pastor, aunque no tienen una localidad para vivir ellos, y  
 un mes para que sirva de colegio para los niños indígenas.  
 Se daó este primer paso Sr. Ministro y sin tener á mi dispo-  
 sición un número de soldados, hemos conseguido en un  
 mes escaso la asistencia diaria de más de 50 niños á sus  
 respectivos doctrinos, llevándose la Yoficia en los días de fue-  
 rta con más de 400 familias pertenecientes á este pueblo.  
 Verdadero que como los indios son muy inconstantes, no po-

no podemos proporcionar tan pronto la organización  
 local de nuestras proyectadas escuelas. Pero no es menos  
 que aquí para nada se necesita la escultura o piqueo de  
 que solían existir aquí de asiento. - Tres o cuatro carpinteros  
 dos podrían prestar los mismos y aún mejores servicios  
 ciento escaleras, puertas, mesas y sillas que ni una hay  
 y demás cabildos. - Mas, si ocurriera algun caso extraño  
 espero que el Supremo Gobierno no tendrá dificultad en  
 dar su número. - Lo que me es grato comunicar a Ud.  
 que llegue al Despacho de P. E. el Jefe del Estado.

Dios guarde a U. S. H. S. E. M.

N.º 1.

Por Don Antonio Llori. - Archidona, a 20 de setiembre  
 Teniendo aviso oficial de que varios indigenas del pueblo  
 se han quejado ante P. E. contra los P. P. O. Misioneros que  
 castigan mucho y otras cosas más. - No ninguna otra fe  
 mejor que a Ud.; tanto como autoridad gubernativa que fuere  
 el que vive muchos años; Comisiones a Ud de su informe  
 respecto. puesto que no pueden quedar impunes los del  
 plagios. - Dios guarde a Ud. - S. E. M.

N.º 2.

Hble Por Ministro de Estado, en el Despacho  
 Justicia 8. Archidona, a Norte 24/89. - Hble Por Min  
 He recibido el muy respetable oficio de Ud. H. p. de 13 del  
 pto y acordado con el Sr. 1º en el cual me comunica  
 delitos de aprehension y venta de salvajes, perpetrados por  
 ciencia Michian. En contestacion diré a Ud. H. que me he  
 convencimiento existe de dichos abusos; tambien he sabido por  
 algunas personas que viven en el Equinino y Curaray, y  
 existia en esos puntos dicho comercio y por lo cual el  
 Consul del Ecuador en Quito tiene preso a un individuo  
 sospechoso, hasta el esclarecimiento de dichos delitos. No  
 al Napo que es el punto principal de la Provincia, no han  
 tido tales abusos. Lo que viene han asegurado los M  
 Misioneros y el Sr. J. Antonio Llori, personas de  
 es que de la poblacion del Napo, se ha tratado  
 por parte de matrimonios a las cabeceras del Graje  
 distantes seis dias de un practicable caminos, pero mas  
 nos han diez años. Estos se dice viven con las autoridades  
 civiles ni eclesiasticas, pero no se enseñan a ellas; como  
 mal abusos al extremo de hacer matrimonios entre hembras



R. del E.

Gobernación de la provincia de Oriente  
Archidona, a 15 de Diciembre de 1889. — Jefe  
E. Masquera, Gobernador accidental  
de la Provincia. — En virtud de haber  
ido a este lugar, el Sr. D. Antonio Estupiñán  
Gobernador legítimo, por nombramiento hecho  
al Supremo Gobierno. — Decreta. — Art. 1.º  
Reasuma en esta fecha el Sr. Gobernador D. Estupiñán  
el libre ejercicio de sus funciones en el  
comandado. — El Gbo. accidental. — Juan E. Masquera.

N.º 1. Sr. Jefe Civil suplente del Terzo. — Archidona  
a 17 de Dbre. de 1889. — Debe Ud. ordenar de que los que  
indígenas y los blancos que Ud. convenga, que salgan  
al trabajo del camino. Ud. se le ordena al mismo efecto  
de a su nota respecto a los fuecos que hacen días, que  
sábado irán los N.ºs de tropa para arreglar.

N.º 2. Al Jefe del Terzo, para que la gente este lista para  
salir, en esta plaza el lunes próximo que contamos 25  
corrientes. Respecto a los contraventores de animales, que  
rige con una lista al Sr. de esta Gbo. Arch. D. E. Masquera.

N.º 3. Al Jefe del Terzo. Archidona Dbre. 29. — Se ordena que  
salga la gente al camino hasta segunda orden; y se  
de tres N.ºs de tropa afin de que hagan limpiar el pueblo  
los indios y destunjan a los cerdos que vagan en la plaza.

Estas tres anteriores son de la Jefatura Política  
N.º 1. R. del E. — Provincia de Oriente. — Jefatura de  
Archidona, a 24 de Dbre. de 1889. — Sr. Gbo. de la Provincia  
Tengo el honor de contestar a Ud. su apl. b. oficio de  
de hoy, en el que he recibido adjunto el decreto que  
glorianta los jornales de los peones de esta provincia  
el cual será publicado el día de mañana. D. D. S.  
de ci. Ud. — J. E. M.

N.º 1. Sr. Gbo. indígena de Napallacta.  
Archidona, a Dbre. 25. 89. — Se ha puesto en consue-  
to de esta autoridad, que los peones de lo adjunta le-  
no han cumplido con el contrato de servicio, que han  
firmado con el Sr. Javier Moran, para conducir sus  
gas hasta este lugar, y como este Sr. ha cargo de los  
juicios, Ud. se servirá ordenar que cumplan con su con-

enfermedad "Viruelas", como he anunciado a Vd. en mis anteriores  
 en sus notas. Es imposible conseguir en solo un indio, pa-  
 ra cualquier clase de servicios; y mucho menos para un  
 iniciar trabajos de camino. Hoy tenemos en el  
 enfermos y con la llegada del correo se sabe que  
 tanto los indios de Papotacta y de Boera, han  
 abandonado sus casas a semejanza de los in-  
 dios de aqui; asi es que la situacion de aqui ha  
 venido a ponerse en peor estado que el anterior.  
 No se ha omitido esfuerzo que ha sido posible, en  
 fin de hacer menos o plicitar la situacion actual.

Dios guarde a Vd. H. J. E. M.

3. Hble Sr. Ministro de Estado, en el Des-  
 pacho de Justicia, Beneficencia & B.

Archidona, Febro 3 de 1830. — He tenido a bien el dar  
 me a Vd. H. anteriormente por dos oficios, pormen-  
 do en conocimiento de Vd. el jefe del estado, por el dispa-  
 cho de Vd. H. el estado de estos pueblos, con motivo  
 enfermedad viruelas; y como estoy convencido de  
 las múltiples ocupaciones que tiene que atender, com-  
 pamento la razon por la cual no he tenido conoci-  
 miento de lo que respecta a esta enfermedad que ha causa-  
 do y sigue causando los terribles efectos en estos lu-  
 gares, hubiese dispuesto el Excmo. Sr. Presidente.  
 Como he dicho a Vd. H. en mis anteriores, el Sr. Go-  
 bernador se halla ausente, visitando la Provincia, y yo  
 de acuerdo con los A. N. P. P. Misioneros, hemos desple-  
 gado todos los medios posibles, tomando las neces-  
 rias medidas afin de evitar el contagio. — Hay necesidad  
 a suplicar a Vd. H. se digné recabar del Supremo  
 Gobierno, cuya filantropia es notoriamente cono-  
 cida; afin de que por medio de su coadyuvacion,  
 poder seguirse prestar a los infelices que son  
 aquejados por dicha enfermedad los auxilios que  
 sean de un indispensable necesidad y evitar perezcan  
 abandonados. — Todo lo que me es preciso para  
 en conocimiento de Vd. H. para que el Supremo Go-  
 bierno dictare las medidas que tuviere a bien.

Dios guarde a Vd. H. J. E. M.

N. 3. Sr. Jefe Civil del Terce, - Archidona, Febro de 1890. - Quedando interesado por su modo la progresion de la viruela en ese lugar: espere Ud. aqui para que haga un poder de remitirlo a to. Lo mismo que es indispensable que se haga de todo lo correspondiente al archivo de su juzgado. Con su venida hablar emos de lo que se crea oportuno acerca de la enfermedad; pues se espera de Ud. suministren lo que se ha pedido de necesidad al respecto. - Dios guarde a Ud. - J. E. M.

N. 1. Sr. Gobernador indigena de Papallanca Archidona, Febro 8 de 1890. - Como Ud. no ha contestado las notas anteriores que le he contestado algunas por politicas, ni menos si ha recibido los buletos de los extranjeros que son reclamados por el Supremo Gobierno, le hare responsable a Ud. de los perjuicios sufrieran estos Señores, en caso de dañarse en carga el atraso que hayan sufrido, por su descuido en mandarlos. Hoy va el soldado Benjamin Ramos, le dara lo que necesita, que el les pregare alli sus fletes. Y vuelvo a reiterarle sobre el pronto envio de estos del rapaso enviado por Sanniquet y de toda la carga existente desde Papallanca hasta Baza, pues en ese to hay cargos que los han votado. - Dios guarde a Ud.

N. 4. A. E. Sr. Ministro de Estado, en el Depto de Justicia, Beneficencia B. - Archidona, a 10 de Febro de 1890. - Ha sido en mi poder el no oficio de Ud. E. civil es muy satisfactorio el como a Ud. el muy cordialmente, para agradecer en nombre de los N. R. P. de estos pueblos, y de mi parte por su pronta acogida, que ha tenido ante el Magistrado de la Republica, la peticion hecha de especies de inoculable necesidad, para atender en lo posible a la demanda que en este tiempo, ha invadido a estos pueblos. Solo si, volviendo a distraer la atencion del Sr. Sr. Ministro, en pedir las lancetas y el de vacuno, que crea para un involuntario obrero lo han remitido. La inversion que se ha hecho de tanto, y las que se hanan segun conveniencia de las



remetidas por U.S. H. seran por el y con esta unote-  
das para dar cuenta de ellas fuerig oportunamente

Dios guarde a U.S. H. J. B. M.

4. 4. Sr. Gobernador de la Provincia.

Archidona, a Febro 12 de 1890 - He recibido la apfel  
nsta de Ud. con fecha 30 del mes pasado, que me la en-  
trejo Flor, y quedo impreso de todo su contenido,  
y seran cumplidas exactamente las ordenes de Ud.  
cuando bogue la ocasion. - Respecto a la enferme-  
dad de las vacas, dire a Ud. que aqui pascen en el campo  
habiendo tenido cinco victimas: mas, en la actuali-  
dad se encuentra en desarrollo en el pueblo Terra  
y sus cabeceras, y de los que se ha llegado a saber  
actualmente, son mas enfermos y tres victimas.

Como anuncié a Ud. me dirigi a Ruiz, al Mi-  
nistro de Beneficencia, D. Escobar, del Gobierno al  
que me auxilié a fin de atender a esta calamidad  
Por fortuna no ha sido infructuosa mi solicitud,  
puesto que se ha recibido aqui un bulto conteniend  
biencillo, jerga, drogas; las que se estan suminis-  
trando a las personas que necesitan de dichas espe-  
cies. Con su venida hare constar a Ud. la inversion  
que se ha hecho de ellas. - Dios guarde a Ud. J. B. M.

5. Sr. Jefe civil del Tercio. - Archidona, a Febro 19

de 1890. - Circunstancias que miran a la tranqui-  
dad del Tercio de la Provincia, hacen necesario que Ud. se pre-  
sente en el termino de la distancia, para el desempeño de  
una comision que debe durar dos dias; y asi es que se  
pondra en camino acompañado con el hijo de Tamara to-  
nes; no de los hijos de Pintón, a quienes como a Ud. pa-  
renga, que en caso de falta seran castigados conforme  
a la ley. - Dios guarde a Ud. J. B. M.

5. Sr. Gobernador de la Provincia. - Archidona,

a 21 de Febro de 1891. - Tengo a bien dirigirme a  
Ud. adjuntandole el vale correspondiente, de ha-  
ber cobrado la suma los N. N. P. P. destinados para  
el alimento de los indigenas atacados de la enfer-  
medad virulenta; a que Ud. se digna recabar de Ud. E.  
ordene a quien corresponda, el pago de tres pe-



11  
cillos, valor de 4, 20 & libras à razón de tres pesos cada

Dios guarde à Ud. - J. Cab. -

N. 0. Por Gobernador de la Provincia. -  
dona, Marzo 4 de 1890. - Ha sido en mi poder la  
ble circular de Ud. respecto al aumento de pago  
hoy en adelante deben gozar los indigenas tra  
tadores de la sal de las Salinas à estos lugares.  
creal agradecer à Ud. de mi parte por tan oportuna  
ta medida, y cuya disposición exigiré en todos sus  
y lo mismo que lo hare transmisible à las demás  
tidades, para que eviten se di fiel cumplimiento  
ordenado à este respecto, haciendo presente las penas  
la ley castiga en los casos à los infractores. - Dios que

N. 1. A do Pedro Antonio Salazar. - Archidona, à 22 de  
de 1890. - Hace algunos dias que V. D. en conversaci  
ticular me hablo respecto al Sr. Wenceslao Vega, que  
bido que ha tenido lugar en Payamón algunos hechos q  
respondeen à esta autoridad la pronta averiguacion de  
para caso de resultar responsable obrar con il, con  
titud que previene la ley. Le pido esto que prensione à  
se digna comunicarme detalladamente por escrito, todo  
que supiere à este respecto. - Dios guarde à Ud. - Gbnr

N. 1. Para el Alcaldenave del pueblo de Loreto. - Archidona,  
à 24 de Marzo de 1890. - Con motivo de hallarme próximo  
para la marcha que tengo que hacer para ese y otros  
blos de esta provincia por asuntos que competen à mi  
dad. Ordeno à Ud. que haga lo posible, a fin de que este  
de la gente tanto de Loreto como del pueblo de Payamón  
15 al 20 del mes de Abril, para el establecimiento de  
que tengo necesidad de hacer. En caso de no cumplir se  
ponsable. - Dios guarde à Ud. - El Gbnr acct

N. 4. Por Juez civil del Tena. - Archidona, à Marzo  
de 1890. - Dirijo à Ud. la pte. para comunicarle que todo  
dia miércoles y jueves, estare en ese lugar de paso por  
los pueblos de abajo; y es de ineluctible necesidad  
Ud. marche conmigo, y es por esto, que anticipadamente  
comunice, a fin de que se encuentren listos. - Dios

guarde à Ud. - El Gbnr acct. J. Cab.

N. 5. Por Juez civil del Tena. - Archidona, à 26

de 1890. - Según anteriores notas, fechadas del pte. hice saber a Ud. mi determinación de emprender para o bajo mi marcha en unión suya, hoy reitero a Ud. lo mismo pero que se aliste para el viernes o sábado que estare allí. - De los indios enfermos necesito que haga una relación exacta del estado de ellos, y si es posible conducirlos acá para procurar su restablecimiento: esta remisión la hará con cualquier blanco de ese lugar. - Dios gr. a Ud. - U. G. Borde.

Archidona, a 28 de Marzo de 1890.  
marcha el Sr. Juan C. Mosquera, Gobernador accidental de esta provincia, para los pueblos de abajo por asuntos de su administración.

1. Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de lo Interior. Archidona, a Mayo 27 de 1890. - Honroso me es comunicar a Ud. H. que en virtud de haberse separado el Secretario de esta Gobernación por asuntos de familia que marcha para la Capital, he tenido que nombrar interinamente al Sr. Juan C. Esteban para estar con arreglo al Reglamento que regiere esta provincia. Lo que me es grato participarle para los fines legales. Dios guarde a Ud. H. - U. G. B.

1. Al Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de Hacienda. - Archidona, a Junio 2 de 1890. - Ha sido en mi poder en apto oficio de fecha 16 del mes de Abril, señalado con el N.º 1.º venido por el correo que llego el día 16 de dicho. Sin duda la demanda habrá sido un olvido accidental de los empleados en balnearios que están recomendados para poner en la Administraciones y correo, las comunicaciones oficiales. - Como me habia transcrito a Ud. S. H. en una instancia que fue a tiempo; pues el Sr. D. Carlos Masera describe tener otra concesión para la explotación de bosques. La dicha petición me he negado condecoración al N.º de S. H.; y por lo cual se son fuertemente contestadas las dos peticiones citadas a este respecto por S. H. el Sr. Presidente de la República. - Respecto de las plantaciones: sus compra.

el sentido de que la ley prohibe la extracción de agua  
 tos me lo ha probado el hecho que la caña en referen-  
 tiones con solo el objeto de hacer miel para el uso  
 con este fin sus plantaciones son en pequeño. —  
 hecho a lo que tambien ha prestado su conocimiento  
 Sr. D. Gaspar Levia, le dabo principio mandando  
 y unas individuos, con sus respectivos sumarios,  
 que sean juzgados por el Sr. Jefe Letrado de esta  
 cia. Pero en la espera de mi autoridad propia de  
 apoyar en todo a los Misioneros, y todo lo que fuere  
 conveniente al bienestar de esta provincia; y solo  
 tiendo el no contar ahora mas que con un indivi-  
 tropas, ni con fondos para emprender el peaje  
 de algunas personas nocivas que existen por el  
 Guarico y Curaray. — Lo que tengo el honor de  
 testar a Ud. H. para los fines legales — Dios gr. —

et. 1

Sr. Don Segundo Alvarez Artele, C  
 de la Matriz de Ambato. — Archidona,  
 5 de 1890. Muy respetado Sr.: Conociendo de su uto-  
 tud y demás meritos que adornan a Ud.; tengo a bi-  
 suante, se consiga una razon exacta, si en el pue-  
 Barios existe una Sr. Griselda N. esposa Legitima  
 sea Valsuca, — Como este sujeto vive en esta provin-  
 con el descaro mas grande, asegurando que se ha m-  
 dicha esposa; y a mas este, pone en embrollo a los  
 y otras cosas mas, afin de perturbar las Misiones.  
 mientras esta pobre provincia esti bagovnis ordenes,  
 erante este en la espera de mis tribuciones para repro-  
 tudo endericho que desis establecerse o que antes hay un  
 escandalosamente; afin de que comprendan de que el  
 mo Gobierno, tiene agentes que saben respetar y  
 respetar la Religión y la fe, que felizmente existe en  
 ho pais. — Dios guarde a Ud. — Ynos de

et. 1

Sr. Jefe Civil de la parroquia de Lo  
 Archidona, a 15 de Junio de 1890. — Con fecha  
 los correos, ha llegado por el correo un oficio  
 Sr. Ministro de Hacienda, que he copiado litera-  
 te es como sigue: (aqui el oficio); tambien ordeno a  
 publique o fige un cartel en los lugares mas publico

que se dispone en las contravenciones de 1ª clase del  
Código Penal artº 591, inciso 3º que dice: Serán multados  
los que recolectaren dejares, que cordos o gamados en-  
guen sencillos, por las calles, plazas, esquinas, en ferias  
cariles y otros vias de comunicacion, aunque no causen  
daño en ellas, si lo causaren, las autoridades de Po-  
licia, existieran, ademas de separar el daño a vuelta de  
las contravenciones y de ordenar la destruccion de los re-  
feridos animales. = Dios guarde a Ud.

Al Sr. Jefe civil de Loreto. - Archidona, a 1º de  
Julio de 1890. - Recibo informado del oficio de Ud. de  
fecha 26 del pde, y que se ha cumplido lo ordenado en  
su auto anterior, y mucho contento tengo que en los  
pueblos no heiga ningunas epidemias, ni den mu-  
lta a las autoridades civiles y religiosas. Como  
esta Gobernacion tiene conocimiento por cartas particu-  
lares de personas caracterizadas, que con la llegada  
del Sr. Rafael Abanca a ese pueblo, han tenido moti-  
vas: que una lancha a vapor peruana, ha surcado has-  
ta el Titutino; y en su viaje en objeto de la excursion.  
Ha debido Ud. informarse con el Sr. Abanca, y dirigirse  
oficialmente con todos sus pormenores para inmediata-  
mente hacer un parte a la Capital, a fin de que el  
Supremo Gobierno, tome las medidas que sea mas oportu-  
nas al caso. Espero pues que Ud. : la brevedad posible  
me comuniquere todos estos datos y los mas que Ud. los  
adquiera; pues es asunto de mucha importancia, y no debe  
haber negligencia por parte de la autoridad en hacer en  
cuanto sea posible, el necesario y justo desempeño del car-  
go que se tiene. = Dios guarde a Ud. El Gºnºr acotº

Al Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de Justicia, Culleto Estadística & B.

Archidona a Julio 4 de 1890. - Honroso me es el favor  
en conocimiento de Ud. H. que con fecha 25 del mes  
pasado me comunico el que civil de Loreto, y o-  
tras personas caracterizadas; que el Sr. Rafael  
Abanca ha puesto en conocimiento de ellos, de que ha  
surcado una lancha a vapor peruana del puerto de  
Luzitot con el objeto de hacer una excursion cientifica en

los rios Kapo y Tiputino, buscando primero el r  
 saray, en donde han puesto autoridades permanentes  
 al Curaray alto, cerca al pueblo de Canillos y en otros  
 gaes mas, como ya anuncié a Ud. H. en mi informe.  
 que es llegado el caso, sin dejar de tomar persona alguna  
 medicos, sin mas fuerza de escolta que un solo indio  
 de tropa; mandare postas hasta al Tiputino para cerc  
 me de la ciudad; y todos los datos que crea convenientes  
 pondre en conocimiento de Ud. H. para que S. E. el

Presidente, dele las ordenes que crea convenientes por  
 digno órgano de Ud. H. — Dios guarde a Ud. H.  
 H. C. Hble Sr. Ministro de Estado, en el Des  
 de Justicia S. Archidona, a 21 de Julio de 1890. — De  
 el honor de contestar a Ud. H. el muy apete vof  
 fecha 5 de los corrientes, remitido con el N. 11,  
 cual me comunicó Ud. H. de que ha informado al  
 Padre Superior de las Misiones, de que no son  
 dados civiles necesarios, en los pueblos de la Co  
 Loreto; pues aquellos nombramientos, como el de la Co  
 nombrado por el Gobernador Sr. Antonio Estepiñan  
 este just hace poco preso su renuncia y fue aceptada  
 la de Loreto fue nombrada por esta autoridad el  
 mes de Mayo del pte año, de acuerdo con el Sr.  
 Ambrosio Fonseca; pero esta autoridad queda ya sin  
 sin jurisdicción ninguna, segun me lo ordena U

El otro asunto de la multa impuesta por el  
 Juan B. Alban a Nicolas Torres, por haber abo  
 do al Gobernador de los indigenas Antonio Mann  
 el pueblo del Tena, que habia sido anulada por el Sr.  
 Antonio Estepiñan, tambien he hecho trascender a  
 autoridad civil del Tena, para conocimiento de  
 rados indigenas. Todo lo que me es honoroso contar  
 Ud. H. — Dios guarde a Ud. H. U. G. G. G.

H. C. Hble Sr. Administrador Gral de Correos  
 Telégrafos. — Archidona, a 21 de Julio de 1890. — Con  
 pedía quedar esta estafeta, sin un Administrador  
 de Correos, por haber sido llamado al servicio  
 el Sr. Teniente de ejercito, Juan P. Estrada, para q  
 marchara a la Capital conduciendo presos; y al m

en esta Gobernación. Lo comunico a U.S.H. para que sea recabado del Sr. Presidente la providencia que se debe tomar a este respecto, puesto que aunque se haga saber por circulares a todos los habitantes de la Provincia, no llegan a tener conocimiento los moradores, porque la mayor parte se encuentran en sus estancias lejanas; así es que los juicios que han llegado a tener conocimiento principalmente los indígenas, han venido en hacer responsable a esta Gobernación. — Dios guarde a U.S.H.

11. Al Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de Justicia, Beneficencia. S. Archidona, a 15 de Setiembre de 1890. — Con el fallecimiento del indígena que fue atacado de la epidemia viruela, se tomaron todas las providencias necesarias al caso, a fin de evitar el contagio; lo que realmente se ha probado triunfar; y debido al desaparacimiento de la indicada viruela, en la fecha se está procediendo a la reducción de las poblaciones, así como también se dará fin al pequeño sobrante que debido al fracaso en el tratamiento de la viruela queda inconclusa la construcción del trayecto que convoca de esta Capital a la de Pichincha. — Se acuerda con el Sr. P. Honario Gaspar Esca se va a proceder a la construcción de locales, para la Instrucción primaria de los niños de ambos sexos.

12. Al Sr. Ministro de Estado, en el Despacho de Justicia. — Archidona, a 15 de Noviembre de 1890. — Aunque no quisiera molestar la atención de ~~U.S.H.~~ S.C. el Sr. Presidente de la República, por el digno órgano de U.S.H.; pero hay que hacerlo por tantas circunstancias que han ocasionado los saqueos en diferentes puntos, y que he habido necesidad de venir de costas etc. para lo que tengo la honra de remitir un vale, por el nº de S/11, 20 ct., a que U.S.H. se sirva recabar de S.C. el Sr. Presidente la orden de pago para que abone esa tesorería.

Todo lo que me es honroso comunicar a U.S.H.

Dios guarde a U.S.H. — El G.º Sr. A.

1891

Mtro de lo Interior y Obras Publicas.

H. Sr. Mtro. - Conviene me es dirigirme a V.S. p[er]o des que se sirva ordenar que por tesoreria se avone la suma de cincuenta sueros (\$50) para la condiccion de 15 Of[er]tas de herramientas, barras, palancones & que hai que pagar a personas b[ar]queros de esta a la plaza de Archidona - Lo espero de V.S. se despache para dicho pago en virtud hallarse la fuente lista. Dios. Juan C. Mosquera

Nº 5

@ Mtro de lo Interior.

H. Sr. Mtro. - Siendo de suma necesidad en at[en]cion a que hai que preparar sueros para un viaje de 12 dias poco mas o menos. suplico a V.S. se sirva recordar a S.E. el Presidente de la Republica que se nos de un sueldo de un mes adelantado pues a V.S. le conviene bien que hai que preparar con anticipacion los sueros necesarios para el transito y aproximarse a nuestra meta. Dios. J. C. Mosquera.

Nº 1.

@ Mtro de Justicia Y Confesion de

H. Sr. Mtro. - Conviene me es dirigirme a V.S. p[er]o fin de que se provea por quien corresponda, el adjunto pedido por ser de suma necesidad tanto para la escuela llevo como para favorecer a la jente indijena. - Hai que recordar a S.E. el Presidente de la Republica que con tanta filantropia esta proveyendo de las cosas mas necesarias para esa importante Provincia, espero que conseguire por el digno org[an]o de V.S. este mi importante pedido. Dios. J. C. Mosquera. - Pedido - 1 lb quina, 6 lib sal Inglesa, 6 lib sal com[un], 2 lib aceite de chimon dias, 1 tamo de mostaza, 1 p[er]o almorcinos, 1 p[er]o estramonio, 4 tubos fluido varuna, 1 lb canchales, 1 lb resaca de arnica, 1 lb alcanfor, 1 lb quina, 1 lb pasquitos aceite de castor y 6 lib de linaza

Nº 2

Al mismo.

H. Sr. Mtro. - Aunque es molestar lo atener de V.S. pero me es forzoso hacerlo puesto que, los provinciales, la Jefatura Politica no cuentan con un sueldo, estos de escritorio; y para proveer a estas autoridades éstos recurren a la Gobernacion, y auras para las listas revista, tambien hai que darles papel, y como la suma de \$4 mensuales de gastos de escritorio que se p[er]tenecen



a la Gobernacion, no son suficientes, suplico a V. S. se sirva se provea del adjunto pedido; esperando que sera accedida esta peticion. = Dios. = J. E. e. Mosquera =  
 Pedido. = 3 lib en blanco. = 3 resmas papel = 3 Cajas plumas. = 3 frascos tinta. = 3 lib lacre = 1 doca canteros. = 1 docena lapiz.

1. Sr. Jefe Político de la Provincia de Cuento. = Esito, No. 29 de 1891

Habiendo protorgado mi viaje para esa, por asuntos convenientes al bien estar de esa Provincia entendiendome en arreglos de llevar herramientas, para formar siquiera una pequeña escuela de artes y oficios; pues que con la voz de los misioneros por una parte, quienes exhortaban caritativamente; he que S. E. el Presidente de la Republica me he tenido la honra de que me conceda todo lo que he pedido y esto de acuerdo con el C. P. Superior de la Comisaria de Teus, y afin de conseguir el ultimo resultado para formar los 3 locales para la enseñanza primaria que son mas necesarios como es en Archidona, Lauto y el otro en donde lo disponga el C. P. Vicario, pues que los títulos de enseñanza los tengo listos que marchan ya hasta Baerza para la construcción de dichos locales espero que V. Ud. de acuerdo con el C. P. Vicario embie un presupuesto del valor de \$ 1000 pesos que es lo unico que fusese asegurar una entregado al C. P. Vicario para la construcción de dichos locales; advirtiéndole a V. Ud. que en la lista del pedido, adquisición del valor de madera, construcción de locales y mano de obra computara V. Ud. segun el magnifico conocimiento que tiene V. Ud. a este respecto. Es de imperiosa necesidad de veinte a veinticinco indios hasta Papallacta o Baerza, afin de que concluyan todo el cargamento de los artesanos como es herramientas de carpintero, herrero, canteros, tejero, zapatero, lixeros y otras cosas mas de la ley; puesto que de aqui he logrado despastrar todos estos bollos que me han sido entregados en esta semana del concilio y afuer de mi constancia que no he cometido sacrificio alguno, afin de conseguir el verdadero beneficio de esa imbo tanto provincia; y por esto suplico acordado con la Autoridad Eclesiastica, afin de hacer preparar al publico que se obra con concien-

1891

cia y con justicia. — No sera por demas indicar a Vd. el Sr. Sr. Abto. Lyles y una compania cientifica de marchas conuigo a esa provincia, y muy justo seria a se de un corte de maris a fin de que, el Carriso este acolado, para siguiera andar derecho y no en cuatro pte. Todo lo que tengo a bien comunicara a Vd. para los fines Dijo. — J. C. Mosquera.

Nº 2

H. Sr. Jefe Político de las Prov. de Oriente = Luito e Marzo 29 de 1891  
Habiendo puesto en conocimiento del Sr. Jefe Político y del Sr. Jefe de la Intendencia el indigena Miguel Alvarado que Benjamin Cevallos con el pretexto de comprarle 100 varas de lienzo blanco, y este las hizo cargar con dos indios de esa sin satisfacer su valor; espero que a la brevedad posible sea remitido a su valor a costo del contrahente segun lo dispone el Código de Comercio a este respecto, maxime cuando habiolo engañado a la sencillez y buena fe del indio vendedor; esto que Nicomedes Flor debia haber dado dicho valor por que era recomendado para satisfacer dicha deuda, mas recibiendo dicho pago contesto Flor que no era recomendando ni garante de dicho lienzo; por tanto encargo a la Intendencia que se depositara el valor de las mencionadas 100 varas de lienzo a 1/8 de varas en poder del Sr. Jefe Político sin ningun se de excusa ni fustero, de esto descontara la paguena de dos sucos que le dio Benjamin Cevallos al vender el lienzo; la compra de dicho lienzo fue en la casa de mano de Cevallos, y que no le dieron tiempo al indio vendedor mas que ver, que compraban y entregaron a los conductores dejando al acreedor en completa aseps. Lo debo de salir el 11 del entrante sin falta alguna y se me proporcione la providencia un tiempo favorable como en esa, mientras tanto reitero el envio del contra de puenos que le tengo pedido. — Los conductores del Sr. Alvarado y su companero entregaran a Vd. un Co que va con útiles de escritorio, lo bien empacado y con el flele; en caso de que llegue impaco se servira hacerlo abrir y que se sequen las cosas y empaquetadas para llegadas a esa. — Dijo. — J. C. Mosquera.

Nº 6

H. Sr. Abto. de la Intendencia = Luito Abril 2 de 1891  
H. Sr. Abto. = Honoraria me es dirigirme a Vd. Sr.

de que se sirva recabar de S.E. el Presidente de la República  
 para que se ordene que se me avine por esta Tesoreria el sueldo  
 que me corresponde del mes pasado, como Gobernador de la  
 Provincia del Oriente, puesto que a U.S. H. la cuxta que me  
 mandaba no la he efectuado en tanto antes a consecuencia  
 del estado que habido en que se despache todos los papeles  
 de que tuvo a bien S.E. conceder para la Provincia de mi  
 mando; y por fines de U.S. H. se me despache favorable-  
 mente. — Dios. — J.C. Mosquera.

2. H. Sr. Abto de Justicia Instruccion publica D. Abril 2.  
 H. Sr. Abto. — De acuerdo con el R.P. Rector de los Jesuitas,  
 honroso me es dirigirme a U.S. H. a fin de que se pro-  
 ceja el adjuato pedido por quien correspondo, habiendolo  
 como las condiciones de niños y niñas indigenas y aun  
 blancos que acuden en tiempo ordinario a las escuelas de  
 Abachidoma y Loretto cuando reina como ahora la armo-  
 nia entre los P.P. H. y la Autoridad civil. Pero ju-  
 ramos se ha hecho efectivo que del presupuesto de Instruc-  
 cion Publica se deduciera una pequeña renta para  
 sostener aquellas escuelas que son el verdadero motivo de  
 esperanza para la civilizacion cristiana de las regiones  
 Orientales. Deuse como este de no permitir sacrificio al  
 gran bien el bien estar en el punto de la provincia  
 de mi mando que el Supremo Gobierno se ha dignado co-  
 firmarla aunque escase de méritos para desempeñar en  
 un tan delicado: Publíco a U.S. H. se dice recabar de S.E.  
 el Presidente de la R. H. que por de pronto se dé  
 el adjuato pedido reservandome para mas tarde las  
 cosas que son necesarias; publicandole a U.S. H. que  
 todos estos objetos deben de estar bien enjardos en bullos  
 de fofo de peso; y respectivo costo para la conduccion  
 de esta a la provincia de mi mando. — Todo lo que es  
 pero por el dicho organo de U.S. H. conseguir de S.E. el Jefe  
 del Estado que ha tomado interes y intervencion en calzar de esas  
 regiones que mas tarde dara el nombre de S.E. y el de U.S.  
 H. — Dios. — J.C. Mosquera. — Pedido 500 pizarras con sus  
 respectivos lapices, 300 alfileres grandes de letinas magnas-  
 culas con los números y los signos y logograficos impresos  
 en papel sin bres resistente.

1891  
N.º 5

H. Sr. C. Mtro de lo P. y Obras públicas - Guilo  
20 de 1891

H. Sr. Mtro - Causa seria distraer la atención de  
H. cuerpo me veo obligado por mi conciencia, por el  
que tengo como empleado público de dar impulso a  
mi a manifestar a M. S. H. - De acuerdo con el Sr. D.  
de las M. H. del Oriente, para organizar mejor y dar  
so a las escuelas de la provincia del Oriente es de todo  
indispensable que se provea y segun las circunstancias  
aquellos finitos, puedan dar algo a los centenares de  
y niñas indígenas y aun de blancos, que ya acuden a  
las primeras instrucciones. Suplico pues a M. S. H.  
digne recabar de S. C. el Sr. Presidente de la República  
que tan entusiasta se ha mostrado y muestra en  
por el adelanto de aquella provincia; ordene se de  
comprada siquiera la primera suma de \$1000 para  
la construcción de los locales de Archidona el e rap  
solo. Como solo estos arreglos me detienen, espero que M.  
resuelva favorable y que dicha cantidad sea entregada  
P. Caceres. Todavía las cosas que se ha predicho para  
se está despatchando con algo de lentitud y no será posi  
mararse por unos tiempos, puesto que la estación del  
nuestro invierno nos pondrá obstáculos en un camino tan  
de de montaña. - Todo lo que me es honroso poner  
cimiento de M. S. H. para los fines legales. - Dios - H. C.

N.º 7

H. Sr. C. Mtro de lo P. y Obras públicas - Guilo  
1891

H. Sr. Mtro. me valdria la presente para  
para que se digno M. S. H. hacer que se pague por  
servicio el valor de \$35.20 de flete de 11 bultos de esta  
plaza de Archidona a razón de \$3.2000 por cada bulto  
libra, entendiéndose que los \$50 sucos que M. S. H. ordeno  
pague anteriormente fueran por la conducción de 15 b.  
que contenian herramientas de Carpinteros, ofabateros &c.  
lo que espero que M. S. H. se sirva ordenar al pronto desp  
para mi marcha. - Dios. - J. C. Mosquera.

N.º 3

Sr. Presidente del J. C. Municipal del Canton de Guilo  
21 de 1891

Honroso me es acusar recibo a la apreciablesima



1891

señor de la Corte. En cuanto a D. Juan Gobierno  
 tenido a bien honrarme con el cargo de Gobernador de  
 provincia. Decreto: El Sr. Mar. Gen. con respecto  
 haberse nombrado con fecha 1.<sup>o</sup> del mes en curso el Sr.  
 conserje de habidas de la A. M.; tengo a bien poner en  
 conocimiento de los habitantes de la misma. El Sr.  
 Mariscal general encargarlo de la publicacion y ejecución  
 presente decreto. Dado en Archidona, en casa de  
 A. de Mayo de 1891 y referido por el infrascripto  
 Sr. que certifica. — El Gobernador J. C. Mosquera. — A. Villalón

N.º 1

Sr. Sr. Jefe Político de la Provincia Archidona  
 de 1891.

En mis comunicaciones particulares, habia instruido  
 al Sr. M. el cumplimiento de las ordenes que le habia impartido  
 mas como no se ha cumplido nada de esto, ha sido  
 la forzosa necesidad de ordenar a M. M., envíe a los breves  
 posibles a los soldados Galves y Tubero, pues estos individuos  
 estan nombrados para serla comision. Si el paciente  
 tanto como de acompañantes debia de haber previsto las  
 consecuencias de su brutalidad; y no me hallo yo en circun-  
 stancias de acceder a sus ruegos. En esta virtud recibí a  
 interes, que es, el que a la brevedad posible se exen-  
 dos individuos de tropa citados ya arriba. — Dios

N.º 2

Sr. Sr. Jefe Político de la P. Va. Archidona de 1891.

Si bien M. M. enviaron todo el archivo del juzgado. O  
 que es de suma necesidad al conservarlo en este despacho  
 no tambien se comunicare sobre el asunto ocurrido en  
 F. B. A. M. tambien comunicare a M. M. a los blancos  
 de pueblo que se presenten a abastarse a la guardia ma-  
 el dia de mañana, por ser el primer domingo del mes  
 to que la ley de guardias nacionales no sanciona a ningun  
 individuo; tan solo preceptores de escuela, sacristanes, re-  
 tros de Capilla, predicos de familia D. D. pues han necesa-  
 que todo civiliano mayor de diez y ocho años esta en-  
 ba segun nuestra constitucion de facerlos a nuestro p-  
 todo lo que sea concerniente a nuestras leyes que nos rigen  
 Como hasta la presente no ha puesto su renuncia de  
 Civil, adjuvata a M. M. la presente orden por como p-  
 Dios. — J. C. Mosquera.



32  
1891  
C. 1.

5. Sr. Jefe Político de la Prov. = Archid. Mayo 1  
Ha sido tenido una denuncia recabada del Sr. J. J. de  
India, y en el mes de Dize del año pasado, pero como es  
una denuncia del Sr. Juan Antonio Lopez, denominada  
Abagdalena C., dio a luz una escritura; sin que esta  
viera precedido con su legitimo suavido. Como este he  
pueda aprobarse impune, ordeno a Ud. se sirva tomar  
maria averiguacion y favorecer con arreglo a la ley e  
noble la obsecra. noton del ingari, en el termino de diez  
concluidos que sea dicha averiguacion sumaria. — D  
do a Ud. — Juan C. Mosquera.

C. 1.

6. Sr. J. Político de la Prov. = Archid. Mayo 9 de 1891  
Ha sido en mi poder la nota de Ud. fecha 8 de los  
tes; y el contenido de ella me ha informado que el R. P. s.  
niero Manuel Puentes opina: que necesita 4 individuos  
pro, dos para que existan en la parroquia de Loretto y  
dos para que anden en su compañía. Pero como Ud. está  
ente que hay necesidad urgentísima de estos individuos, y  
siente manifestarme mas ampliamente la necesidad  
de estos, y tambien como Ud. está al corriente de que no ha  
tido antes sino el número de 4 individuos; y como he p  
emprender un viaje a Canelos y Zamora por ser Jefe  
esta Provincia. Así espero que Ud. me manifieste las c  
enumeradas: si más que Ud. comprenda perfectamente  
individuos, que han venido coningo estan arreglados  
tamente con su respectivo equipo etc. etc. y en estos casos  
puede Ud. llamar a los blancos que existen en ese puebl  
bre de la autoridad y segun la ley de Guardias Civiles  
pero no por esto vaya Ud. a caer se le niega el auxilio  
lado; pues si es necesario estri yo listo para emprender  
marcha. — Dios guarde a Ud. — J. C. Mosquera.

C. 1.

2. Sr. Mtro. de Justicia S. Archidona Mayo 17 de  
Sr. Mtro. — Como cada dia se va cundiendo  
male-disencia de algunos blancos, que con sus com  
de guerra por una parte y por otra que los indigen  
vados de su asal instinto que tienen para los fraudes  
el contacto que tienen con la herida de caracheros que  
tan por estos vespas, cometen mil de abusos que d  
castigados: ragon por lo que me ves en la necesidad



una autoridad en el Departamento de Loreto con facultades  
 como a los pueblos contiguos; y segun el reglamento de 1874  
 he tenido a bien nombrar al Sr. D. Fidel Atencio, D. Juan  
 1º fiscal y mini justo seria que a este complemento se le  
 he asignar unos \$15.000 pesos que es asigna este monto. Todo  
 lo que sea honorario primer en conocimiento de U.S. G. a fin  
 de que sea aprobado por S.C. el Presidente de la Republica,  
 por el organo organo de U.S. G. por ser justas las razones que  
 expongo. Dios. J. C. Mosquera.

2. H. Sr. Centro de C. en el D. de Justicia y Gracia Publica  
 Trujillo Mayo 17 de 1891

Honroso me es el dirigirme a U.S. G. que con fecha 30  
 del mes de Mayo de esta, despues de haber sufrido, un temporal  
 fuerte de consecuencias del mucho hervor y en particular  
 el mal camino; y estas son las causas de que no se puede  
 hacer siquiera una pequena pieza capaz de que el tran-  
 porte pueda mover el pie, sin que tema caer al avispero y  
 perder su existencia. Hai H. Sr. que S.C. el Presidente de la  
 Republica, ha tenido a bien el favorecernos con herramientas  
 y soldados artesanos que servirian para cuidar el mal publico  
 y trabajar en sus artes quizas por esta ocasion compraron  
 los indigenas y aun los blancos, de que el Supremo Gobierno, no  
 olvida ni a los mas remotos hijos de las selvas, que tan apar-  
 tados se encuentran de las ciudades y ojala la influencia de  
 U.S. G. que tan amante es del progreso de nuestra patria, nos  
 ayudara siquiera con unas 50 o 60 varas de lienzo, para que  
 cumieran el trabajo de los indios para que se vistan al no  
 pagarles nada y mini justo me parecia que se les aviene  
 algo. Como U.S. G. me dara una resolucioin a este particular.  
 Dios grande a U.S. G. Juan C. Mosquera.

3. H. Sr. Centro de C. en el D. de Justicia y Gracia Publica  
 Trujillo Mayo 17 de 1891

H. Sr. Centro de C. en el D. de Justicia y Gracia Publica  
 Trujillo Mayo 17 de 1891  
 Honroso me es el dirigirme a U.S. G. que con fecha 30 del mes de Mayo de esta, despues  
 de pasar un temporal, realizimo de consecuencias de las lluvias  
 y del mal camino, que no es sino una serri-pica y  
 esta se se compulsa sino cuando el Supremo Gobierno, hecho  
 en conciencia, como se esta haciendo ya; y para esto U.S. G.  
 me me a punto se abone a los indios siquiera cinco va-  
 ras de lienzo 20 cinco dias de trabajo; y mas aun teniendo

1891

herramientas como las que hai. Tocante a los útiles de  
tan pronto como lleguen los distribuire de acuerdo con  
de las M. M., y daré a U. S. H. cuenta oportunamente  
de lo que tengo a bien poner en conocimiento de U. S. H.  
los fines legales. — Dios — J. C. E. Mosquera.

(N.º 7

Se. Jefe Político — Archid. Mayo 17 de 1891.

Sumamente extraño me es el que Ud. hasta la q  
estando tan inteligenciado de los deberes de su cargo, y s  
además atribuciones suyas, haya relegado al olvido, los  
manios de Tiburcio Aró, que de oficio debía Ud., avisar  
ahora al haberlos concluido y bien aparejados el remitir  
de el Iner de Letras cuando existieren; pues Ud. bien  
que en estos casos hai que sujetarse a la ley. — Dios —

(N.º 8

Se. Jefe Político — Archid. Mayo 21 de 1891

El H. Sr. Ministro de E. en el Despacho de lo Interior, su  
con fecha 25 del mes precedió una circular C. 1.º 5, que  
menciona copia — H. Gobierno de la provincia del Cauca —  
del patriotismo de U. S. y suso ditan las ordenes suyas  
res en cumplimiento del siguiente telegrama que dirige  
el idea de ejercer: "Consejo Municipal de Quilo, pidiendo  
cooperación del Gobierno para la exposición cantonal de a  
industria, y U. S. el Presidente accede a ella, extendiéndole  
también a los expositores de toda la República. En esta virt  
vase Ud. avisar por bando a los habitantes de esa provin  
que concurren con áreas de arte y productos agrícolas a l  
socio. que se celebrará en la capital el primero 10 de Ago  
vencido de la Independencia del Cauca. Como el tiempo  
falta es escaso, Ud. se muestra desplegar actividad a fin d  
se reúnan y mas oportuna concurrencia de los expositores — U. S.  
vira darne aviso a cerca de las providencias que dictase y  
preparativos para el concurso indicado. — Dios guarde  
Todo sea con éxito. — Todo lo que tengo a bien comunicarle  
para sus fines convenientes. — Dios — J. C. E. Mosquera.

(N.º 7

Se. Jefe Político — Archid. Mayo 25 de 1891

Deso Ud. se sirva decirme el número de indígenas q  
van a Quilo con el Sr. Valerio Landoval. En virtud de lo  
ciclo de la Provincia de Quilo, veinticuatro pesos recillos p  
pago de estos: deseo saber si fueran ocho o doce los ind  
que haga mención, para en el caso de ser solo ocho

de el documento que hai. — Dios — S. C. C. Mosquera.

2. Sr. D. P. Nicolas Ambrosio Toranzo Torales. — Archidona. — Mayo 29 de 1871.

En virtud del D. S. de S. M. I. de 17 de Mayo de 1871, en el que se le ha prevenido que se proceda a la inspeccion de las escuelas de esta provincia, por lo consiguiente se firman con sus respectivos habiendos ido antes los recibos; suscritos con la de remitir algunos de machetas y algunas tablillas para el labajo de las canchales vecinales de esa parroquia. — Dios que a V. M. — S. C. C. Mosquera. — Con esta misma fecha, se le transcribe al mismo la Circular N.º 5 del Ministerio de lo Interior para que se proceda a la inspeccion de las escuelas que tendra lugar en virtud del D. S. de 10 de Agosto de 1870, en conmemoracion de la Independencia del Ecuador.

— En su virtud con el mes 1.º del presente de Agosto, Sr. D. P. Nicolas Ambrosio Toranzo Torales.

3. Sr. D. P. Nicolas Ambrosio Toranzo Torales. — Archidona. — Mayo 29 de 1871.

En virtud del D. S. de S. M. I. de 17 de Mayo de 1871, en el que se le ha prevenido que se proceda a la inspeccion de las escuelas de esta provincia, por lo consiguiente se firman con sus respectivos habiendos ido antes los recibos; suscritos con la de remitir algunos de machetas y algunas tablillas para el labajo de las canchales vecinales de esa parroquia. — Dios que a V. M. — S. C. C. Mosquera. — Con esta misma fecha, se le transcribe al mismo la Circular N.º 5 del Ministerio de lo Interior para que se proceda a la inspeccion de las escuelas que tendra lugar en virtud del D. S. de 10 de Agosto de 1870, en conmemoracion de la Independencia del Ecuador.

— En su virtud con el mes 1.º del presente de Agosto, Sr. D. P. Nicolas Ambrosio Toranzo Torales.

4. Sr. D. P. Nicolas Ambrosio Toranzo Torales. — Archidona. — Mayo 25 de 1871.

En virtud del D. S. de S. M. I. de 17 de Mayo de 1871, en el que se le ha prevenido que se proceda a la inspeccion de las escuelas de esta provincia, por lo consiguiente se firman con sus respectivos habiendos ido antes los recibos; suscritos con la de remitir algunos de machetas y algunas tablillas para el labajo de las canchales vecinales de esa parroquia. — Dios que a V. M. — S. C. C. Mosquera. — Con esta misma fecha, se le transcribe al mismo la Circular N.º 5 del Ministerio de lo Interior para que se proceda a la inspeccion de las escuelas que tendra lugar en virtud del D. S. de 10 de Agosto de 1870, en conmemoracion de la Independencia del Ecuador.

1871

concluido los abusos de explotación con el horrible comercio  
 explotación salvajes, para llevarlos a vender en el mercado  
 de Harar y Ad según la circular adjunta interesada a Ud  
 yube con cosas análogas y de lo que Ud. vea más conveniente  
 para la exposición que tendrá lugar el 10 de Agosto del  
 año en la Capital de nuestro país, en conmemoración de  
 la Independencia del yugo Español. — Espero del patriotismo  
 de Ud. acceda a esta mi petición; anticipándole las debidas  
 gracias. — Soy de Ud. obsesivamente amigo y S. S. — J. C. Mosquera

(C. N.º 3)

H. La C. N.º de C. en el Despacho de lo Interior. — Extracto  
 Junio 1.º de 1871.

He recibido la Circular C. N.º 5 fecha 25 de Abril de  
 ano, por la cual me ha impuesto que con motivo de celebrar  
 la Independencia del Ecuador, habrá en la Capital una  
 Exposición Comunal de artes y oficios. — Honroso y satisfactorio  
 es el comunicar a Ud. H. que he cumplido estrictamente  
 de acuerdo a la adquisición de objetos de esta provincia que  
 crecen en abundancia; y así he impartido mis ordenes al Jefe  
 de la policía y a todas las autoridades subalternas de los pueblos en  
 los territorios; y ademas a personas particulares a que se presenten  
 con sus productos de sus industrias que les sea posible, a fin de  
 contribuir a un acto que nos es honroso y nos obliga el patriotismo.  
 Todo lo que tengo a bien comunicar a Ud. H. a quien Dios guarde.  
 Juan Enrique Mosquera.

(C. N.º 1)

Son Consul del Ecuador en Guayaquil. — Archivos  
 Junio 2 de 1871.

Honroso me es dirigirme a Ud. con el objeto de recordarle  
 a los individuos que llevan su pasaporte, a fin de  
 darles la sal que pertenece a los R. R. P. P. M. H. de esta  
 provincia. Como este artículo es de suma importancia en  
 los lugares, reitero a Ud. mi súplica a fin de que se les  
 denuncie que necesitan dichos individuos para facilitar  
 su pronto regreso. Estos individuos siempre suelen por  
 pretextos frivolos y no cumplir con lo que se han comprometido.  
 Como se dice que en el tránsito los hacían  
 viajar primero dos o tres semanas, sin remunerarlos a  
 centavo: este trabajo se dice es efectuado por las autoridades  
 peruanas, lo cual no puedo dar crédito a semejantes  
 dichos, puesto que ha sido y es una costumbre antigua

ma, de que todos los ciudadanos de esta provincia han te-  
nido acceso a la extraccion de las sales. — Todo lo que  
Ud. hiciera en beneficio de los individuos que van a di-  
cha comision me anticipo a darle los devidos agrade-  
cimientos y suscripciones. A. M. de Ud. a quien Dios guar-  
de. — Juan E. Mosquera.

10. Sr. Jefe Político — Archidona Junio 9 de 1891

Tengo a bien transcribir a U. las contestaciones relativas  
a las comissetas que con respecto a la administracion de  
esta provincia hice en Julio al Sr. Sr. Abto. de lo Inte-  
rior. — 1.º Si el Gobernador y Jefe Político ejercen su autori-  
dad en Canchos. — 2.º Que debe hacer con los terrenos pro-  
sidos a areas de 10 años por los blancos; pues que el de-  
creto legislativo de 1.º de Agosto de 1890, ordena que la  
explotacion de los bosques nacionales concedida a los cen-  
tenarios por la ley de 22 de Octubre de 1875, no se extien-  
da a los bosques situados dentro de la circunferencia de  
un radio de 10 kilometros al rededor de la Iglesia parro-  
quial en las poblaciones menores y 15 en las mayores. —  
3.º Sobre el reglamento de 1884 y 1885. — Hoja 1.ª me  
dice: La ley de 11 de Agosto de 1885 que rije la provincia  
del Oriente no establece para toda ella mas que un Go-  
bernador y un Jefe Político; y la Division territorial de 23  
de Abril de 1884 declara que la provincia de Oriente  
se compone de los territorios del Cayo, Camélos y Zaira.  
(Art. 17), luego el Gobernador y Jefe Político tienen autori-  
dad en los tres territorios enumerados. — Hoja 2.ª Los blan-  
cos que hayan prosido y enterrado sus terrenos por el espa-  
cio de 10 años continuos a vista de las autoridades locales,  
sin haber sido perturbados en la posesion, no estan com-  
prendidos en la prohibicion de la ley de 1.º de Agosto de 1890,  
aunque esten dentro del radio prohibido, por que la ley no  
puede atacar la propiedad garantida por la Constitu-  
cion. Es verdad que la ley no hace excepcion alguna, pero  
lo justo y racional es respetar la posesion de 10 años con-  
tinuos. — Hoja 3.ª Apesar de haber registrado mi proli-  
jacion ante el "Diario Oficial" no encuentro el Reglamento  
de 1885 que abude al Sr. Gobernador. Creo que no hai  
ningun documento que el de 21 de Junio de 1884, dictado

1891.

por el Excmo Sr. Lacunza. Esta es mi opinion. —

Yago. — Dios guarde a U.S. — F. J. Salazar. — Lo que  
crite a U. para los fines legales. Dios. — F. E. Mosquera

N.º

11 Señor Jefe Político. — Archidona Junio 9 de 1891

El Sr. Sr. Abto. de C. en el Despacho de Obras  
cas me dice me dice lo que a continuación copio. —  
Marzo 18 de 1891. — Señor Gobernador de Oriente. — Tomo  
a despacho el Oficio de U.S. N.º 2. fecha 10 de los corrientes.  
D. el Jefe del Estado, visto el dictamen de la Dirección  
Jefal de Obras públicas ha resuelto. — 1.º Que no de  
cederse los puentes colgantes que U.S. solicita, por e  
no siendo estos adecuados por los parajes de la selva  
habiendo en la provincia del Oriente, Ingeniero qu  
colocase sería inconveniente tal consecución. Mas, co  
rando S.C. la necesidad de facilitar el paso de los r  
pone que se proporcione la cantidad suficiente.  
deñas de alambre de las que se han pedido a los  
U. U. para que puedan emplearse en taravitas. —  
Que se proporcione las herramientas y demas ens  
U.S. indica en el presupuesto adjunto, menos los  
alambres. A este respecto ha oficiado al Ministerio  
Hacienda pidiéndole ordene el pago de lo que ellos  
perten. Dispone además S.C. se sirva transcribir  
oficio, y pasar una lista de lo que U.S. ha recib  
virtual de su petición al Sr. P. Director de la Abis  
al Sr. Jefe Político, con quienes tiene que proceder a  
do en el empleo de la herramienta y demas objet  
deben repartirse entre los indigenas. — Dios guarde  
F. J. Salazar. — Lo que tengo a bien transcribir a  
quien Dios guarde. — Juan C. Mosquera.

En la misma fecha se le envió al mismo la  
lar N.º 7 del Ministerio de lo Interior que trasfire  
sion nacional en Luito, que estaba acordada fo  
10 de Agosto, para el 7 de Dho. de 1891.

N.º

1 Señor Jorge C. Eduart — Archidona Junio 9 de  
Abto. Sr. mis: Conceder corar es U.S. del río Tapa  
romanas espero tenga la voluntad de imprimir sobre  
tos siguientes. — 1.º De que larrano y tonelaje conv  
tenia una lancha a vapor, y que pueda entrar ha

salinas de Huallaga y regresar hasta el Tarma; pues que el Gobierno ha acordado ocurrir por una L. E. U. M. 2.<sup>a</sup> Se irase de nuevo, como antes antiguo que es U. M. en esta provincia al justo precio de la sal que vende entre los blancos e indigenas; y como tambien las dificultades que reciben los indigenas de parte de los peruanos. Estos informes espero que los de U. M. por el Supremo Gobierno o los crios y desee mandarlos por el correo del 15 del presente mes. — Dios. — J. C. Mosquera.

1. H. P. Andrés T. Toranzo e Archidona Junio 9 de 1891. —  
A. Pedro.

En virtud de haber informado al Supremo Gobierno el H. P. Ricardo Grajales Toranzo acerca de las dificultades a que se ven obligados por los peruanos, los indigenas que van a traer la sal de Huallaga; y tomando además en cuenta la gran distancia que tienen que recorrer y además el esfuerzo que les causa el regresar río arriba con las canoas cargadas, ha determinado ocurrir a los C. E. U. M., por una cancha a vapor, y al efecto pide datos acerca del tamaño y tonelaje que seria conveniente. Dispone además U. E. que de acuerdo con V. R. informe el justo a que se vende la sal entre blancos e indigenas; y como V. R. tiene mas conocimiento de esto, espero se sirva comunicarme. — Lo que si conviene es insistir en la necesidad que hay de esta cancha ofrecida, entonses con esta embarcacion se evitara los abusos que tanto equivoan como peruanos como con los pobres indios. — Dios guarde a U. S. — J. C. Mosquera.

2. Sr. Consul del Ecuador en Iquitos. — Archidona 9 de 1891.

El Sr. Consulado honorario me es el dirijirme a U. S. por comunicarme que U. E. por el organo del Ministerio de Hacienda, me ha dirijido un oficio en el cual desea recibir de U. S. su proteccion en ese lugar en favor de los infelices indigenas que marchan a la condiccion de la sal, en caso de recibir ultrajes, danos o perjuicios. No he mi parte enarcar a U. S. el desplegar su salvamento a las autoridades del Peru en uno de

1871

los casos antedichos. Incluyendo a Ud. una copia de la orden del Ministerio de Fomento. Honroso me es el bismo de Ud. al Sr. G. quien Dios guarde.

(Nº 2)

Señor Javier Moran - Antioquia Junio 9 de 1871  
Teniendo en consideracion el Gobierno las dificultades que residen los indigenas de los formanos en su cha a las salinas, ha tenido a bien acordar el ocu a los C. E. V. V. por una lancha a vapor, para lo me pide datos a cerca del Tarrano, como del tiempo que convencia para lo cual espero de Ud como como del rio Ataravon o Tapo se sirva indicarme que ce de lancha seria conveniente de fudo que fuda entrar hasta las salinas y subir hasta el Tumo. - bimo intereso a Ud. que esta al corriente, me diga el precio de la sal que venden entre blancos e indio que son por menores que el Gobierno me los pido lo que le agradezco mucho me envie estos formos a la brevedad posible, aun que sea con un p

Dios - J. E. M. - La misma se transcribio al P. A. D.

(Nº 1)

Señor D. Antonio Salazar. - Junio 11 de 72  
Cumpliendo con lo ordinado por S. E. el jefe del do, me es honroso transcribir a Ud. el oficio que c cha 18 de Marzo del presente año me dirige el H. Ministerio de E. en el D. de lo Interior y obras publicas "Por Gobdor de la prov. del Oriente. - Sometido a cho el Oficio de Ud. fecha 10 de los corrientes S. E. el Estados, visto el dictamen de la Direccion Gral de blicas, ha resuelto. - 1º Que no deben concederse los colgantes que Ud solicita, por cuanto no siendo adecuados para los parages de la selva ni habiendo en provincia Oriental. Ingeniero que los colocase, seria veniente tal consecucion. Mas considerando S. E. la sidad de facilitar el fraso de los rios, dispone que pporcione la cantidad suficiente de cadenas de bre de las que se ha pedido a los C. E. V. V. para q dan emplearse en tarabitas. - 2º Que se le p cione herramientas y demas enceros que Ud. sol en el presupuesto adjunto, menos los 3 qq de ab. A este respecto he oficiado al Ministerio de Hac



pidiéndole ordena el pago de lo que ellos sin pagar. Dis-  
 pone además S. E. se sirva transcribir este oficio y fease  
 una lista de lo que ha recibido en virtud de sus patri-  
 cios al R. P. Director de la Misión y al Teniente Políti-  
 co de esa provincia, con quienes tiene que proceder de  
 acuerdo en el empleo de las herramientas y el repar-  
 to de los demás objetos entre los indios. — Dios que  
 a Ud. — Sr. J. Salazar. — En esta virtud he remitido  
 al R. P. Francisco, a Loreto, 110 puercas con sus respecti-  
 vos lápices, 100 alfileres y próximamente le remitaré  
 2 palanques, 110 machetes y 11 hocchas. Quedando a  
 la disposición de V. U. lo existente aquí. — Dios. J. C. N.  
 2 R. P. Provincial. — Junio 11 de 72.

Honroso me es el dirigirme a V. U. y transcribir el Oficio  
 que con fecha 30 de Mayo me dirige el Teniente de  
 Hacienda, y esperando de V. U. darne su parecer a lo que  
 V. U. me ordena en el Oficio que a continuación copio. —  
 Teniente de la Prov. del Huancabamba. D. N. O. Gaspar Faria  
 informa de las dificultades que se ven obligados a ven-  
 cer los indios del Napo para proporcionar la sal de  
 Huallaga, afluyente del Amazonas y perteneciente al terri-  
 torio del Perú, tanto por la gran distancia que tienen  
 que recorrer, como por el esfuerzo que les causa, al re-  
 greso no arriba con las cargas cargadas, y sobre todo  
 por los perjuicios que reciben de parte de los perua-  
 nos. Con este motivo dispone S. E. que V. U. promuevan  
 de acuerdo con el mencionado R. P. informe a que precio  
 se pueda vender la sal regularmente en los pueblos de  
 esa provincia, y si convendría establecer una Colecturía  
 para la venta de este artículo, encausado de la provin-  
 cia de Huancabamba, o extraído de Huallaga empleando  
 al efecto una barca a vapor. V. U. procurara cumplir  
 esta disposición con la prontitud y prolijidad que ca-  
 je el G. B. — A los indios que para hacer servicio  
 a Huallaga solicitan pasaportes, V. U. les proporcionara,  
 sin imponerles gravamen alguno directo ni indirecto  
 completamente gratis conforme al modelo que remito  
 enclavo. — Quanto a los robos, daños y perjuicios que  
 sufieren de parte de los peruanos, los indios pueden dar

1871

parte el Consul del Ecuador en Quito, Sr. D. ...  
min. Orellana; a fin de que pueda desplegar su p...  
civ. en favor de estos infelices, ante las autoridades...  
peru. — Dios guarde a V. — Gabriel Jesus ...  
que tengo a bien comunicar a V. M. esperando su p...  
para a mi vez hacerlo trascental al Supremo Go...  
Dios que a V. M. — J. C. M.

Nº 1

Señor D. Antonio Llori - Junio 15 de 94

Honroso me es el dirigirme a V. Ud. peneionam...  
que tenga la voluntad, como ha sido siempre y e...  
arante al bien de nuestro pais y considerando...  
los indigenas de ese pueblo, siempre trabajan con...  
herramientas en los trabajos publicos, tengo a bien...  
tule, unos diez machetes, para que V. los emfile...  
do se pongan los indios a limpiar el camino...  
trayecto de ese lugar para el Curarari. — Dios. —

Nº 11

H. P. Vicario de Loreto - Junio 15 de 89

Honroso me es el dirigirme a V. M., con el objeto...  
plir con las ordenes de mis superiores, y bajo este...  
cipio envio 40 machetes, 11 hachas y 11 palancon...  
fin de que sirvan para los trabajos de esos cami...  
sean distribuidos entre los tres pueblos, o los que con...  
a V. M., teniendo en cuenta que estos infelices trabaja...  
obras publicas sin ninguna remuneracion pero se...  
ra tendra este pequeño auxilio de machetes a fin...  
que arreglemos nuestros caminos y en particular e...  
va de este pueblo hasta el de su mando. Sirviendo...  
rarme reservo de esta herramienta, lo mismo que...  
las pizarras, lapices y alfabetos para mi descarg...  
el Supremo Gobno. — Dios — J. C. M.

Nº 5

H. Sr. Mtro de lo Interior y Obras publicas. - Junio

Honroso me es el dirigirme a V. M. comunicand...  
de las herramientas que han filantropoame...  
se digno el Supremo Gobno. conceder a esta provin...  
a fin de en lo posible proporcionarnos una reg...  
trocha para el tránsito ya que no es posible un...  
no caminos; se distribuyan asi. — El Jefe Político le...  
legado 50 machetes y 11 palancones para que los di...  
tuyan entre los pueblos Tasa y Napo, al P. P. Am...

de ademas obituciones suyas, haya delegado al Obispo de los sumarios de Tiburcio Bar, que de Oficio debia Hacer en las de ahora el habitos concluido y bien aplanados en libros donde el Senor - Teniente de Letrados; pues H. sabe que en otros casos hai que sujetarse a la ley - Dios guarda a H. H. como protesto suelta he insistido, sobre lo mismo y nada ha hecho ni hacia el Jefe Político, por mas consideraciones, por q. en conocimiento de H. H. salvando su dignidad. - Dios. - J. C. M.

1. Arch. Junio 29/11. - Por Juan Rodas

Blasificado al patriotismo que H. tiene al bien publico, y en consideracion a que la via fluvial de nuestros rios presenta muchos inconvenientes por no estar limpias sus margenes con las palizadas y arboles que crecen en ellos, y como no pueden los tranzentes vencer estos obstaculos, he tenido a bien comunicar a H. para que en los puntos pertenecientes al Estado con la misma jente hagan las limpiezas en las orillas de dicho rio, afin de que no sucedan como ha sucedido con un Teniente firmante que venia de Tiquitos para pasar a la Capital que se ha volcado con su carga que la conducian los indios Tenos y sea todo este Tenor en consecuencia de que no hai lo observado este sistema de limpiar los rios. - Oficio con H. H. el mismo dia en que se haga estas limpiezas para evitar de este modo a muchas victimas indigenas como a cualquier transeunte - Comienzo en que H. desplegará todo su patriotismo y conocimientos que los posee a este respecto que es un bien general; anticipandome a tributar mis agradecimientos y de todos los habitantes de esta provincia. - Dios. - J. C. M.

El oficio se dio a comunicarse al Teniente Subteniente H. H., Teniente Mayor Teniente de Jefe Político de el Depto.

2. Tenor. D. Teniente de Maraca y Arch. Junio 20/11.

H. H. me es el dirigirme a H. H. agradeciendo su buena voluntad nunca desmentida, y mas aun por haberme ofrecido que se protestara a todos sus miembros en lo concerniente a la celebracion del aniversario de nuestra independencia con una expresion nacional

1871

de fustelarlo tanto agruadas, como de otras virtudes que  
ha merecido para el 10 de Agosto del fte año, y la mis  
que teniendo en consideracion, el poco tiempo restante,  
viendo a bien el Supremo Gobierno y el S. E. el Barrio para  
transportarlo para el 9 de Diciembre del mismo año en o  
venario de la batalla de Ayacucho, que sello la guerra  
española. — Lo que me es jzale comunicar a Udel.

1. Los Señores: Intendencia de Loreto D. Arch. Junio 30/91  
Cada uno a Udel, que en los indijenas de Loreto, Cono  
y Anita, ordene Udel a sus jcs que limpien los caminos  
conclusionen a sus pueblos y a la parte de Payamayo orden  
limpien las orillas del rio esas pobladas, a fin de evitar d  
cias que frecuentemente acacen, como tambien el Com  
que pone en comunicacion a ese pueblo con Loreto. — Fo  
do en consideracion tanto el Gobierno como el S. E. Muro  
el muy corto tiempo que resta para la saoposicion mar  
que estaba designada para el 10 de Agosto del fte año  
han fustelgado para el 9 de Dibre del año en curso, a  
sario de la batalla de Ayacucho, con la cual se sello  
en anicipacion española. — Lo que tengo a bien comu  
a Udel. — Dios — S. E. M.

4. H. Sr. Mtro de la J y M Exteriores — Arch. Julio 3/91  
H. Sr. Mtro — Como actualmente se vive la crestion  
les con la vecina Republica del Peru, y como ha recibido  
comunicacion del Sr. Jmcs o Moran accidente en la boca,  
do oportuno el enviar a U. S. B. la misma comunicacion  
con lectura de esta, el entusiasmo de U. S. B. sobre resolver lo  
a bien tubiere, dignandose participar a S. E. el Sr. Jmcs  
de la Republica. — Dios — S. E. M.

6. H. Sr. Mtro de Justicia — Arch. Julio 3/91  
Cabe en la honra de poner en conocimiento de U. S. B.  
ha impartido mis vedones respectivos comunicando a  
sus blancos, a fin de que limpien las orillas de  
rios de esta provincia, con el objeto de evitar desgra  
que continuamente suceden en volcarse canoas y  
roca nave gontes, como acaba de suceder con el Pa  
rardo Uleta cindactano Peruano que en el puerto  
Nova se vivió la canoa, sin alcanzar a salvar sino  
vida y perder todo, a fin de que se ansque algo de

dicho he impartido las correspondientes ordenes, a pesar de que los indios no son vagos que tienen en su propia utilidad como los de la costa occidental. Empeso se está indagando si fue o no casual la viruela, lo cual parece fue un acto fortuito. Por si esto tiene de que pararse algo me anticipo a poner un consentimiento de U.S. G. para los fines consiguientes. Dios. J. C. G. B.

7. H. Sr. Abto. de Justicia V. Julio 3/91

Converso me es de ver a la consideracion de U.S. G. a fin de que se digna hacer trascodental a S. C. al S. del C. que habiendo indagado acerca de quienes son los individuos que cometen atrocidades en algunos lugares del rio y lago, he llegado a tener conocimiento por comunicaciones de personas de credito que es completamente falso, sea por quanto los que profetran atentados; puesto no existe uno solo de esta nacion y utilidad en todo el trayecto hacia Equibar. Los que tienen establecimientos y negocios son europeos, pero al fin se ha descubierto que unos seis negros comercios colombianos son los verdaderos piratas, de quienes separa de U.S. G. una resolucion a fin de aprehenderlos, aun que con la frecuencia que cometen que hace la vuelta de esta provincia, pues de otra manera no corran los trujinos de estos individuos. El Subteniente Uta. peruano, llegado a este lugar podria informar a U.S. G. sobre estos particulares. Dios. J. C. G. B.

8. H. Sr. Abto. de Justicia V. Julio 5/91

U.S. G. como a la districion interdictorias a los despreciados que se resisten en el reglamento dado para esta provincia. Conviene la honra de la firma a U.S. G. para que se digna instruirme en los puntos siguientes: 1. Si la autoridad del Sr. Jefe Político de esta provincia esta subordinada a la del Gobernador 2. Si en los casos que haya un recurso de queja cont. al Sr. Jefe Político, le es dado al Gobernador atender al recurso de queja impuesta por dicha autoridad, o remitir al Gobierno en cuanto esta sea impuesta. U.S. G. se digna a lo que le es contestacion por retroativamente en el caso de impetoria necesidad para el orden administrativo, tambien el punto de la districion en contra U.S. G. de Reglamento en 1855, sin embargo que esta casualidad de 1854, no es

1891

por demas remitirlo el de 1855, a fin de saber cual  
de los que debe seguir, para que no haya trabas en ei  
asuntos. — Todo lo que me es honoroso poner en conoci  
to de V. S. para los fines legales. — Dios — J. C. M.

C. 10

1 Sr. Gabriel Llaneta — Archid. Julio 8 / 92

Habiendo recibido una comunicacion del N. P. Per  
la que se ha interpelado moral ante dicho P., al decir  
la gente de ese pueblo está comprometida para trabajar  
"salvo sujecion colonial para el apu"; y que aun el  
que esta alli es con el objeto de inspeccion que los indios  
al pueblo. Como no he podido ser capaz de declarar  
den al asegurar esto los indios, y menos aun coartar la  
cion que tienen estos de asistir a las Misiones. Comisiono  
para que en compania del soldado que está allí, en  
Ud. al P. Perez al indio Alcalde y la gente que estubie  
lo que yo he dicho es que intertanto no principien la  
siones pueden corruptiv con lo que habian tomado  
go para hacer su cosa. — Todo lo que tengo a bien  
Ud. para su cumplimiento. — Dios — J. C. M.

C. 10

11 Sr. Jose Político — Archid. Julio 11.

El H. Sr. Ministro de E. en el Despacho de lo Interior, en  
20 de Junio, Oficio N.º 8 me dice lo que transcribo a Ud.  
Gobdor. del Oriente. — Se sabe que en esa provincia, se  
blado la perniciosa costumbre de obligar a los indigenas  
cambien la zona de sus plantaciones con chaquiras ó se  
tas de vidias. Como esto es un abuso a todas luces represen  
L. C. el Sr. Presidente de la Republica me ha ordenado pre  
Ud. que emplee la mayor energia para extirpar tales su  
ciones que desdican la proteccion que a todos los senatori  
ben prestar las autoridades. — Espero que Ud. habia cumplido  
satisfactoriamente con esta disposicion de L. C. — Esto me  
he comunicado al N. P. Jura Superior de las Misiones, a fin  
que cuidare a Ud. en la vigilancia de los abusos susod.  
Dios — Pedro J. Cevallos — Lo que transcribo a Ud. para  
su cumplimiento. — Dios. — J. C. M. — La misma al P.

C. 10

12 Sr. Jose Político. — Archid. — Julio 11 de 92

El H. Sr. Ministro de E. en el Despacho de Justicia, en  
Junio 24 en su Oficio Num.º 27 me dice lo que a contin  
a Ud. Copio. — Sr. Gobdor. de Oriente. — He llegado a

que los Criminales han unido al subdito inglés John  
 Carker. - Deseo Vd. cuidar de que el Jefe Político inicie  
 inmediatamente el sumario y lo apasee con todas las dicta-  
 ciones y pruebas necesarias; expresando en el mismo pro-  
 ceso la causa por lo que no se hayan podido recibir las de-  
 claraciones que tal vez se puedan recibirse. - Para la compra  
 ración del cuerpo del delito púedese al Jefe Político mandos  
 extirpar el cadáver; pues así lo ordena el Art. 76 del Código Pe-  
 nal. Es tambien necesario que vengan juntos el proceso y  
 el delincente ó delinquentes presentos que sean aprehendi-  
 dos; pues ya en otras ocasiones han enviado al indiciado sin  
 el proceso y el Jefe de Letras de Quito se ha visto en la nece-  
 sidad de ponerle en libertad. Retiro la advertencia de pro-  
 ceder con actividad. - Dios guarde a Vd. - Elias Lago. -  
 Todo lo que tengo á bien transcribir a Vd. para su fiel cum-  
 plimiento, esperando me diga la resolta que necesita para  
 su inmediata marcha. - Dios. - J. C. H.

13 Sr. Jefe Político. - Arch. Julio 11 de 1891

El Sr. Sr. Abro de C. en el Despacho de Justicia Es con  
 fecha 30 de Junio me contesta respecto á la consulta que me  
 se hace, acerca de cual de los reglamentos de esta provincia  
 es el que rige si el de 1884 ó de 1885: contesta que debe regir  
 el de 1885, quedando por lo tanto caducado el del año ante-  
 rior á este. - Dios - J. C. H.

14 Sr. Jefe Político - Arch. Junio 13/91

Disembargo de que comunicué á Vd. en mi Oficio,  
 fecha 7 de Mayo del año bajo N.º 5 sobre la pesquisa hecha  
 del desmoronamiento que tuvo del R. P. V. Gaspar Fovea  
 sobre los delitos cometidos por el Sr. Juan Flor. Hoy transito  
 á Vd. la que me pasa el Sr. P. Antonio Salazar, y es como  
 sigue: - Recuerdo el testimonio del Sr. P. - Arch. Julio  
 13 de 1891. - Sr. Jefe de esta provincia. - El Sr. P. Gaspar  
 Fovea, ministro de Quito por motivo de salud, me encargó  
 manifestar á Vd. que siente mucho que no se haya pues-  
 to en marcha todavía el sumario dado á principios de este año  
 o antes del año pasado en el tema una mujer cada día á  
 las 10 de las tardes en un alcazar. Yo sé el nombre de la causa  
 pero no sé si se ha ya el hecho, y en vista de todos anda quien  
 es el autor de ese adulterio y la complicidad es que incurra.

1871

... las personas que tenían en su casa a la esposa...  
 Otro mis negros a los del P. Vicario para que cuando...  
 de satisfacción a la gloria de Dios y a los deseos repetida...  
 manifestados por el Supremo Gobierno, no dudando...  
 tanto V. S. como la autoridad judicial hara lo que...  
 de su parte para obtener el sobre dicho fin. — Dios...  
 uno sustituto del R. P. Vicario. — Antonio Salazar...  
 lo que espero dara el extricto cumplimiento en virtud...  
 este asunto no ha debido quedar hasta la fecha sin...  
 xarse por la autoridad que se encarga de los enjuici...  
 tos en esta provincia. — Dios — J. C. M.

(Nº 3)

R. P. Antonio Salazar — Arch.º Julio 12.

Comuse me ha sido el recibir la muy apreciable...  
 M.ª, fecha de hoy en la cual me hace saber del...  
 R. P. V. Gaspar Fovía para que se actue el sumario que...  
 requirido al debidamente Vicario Sr. por el delito de...  
 tenio. Hoy tengo a bien decir a V. R. que sin embargo de...  
 recibido una denuncia verbal del R. P. V. Gaspar Fovía...  
 te respecto ordené al Sr. Jefe Político con fecha 9 de...  
 del presente año, levantara el correspondiente sumario a...  
 pecto. Si el no lo ha hecho, no tengo culpa ni culpa...  
 y hoy le transcribo la actual denuncia escrita de V. R.ª...  
 mandarle proceda con actividad en este sumario. Co...  
 me dice el alumbamiento tuvo lugar en Dize del año...  
 a principios de este, bien conoce V. R. que ya me habia...  
 licencia en Lirio, del Gobierno; por enfermedad de mi...  
 y el actual Jefe Político quedó encargado de vigilar el...  
 naturalmente se ha debido hacerse sin demora de...  
 do lo que tengo a bien decir a V. R.ª para los fines legales...  
 guarde a V. R. — J. C. M.

(Nº 2)

Señor D. Fidel Abumia a Lirio. — Arch.º Julio 13.

El Sr. Sr. Abta de C. en el Despacho de Justicia D.ª...  
 de dictumio del caso en curso, en oficio N.º 28 me contesta...  
 to al nombramiento de autoridad en Lirio que hice yo...  
 persona de Ud. lo que literalmente copia. — Por Gobierno...  
 provincia del Oriente: — "El Reglamento de 1854 caducó...  
 la promulgacion de la ley de 11 de Agosto de 1885. Seg...  
 ta, el Gobernador del Oriente no tiene facultad para...  
 los Juicios Civiles ni fijar los límites dentro de los cu



dicamos Floria que se le pagara sus danzas que ha hecho el ya  
 mado del indiano Flor en tachac a la este indigena. Lo que ha  
 hecho es estropearlo a este indio, a vez de purgarse, lo que justamen  
 te se le debia por el perjuicio recibido. Esto he de ser su sancion  
 lo fin de que este hecho no queda impune y honra Vd. como  
 a esto. - Advierto tambien el propósito que me suscitó el Padre  
 Pablo. - Dios - S. de Bogota.

1. Sr. D. Manuel de Bermeo - a Vch. Julio 23.

Con motivo de la venida del Sr. P. Fr. Antonio Jimenez a  
 esta; y no habiendo otra persona de mayores conocimientos que  
 Vd. tiene a bien esta V. observacion, el comisionar a Vd. a que  
 promedie la accion con los Sr. P. Fr. de Bogota, cuando tengan  
 algunos casos visiones, parecieran con todos los caminos veci  
 nales de esos pueblos; y aun el que viene de allí hasta el Huch  
 an; y asimismo con el que habian en los de estos pueblos. - Para lo  
 que obra a todas las que sean utiles para el bien publico y de to  
 dos en geral; allí tomara sus mandatos, de herchas y talas, toda me  
 ra, y con luego como se concluyan los trabajos, los tendra Vd.  
 a su custodia y responsabilidad. En algunos puzos que tenga que  
 dar se servira Vd. pedir a la Sr. Juana Flor y mandarme  
 el importe recibio para mi gobierno. - Todo lo que me es sa  
 tisfactorio en cargo a Vd. para los fines legales. - Dios - S. de B.

2. Sr. Sr. de Bogota - a Vch. Julio 25

He tenido la ocasion de la fuga del deliniente de  
 nacion, con lo que me da gusto que me admira sobre maneri  
 ra de como se primera asi que Vd. ha debido dirigirse ofi  
 cialmente, y en consecuencia es el que habiendo tenido a mis  
 herchos, con 2. de estos a quienes debia Vd. ordenarles la ma  
 ra diligencia se les asi buscar la autoridad. - Siemban  
 go he de ser el primer motivo del perjuicio, y hace responsable  
 a estos señores, quienes se espondran a hacerlo. - Dios - S. de B.

3. Sr. Sr. de Bogota - a Vch. Julio 30

Se puede comprender que desde el Sr. de Bogota del pto. am  
 no se haga posible concluir el negocio de estacion de Bogota, hasta  
 tanto que se haga a buscar de su autoridad, y lo que de  
 todo tiene de Vd. a sus ordenes los individuos de la pta. a qui  
 nos se les asi buscar la autoridad, y teniendo Vd. co  
 misionado a que se asi buscar de su autoridad, y lo que de  
 todo tiene de Vd. a sus ordenes los individuos de la pta. a qui  
 nos se les asi buscar la autoridad, y teniendo Vd. co

1891

que tambien tiene Uld. concurrentemente desde Mayo 2<sup>o</sup> de este año.  
 lo. Por manera que de Mayo a Junio inclusive han transcurrido  
 de unas de dos meses para haber concluido un dos sin haber  
 no algo mas; y como mi licencia ha sido y lo es de exceder  
 de mis obligaciones, que que Uld. en sus atribuciones debia  
 no haber demorado tanto tiempo hasta que suceda lo que se  
 pedido; hoy el dia de ayer he comunicado al Sr. Sr. Mtro. del  
 todos estos sucesos a fin de salvar mi responsabilidad que  
 la tengo. Como es mi deber al que en el mes de Setiembre he  
 que concluir varias obras en esta, y en particular la via del Car  
 es preciso que V. marche lo mas pronto posible a la cuestion  
 criminal de abajo; con respecto a escolta no tenga V. el menor  
 cuidad que no faltara junte al tiempo que Uld. necesite, fue  
 les de ayer misma recibí una carta oficial en que comunico  
 que tres negros cancheros colombianos, estan cometiendo crimi  
 nian ditos, se protesto de cancheros en las zapatas, y que en la  
 lualidad se encuentran en la casa del Sr. Rafael Alarcas. se  
 pues que darles el golpe antes que se retiren a la montaña, q  
 entonces será mas difícil la captura de ellos. — Toda lo que  
 go a bien poner en conocimiento de Uld. para el cumplim  
 to de sus deberes. — Dios = F. C. M.

(N<sup>o</sup> 11) Sr. Mtro. de Justicia D. — Julio 31

Honroso me es dirigirme a Uld. Sr. que el dia 28 del pto.  
 juzgado el criminal Tiburcio Aro del pueblo del Turo, lugar  
 donde reside el Sr. Jefe Político y habiendo tenido Uld. M.  
 dos individuos de esta escolta, parece que ellos no han ten  
 orden de custodiado, y la fuga ha sido en alta noche, segun  
 sabido por cartas particulares, y mande inmediatamente  
 divididos de la escolta lo persiguieran a dicho prófugo, ha  
 si se lograba capturarlo, mas por desgracia uno de los p  
 guidos se ha unido uno de los pios con el machete que  
 ba en la mano, incidente que tubo tiempo para turna  
 del antero dicho Aro: todos estos incidentes han sucedido,  
 no haber cumplido el Sr. Jefe Político segun le ordene de  
 ahora mas de dos meses, segun tengo el honor de comun  
 a Uld. Sr. tambien en mi carta de o. junio 18 N<sup>o</sup> 5. — No  
 por demas indicar a Uld. Sr. que Tiburcio Aro es un ind  
 pueblo de Peripa perteneciente a la Prov. del Chimborazo  
 debe estar el oculto todavia en el pueblo de Tumbaco. — Sr.



1871

estas... satisficome a darli las mas cumplidas ga  
a nombre de mi patria por este acto de patriotismo con el  
Ud siempre a deseado. — Dios — J. E. M.

(U. N.º)

3 H. P. Manuel Puertas. — Fecha Setiembre 9.

Ha sido en mi poder la muy estimable de M.ª, fecha  
pido que la... el dia de que fuere en los procesos las d  
pres. Ingela... y... Machon, Honce... y  
caldi... a este... a fin de que me  
a... el orden, respecto a los... mandare...  
pendiente... hoy mismo llamando al Jefe Político  
de que no quedan... clase de... y que los ca  
de el peso de la justicia. — Respecto a que sean necesarios  
ligos a... o... Remito tres individuos  
ya que estaban bajo las ordenes de M.ª y en caso que no  
descans, no tiene mas que inmediatamente mandarte  
datis de baja y se marchen a sus casas, estos que son  
humbildes y obedientes. Respecto a... se ira a...  
no la necesito, mas cuando ha... a...  
la... que existe es con el objeto de favorecer las Misiones  
todo lo... al orden publico. — Los blancos que  
ten en esos pueblos, estan la obligacion de auxiliar a los  
P.P. M.H. por el motivo que la ley es terminante, que a  
ciudadano esta en la obligacion de auxiliar en caso que  
relacion Eclesiastica o Civil los llame; y al no hacerlo, te  
las... a... al caso. — Dios — J. E. M.

Apartoria

Dios Blancos del pueblo de... — Fecha Setiembre 9

Esta Gobernacion tiene conocimiento que Ud. se des  
a prestar auxilio a los R.H. P.P. M.H. cuando los necesita  
ro de Ud. que no se denieguen a dicho llamamiento de  
y al no obedeciendo tendra que usar segun lo previene la ley  
sus... a este respecto. — Dios — J. E. M.

(U. N.º)

23 Señor Jefe Político. — Fecha Setiembre 9

✓  
Habiendo remitido a esta el R.P. Manuel Puertas a  
cas... Ingela... Machon y al indigena  
Liguigua, acusados de... e...  
Ud a la brevedad posible levantar el correspondiente  
vez de proceso, a fin de que los... sean  
los con arreglo a la ley. — Dios — J. E. M.

(U. N.º)

7 Señor Javier Moran. — Fecha 11.

Quanto me ha sido recibida el estimable oficio de Vd. fechado el 1.<sup>o</sup>  
de los corrientes, enbussive las cosas que se ha dignado mandarme  
para la proxima exposicion de Puerto que tendra lugar el 9 de  
Dubre del pte año. Espero que tendra un buen resultado, y de de  
ser es que por esta provincia tan rica en los 3. ramos, hayan as  
go en el congreso ent. ante; por mi parte agradeceré a Vd. mu  
cho, y que sean a su nombre las cosas enviadas, sintiendo si el  
que no haya venido a ademas, de que por de cacao y vainillas  
y quizas para el mes ent. ante pueda conseguir. Su Oficio  
que mandó por conducto del Sr. D. Antonio de Herrera lo recibí tambien  
que ira por este correo. — Dios. — J. E. M.

44. Intero. Termino. Política del Siguinte. — Fecha. Setbr. 11.  
Como se va aproximandose el tiempo en que se debe seguir  
mandando a la Capital de la Republica, todas las cosas  
que se haya colectado, para la exposicion del mes de Dibre, su  
plique a Vd. los nombró con los conductores de esta, a la brevedad  
posible todo lo que tenga a mano que se ira con su nombre  
y apellido a fin de que figure algo de estas cosas que se encuentran  
tan repulladas en estas regiones. — Dios. — J. E. M.

45. V. P. Termino. Política. — Fecha. Setbr. 13.  
Como se viene suplicando a Vd. la suscripcion de el oficio que el  
Sr. D. Juan de Guzman y Herrera le encargó de la V. P. de la  
V. P. que con fecha 1.<sup>o</sup> de Julio me comunicó y es como sigue  
(aquí la transcribo) y por mi parte extero mis suplicas que  
antes las he hecho, respecto a los blancos y en particular los fran  
cos que se encuentran con los indios de esta provincia, a fin  
de que se acabe con estos abusos. — Todo lo que tengo a bien  
participar a Vd. para los fines consiguientes. — Dios.  
Juan E. Herrera.

46. V. P. Termino. Política. — Fecha. Setbr. 13.  
Como Vd. me dice que los abusos y que francos han co  
metido los militares de esta provincia, con los indios, pero se  
Vd. lo tiene y sepa de algunos de ellos, es muy natural que  
ademas de lo que ya me he referido de su inmediato jefe, se  
de que se investigados con arreglo al código militar. — Dios.  
Juan E. Herrera.

47. Intero. Política. — Fecha. Setbr. 15.  
Como se me dice que con fecha 21 de Mayo del pte año, por  
cuenta 1.<sup>o</sup> de Herrera a Vd. con respecto a las cosas de esta

1871

sumario de Tiburcio Arce. Hei recibido con fecha 5 del presente un Oficio que el Sr. Sr. Aliv. de Justicia...  
"En el Oficio que Vd. H. me ha dirigido del mes pasado se comunica que Tiburcio Arce ha sido capturado en este lugar y que se halla preso. Mientras el sumario llega a sus despachos y tenga conocimiento de la infraccion que tiene cometida, nada puedo ordenar a este respecto, y suplico Vd. espida la orden conveniente afin de que el sumario sea remitido lo mas pronto posible. Dios & D. Hidalgo...  
"Como a Vd. que a la brevedad posible entregue dicho sumario, asi como que sea remitido por el presente ante el Sr. Sr. P. de Letras de la provincia de Cochinchina, en virtud de haber sido capturado el expresado Arce en la Capital, ademas la ley determina que los sumarios deben de ser enviados en el termino de 10 dias a mas tardar. Todo lo que es grato comunicar a Vd. para los fines legales. Dios & D. Hidalgo...  
"Archid. Setba 17.

Nº 26

Señor Jefe Político. Hei recibido con fecha 5 del presente un Oficio de esta fecha sin número acordando la sireva contra que diriji a Vd. respecto a la actividad del sumario suscitado contra Nicamor Flor, de Ad...  
"Contesto a Vd. su fino Oficio de esta fecha sin número acordando la sireva contra que diriji a Vd. respecto a la actividad del sumario suscitado contra Nicamor Flor, de Ad...  
"Archid. Setba 17.

Nº 27

Señor Jefe Político. Hei recibido con fecha 5 del presente un Oficio de esta fecha sin número acordando la sireva contra que diriji a Vd. respecto a la actividad del sumario suscitado contra Nicamor Flor, de Ad...  
"Contesto a Vd. su fino Oficio de esta fecha sin número acordando la sireva contra que diriji a Vd. respecto a la actividad del sumario suscitado contra Nicamor Flor, de Ad...  
"Archid. Setba 17.

Nº 13

Señor Sr. Aliv. de Justicia. Hei recibido con fecha 5 del presente un Oficio de esta fecha sin número acordando la sireva contra que diriji a Vd. respecto a la actividad del sumario suscitado contra Nicamor Flor, de Ad...  
"Contesto a Vd. su fino Oficio de esta fecha sin número acordando la sireva contra que diriji a Vd. respecto a la actividad del sumario suscitado contra Nicamor Flor, de Ad...  
"Archid. Setba 17.

hacia el Tribunal de las Cortes, ha ordenado que á la brevedad se  
dalle inicio al expediente relativo á lo que se solicita ante  
el Seno de las Cortes de esta provincia. - Todo lo que  
me es requerido es que se presente á V. S. lo que para los fines legales  
Dios. - T. C. B. B.

14. H. de S. de las Cortes de las Indias. - Ciudad de Sevilla 21

Examinada la memoria de concurso á V. S. la circular que  
con fecha 15 del pasado y marcada con nú.<sup>o</sup> 117, resuelta por  
el presente con un dictamen V. S. - Como en esta provin-  
cia, en las Cortes de las Indias y en las Juntas Municipales, no se  
ha hecho caso de las demas que al Seno de las Cortes de las  
Indias se refieren, quien después de haberse los correspondientes  
sumarios, remitidos con los delinquentes á un Juzgado de Le-  
tras quien dará cuenta de todo lo concerniente á este caso -  
Todo lo que tengo la honra de participar á V. S. lo que para los  
fines legales. - Dios. - T. C. B. B.

15. H. de S. de las Cortes de las Indias. - Ciudad de Sevilla 21.

Examinada la memoria de concurso á V. S. que se acaba de desin-  
car que se para tener en cuenta que se halla en esta, ha concluido  
un estudio en la parte de la política y política de  
la industria, la que se halla en la categoría de forma es conve-  
niente de un sistema de otra propuesta legítima del referido  
estudio de los datos que se hallan en las Cortes de las Indias  
y en el correspondiente en el punto de progreso de este respecto y por  
concluido de la memoria y presentada ante el Seno de las Cortes de las  
Indias de esta provincia. - Dios. - T. C. B. B.

16. H. de S. de las Cortes de las Indias. - Ciudad de Sevilla 22

Examinada la memoria de concurso que se refiere al oficio de V. S. por parte de  
del pasado y en el punto de vista de lo que se halla en la  
de un estudio de las Cortes de las Indias para la provincia en  
propiedad por el mismo que se remite con, por que se ha reconocido  
estado de un sistema de otra propuesta legítima del referido  
estudio de los datos que se hallan en las Cortes de las Indias  
y en el correspondiente en el punto de progreso de este respecto y por  
concluido de la memoria y presentada ante el Seno de las Cortes de las  
Indias de esta provincia. - Dios. - T. C. B. B.

17. H. de S. de las Cortes de las Indias. - Ciudad de Sevilla 22

Examinada la memoria de concurso que se refiere al oficio de V. S. por parte de  
que se refiere de un estudio de las Cortes de las Indias, en el punto de  
para se el caso de un estudio de las Cortes de las Indias y el estudio de Miguel  
y se concluye de un estudio de las Cortes de las Indias para que se remite con

1891

preparándose a la próxima exposición del 7 de Abril  
 año. — y aunque sensible me es decir a U. S. N. que no  
 de no tener fondos propios esta provincia, he comisionado  
 Sr. D. Guillermo Espinosa, a fin de que reciba dichos  
 y esta Sr. recabe del Sr. D. E. N. el avin de los que tras  
 dichos objetos, que por lo que hacen a la adquisición sea  
 ra al fin de que rayen todas las cosas colectadas, aunque  
 alguna dificultad, pero me es satisfactorio haber llenado  
 deberes, como cumplido y ciudadano amante al progreso  
 país, sintiendo si en mi alma no poder evadicular con  
 deseos. — Todo lo que me es satisfactorio poner en conocimiento  
 de U. S. N. y si lo tiene por conveniente, llegue a conocimiento  
 de S. E. el Genro Presidente de la Republica. — Dios. — J. E. N.

Nº 1

Sr. D. Guillermo Espinosa — Acreditado Lisboa 23 de 1891

Con motivo de que se va aproximando, el tiempo en que se de  
 presentarse los objetos destinados a la exposición del 7 de Abril  
 año, en conmemoracion del centenario de nuestra independencia, y  
 siendo un comité que por esta desventurada provincia que  
 mas ha servido de sus riquezas de los tres reinos republi  
 ta la presente, me como la libertad de proporcionar, si  
 reciba los donativos que se han solicitado, suplicando a  
 se sirva avisar el plazo de la contribucion; y por lo que  
 a la adquisicion, sea pasado en cuenta a su respectivo  
 parte que esta provincia no cuenta con fondos propios.  
 Dicho don. a U. S. N. estas solicitudes, aunque no pueden ser  
 sino reiterar, mi suplica de piedad a su libertad para  
 me atle con franqueza necesaria; y mientras tanto no le  
 doctra persona mas facultada que U. S. N. en dudo se, servira a  
 este voto mas de gratitud y videro objeto a la persona de U.  
 Dios es guarde. — Juan C. Rojas.

Nº 25

Sr. Jefe Político. — Acreditado Lisboa 28

Habiendose descubierto un asesinato que lo han perpetrado en  
 zona de Manuel Thom, el día jueves 24 de los corrientes y esta  
 aprehendidos los que se cree son los autores o cómplices de este  
 juzgase U. S. N. en marcha para esta brevísimamente para la  
 civil y reconocimiento del cadáver, y levante el correspondien  
 cabeza de proceso, a fin de que sean remitidos a la Capital  
 juzgados y castigados con arreglo a la ley. — Lo comunico a U.  
 su exacto cumplimiento y mas fines. — Dios. — J. E. N.



3 D. J. Manuel Herrera - Cochabamba 25 de Julio

Me ha sorprendido demasiado que Uds. primera cosa el pague adelantado para la eleccion de los objetos para la exposicion de Diciembre, antes que lleguen a poder del Supremo Gobierno, y sean averiguados sus respectivos valores; Ud. debe saber muy bien que para estos actos, todo individuo se ve obligado a cooperar, tomando el interes necesario a fin de realzar la Republica, y en nombre en esta virtud suplico a Ud. que a la brevedad posible, colecciona cuanta madera pueda feno, lo mismo que ucinas, aves y baynillas a fin de mandar a masturdir a la Capital a mediados de Octubre, debiendo Ud. pasar una planilla propia con sus respectivos valores, para que le avise el pago el Supremo Gobierno. Las maderas vendran de la medida que lleva el particular y un muerdas, pitas, etc. de la floja y la ucinas y todo cuanto Ud. comenca de los Fierros mineral, vegetal y animal; pinede Ud. tambien decirle a Penafiel todas estas cosas mandandole a las justicias que solo se concreten a este asunto y no a otros. Los RR. PP. no lleven a mal, tambien el particular de esta entrega a Ud. si separitos de los que el ya va adelantado. Dios. V. C. H.

4 D. J. Manuel Herrera - Cochabamba 25 de Julio

Con motivo de haberse investigado al Sr. Alcalde de Cochabamba, nos hemos puesto de acuerdo con el Sr. Alcalde, para solicitar se seque a su pueblo, y ha ofrecido que como el Sr. Alcalde y su familia a las ordenes de V. M. E. se le mandan hasta tomar otras medidas de que se concluya el comercio de Cochabamba a V. M. E. que las justicias de esos pueblos, se coleccionen a si mismo sus maderas y otras cosas para la proxima exposicion que tendra lugar en Julio en Diciembre y los que pasara a V. M. E. Todo lo que me es grato participara a V. M. E. Dios. V. C. H.

29 Sr. D. J. Manuel Herrera - Cochabamba 25 de Julio

San Pedro de Uta en las pags. 1 y 2. Ha recibido hoy por el presente correo el Sr. D. J. Manuel Herrera me comunica lo que a Ud. le es necesario. "El Sr. D. J. Manuel Herrera es la persona de Cochabamba que para la captura del subdito ingles de nombre Baker, se le dio en premio al Sr. D. J. Manuel Herrera, quien designa en el presente que haya de acompañarle; entre tanto, Ud. se sirva por medio de la administracion de la provincia de Cochabamba de la asistencia al Sr. D. J. Manuel Herrera, el de Cochabamba. - Julia Lopez." Desde antes de ahora he ordenado

1891

de a Ud. que toda la escolta y lo mas que se necesite  
punto para su marcha; y puede Ud. emprender su  
la brevedad posible a fin de que se cumpla con las ordenes  
vivas. — Dios. — J. E. M.

Nº 30 Sr. Jefe Político. — Archid. Octubre 30.

Con fecha 19 de los corrientes, y bajo el Nº 15 y llegada  
dice el Sr. Sr. Abto de lo Interior lo que a Ud. copio. — "Por  
nador del Oriente. — Con vista del Oficio que Ud. dirigió al  
de Justicia Civil D. C. el P. de la A. dispone que se com  
ne al Sr. Jefe Político de ese Canton para la captura de los  
divididos a quienes se atribuye las defraudaciones que se com  
en esta comarca y que hecho todo cuenta al Supremo Gobierno  
que a Ud. — Por ordenencia del Sr. Sr. Abto de lo Interior, el  
Gobernador. — Julio Saenz" — Todo lo que me es grato com  
cará Ud. a fin de que se cumpla con la orden Suprema.  
que a Ud. — J. E. M.

Particular

Archid. Octubre 30 de 1891

Se comunicó a los Señores de Antioquia, D. José, Wenceslao, Teodoro,  
Javier e Morán, Manuel, Mariano, Manuel Rodríguez,  
Eduardo, N. P. Pedro Guerrero, José, Manuel Pinzon y  
Torres. la circular e Nº 15 que el Sr. Sr. Abto de lo Interior  
fecha 19 del presente que literalmente copio. — "Convenido  
el Presidente de la República del patriotismo que caracteriza  
Ud. y deseoso de que la honra nacional no sufra me  
po en la parte que el Canadá debe tomar en la Exposición  
universal que se verificará en Chicago, en celebracion del  
Centenario del descubrimiento de América, me ha ordenado  
mar la atencion de Ud. a este respecto y prevenirle la ma  
de que desde ahora organice Ud. en cada uno de los cantones  
ese jurisdiccion, Juntas formadas por las personas mas  
de ellos, que se ocupen en la recoleccion de objetos artisticos y  
rales que sean dignos de exhibirse en ese gran concurso.  
guardo a Ud. — Por ordenencia del Sr. Sr. Abto de lo Interior el del  
Julio Saenz" — Lo que tengo el honor de transcribir a Ud., a  
do su patriotismo y buena voluntad que tiene en cooperar  
fin de realzar mas el adelanto de nuestra República. —  
Juan E. Mosquera.



Nº 13 Sr. Sr. Abto de lo Interior. — Archid. Octubre 5

Tengo el honor de contestar a Ud. Sr. los dos Oficios fecha



1591

dame al General de este Distrito por ser Subteniente de este aunque no está en servicio activo según lo dispone el Reglamento Militar: = 5.º Tambien marchan bien las limpias de minos, lo mismo que los carpinteros se hallan trabajando en particular un copo para la seguridad de los puentes que se van aprehendiendo. = 6.º Se ha ordenado que se congele el micho pueblo de la Coca al Curaca de ese, en donde R.R. P.P. los ha parecido bien hacerlo. = 7.º De las personas que ingresaron a esta provincia, ha salido la Srta. Doña Juana v. de Almonia con su familia, para la Capital, a excepción de los dos hijos Antonio y Fidel que fueron al Parí: = 8.º La sanidad se halla en un estado normal, salvo algunas enfermedades febriles que nunca faltan: = 9.º Se han mandado ya algunos objetos, en particular algunas madeiras para proxima exposicion y se espera que vengam trayendo de otras pueblos los soldados que andan en estas comarcas a seguir resistiendo lo mas pronto posible. = 10.º En los últimos datos que por hoy tiene conocimiento esta nacion, los mismos que a U.S. H. le parece bien proceder en conocimiento de S.E. el Sr. Presidente de la Republica a los fines legales. = Dios = Juan Enrique Mosquera.



N.º 31

Señor Jefe Político. = Pichincha Octubre 10  
 Habiendo ordenado a Udel en su oficio fechado el 21 de Mayo del presente año = cumplido con el N.º 7, en lo hecho debido los dos sumarios de Fobaco, mas que ya debian haber estado concluidos en ante autos y remitidos ante el Jefe de Letras juntos con el deliramiento. Hoyea ha residido fecha 7 del Setiembre un oficio de ese Juzgado, en el que exige que en el termino de la distancia sean remitidos los sumarios para proseguir y castigar el crimen. Udel no debe haber estado aguardando la orden del presente, sino cumplir con los deberes del cargo que se le ha confiado; de este modo se retrade el juzgamiento de los delinquentes, espere pues que con la velocidad posible, y con su actividad concluya dichos sumarios para remitirlos lo mas pronto ante el Señor Jefe de Letras de la provincia de Pichincha. = Dios = J. E. H.

N.º 1

Sr. Jefe N.º de Letras de Pichincha = Pichincha Octubre 13.  
 Yo como es costumbre en un oficio fechado el 7 del presente y dirigido por este correo, en el que se exige el sumario de



1891

na del Sr. D. Juan Pardo, relativa a su consignacion a los dos  
procesos que a peticion del Sr. D. Manuel Quintanilla, se ordena  
sean conducidos a este establecimiento. — Con tal motivo he opor-  
tuno al Sr. D. Juan Pardo para que a la vez se inicie  
respon. dicente sumario. — Dios. — J. C. M.

H. P. Manuel Quintanilla. — Havana Octubre 18  
Grato me es contestar a la justa peticion de V. M. y  
contemplacion cumpliendo con su deber, prestare mi coop-  
cion a fin de que los indigenas se establezcan en los lug.  
V. M. estime conveniente. — Actualmente mis circunstan-  
cias no son a proposito para encomendarme a ese lugar, y  
tengo que cumplir algunas ordenes del Supremo Gobierno  
se interesa mucho por la exposicion que se hara en C.  
gr. Hasta tanto V. M. tomara las medidas oportunas,  
conseguir el descargo por, y de mi parte prestare todos  
los auxilios que me sean necesarios. — Dios. — J. C. M.

C. N.º

33

Sr. D. Juan Pardo de la Torre. — Habana Octubre 27.

Con fecha 15 del pte. de Sr. D. Juan P. de Letras de la provincia  
puertorriqueña, me dirige el oficio que a V. M. literalmente copia. —  
Gobernador de la prov. de Cienfuegos. — Por medio del Sr. D. Juan Pardo  
la Com. Corte Suprema, he llegado a saber, que, de esa provincia  
ha remitido a esta Audiencia, dos procesos sindicados de homi-  
cidio; y que estos por haber sido remitidos con un solo indio  
de evoluta, y sin las precauciones necesarias han fugado.  
Yo a V. M. se digna tomar las medidas mas enérgicas y  
a fin de que estos sean aprehendidos y remitidos inme-  
diatamente con las debidas seguridades. — Tambien tengo el  
recomendacion que el Vicario Ilmo. sindicado de homicidio, y  
sumario se ha remitido a la Comandancia G. M. de  
Distrito, se halla libremente en esa provincia; debe por  
investigar con la autoridad correspondiente, la razon que  
hubiere tenido para no remitirlo preso. — Tiburcio Arce se  
preso desde hace mas de un mes, y el sumario respectivo  
ahora no se ha remitido a este Juzgado, y para evitar  
se ordenara su libertad, dignese V. M. partir las ordenes conve-  
ntes a fin de que sea remitido en el termino de la distancia.  
Dios que. a V. M. — Daniel Ribalgo. — Lo que tengo a  
transcribir a V. M. previniendole cumplala con lo dispuesto  
en el art. 12 de la ley que rije en esta provincia, y remita in el

no de tres dias de la presentacion de sus respectivos sumarios, para lo con los sindicados para que sean remitidos con todas las seguridades a la Seccion correspondiente de la Capital de la Republica; lo que dond se acuerda la responsabilidad respectiva ante el Jefe Político de tener como negligencia. Dirs. J. E. 11

34 En la misma fecha se remite al mismo Jefe Político de fecha 2 del presente sumario de don Juan Bautista de la Cruz del asesinato del Sr. Pedro Parker; y de un ensañamiento que ha habido en la poca del Sr. Gaspar y se le ordena se ponga en marcha a proseguir dichos sumarios haciendole responsable en cualquier ocasion que haya a este respecto.

35 Sr. Jefe Político = Archid. Obra 28.  
Diversos J. E. indicaciones y peticiones estan entregados estos papeles que se han puesto a la vista de los J. E. y que medidas tomen con ellos como se hallan sin efecto. me voy obligado a ponerlos en libertad; puesto que J. E. se ha hechado al olvido sin dejar instalados algunos con respecto a estos papeles. = Dirs. J. E. 11

26 Sr. Jefe Político de las de Preliminar. Archid. Obra 29  
Yo me es contestar al estimado J. E. de fecha el 15 del presente, haciendole de cuenta a J. E. que no son atribuciones de la J. E. sobre el de donde se son las causas criminales, y segun lo dispuesto por el Art. 12 de las leyes de Orien. de 21 de Agosto de 1885 que refieren la jurisdiccion de un juzgado, son atribuciones exclusivas del Jefe Político quien tiene que entenderse en dichos sumarios; sin embargo a este J. E. a fin de que no se hecho al olvido se le ha pasado dicho oficio; y con los siguientes en las fechas de Julio 28 y 30, Setiembre 10, Octubre 27 y 29; en el J. E. Jefe Político no los ha concluido y se remite con los sindicados ante el J. E. por su negligencia. En consecuencia de su hecho se le ha ordenado concluir dichos sumarios y los remitir con los sindicados en el termino de la distancia a sus J. E. = Con respecto al sumario de Alcanor, J. E. como se encontraba este en servicio activo, se le remite a la Comandancia General de ese Distrito que fue en el año pasado; esta Comandancia debe dar razon a J. E. si esta o no tiene. = Dirs. J. E. 11

17 Sr. Jefe Político de lo Interior. = Archid. Obra 2  
Yo me es contestar al digno J. E. marcado con el 17.

1871

que con fecha 19 del p[er]ido me dirije W.S. H. comunicandome  
 en marcha para esta con el Carácter de Gobernador asistido  
 al Sr. D. Manuel Sosa y por el señalado tiempo  
 meses, intentando colectar los objetos para la Exposición de  
 cago; sin embargo que se ha hecho lo que se ha podido  
 rar de las muchas dificultades que hai en esta provincia  
 dese conseguir para la Exposición de Diciembre: he  
 marchado a la comisión encomendada por el Superior  
 a perseguir a los autores del asesinato del subdito  
 John Gordon, no omitiré sacrificio alguno en vez de  
 conseguir dichos objetos y remitirlos a su debido tiempo.  
 Por una nota que me dirije el Excmo. Político del Distrito  
 ha llegado a mi conocimiento que una mujer llamada  
 codes N., ha embenvenado a dos individuos peones que  
 ban trabajando cincho, y que esta reside en la boca de  
 Tazumi, he mandado inmediatamente una comisión  
 el fin de perseguir el crimen, como tambien le he ordenado  
 al Sr. Jefe Político se ponga en marcha a levantar  
 y correspondiente auto cabero de proceso. — Dios. — J. E. C.



© N.º 15 H. Sr. Metro de Justicia, Culto B. — Archid. Nbre 2

Quato me es contestar la circular marcada N.º 121 que  
 fecha 13 del mes p[er]ido me dirije W.S. H. comunicandome  
 ro interez que tiene el Superior de los alumnos de la Es  
 de Artes y Oficios de esa Capital, en presentar algunos obje  
 vagados de evaporación para la proxima Exposición de Ch  
 go, sin embargo que esta provincia presenta muchas dificu  
 des para conseguir dichos objetos, tanto por la distancia  
 hai de un pueblo a otro y aun por embarcación; hare los  
 dios posibles para ver si se puede colectar algunas ma  
 Por ahora remito algunas tizas de maderas con los nomb  
 ra en la adjunta lista, siendo muy pocas las que no va  
 la dimensión que W.S. H. me indica, las que van a comisi  
 ción del Sr. Director del referido establecimiento suplicando  
 H. tome el interez de que sean pagados los conductores de  
 maderas que son 6 pesos por los dos buques — Solo lo que  
 es honroso poner en conocimiento de W.S. H. para los fin  
 gales. — Dios. — J. E. M.

© N.º 17 H. Sr. Metro de lo Interior. — Archid. Nbre 2  
 Con fecha 25 de Agosto el Sr. Consul del Comercio



en Iquitos me dirijo al Oficio que a Ud. se le literalmente copio. — El Sr. impuso con toda atencion de su gran aten-  
 lo Oficio fechado en Arehidoma el 7 de Junio, lo mismo  
 que de los informes comunicados por el Sr. D. F. Aposto-  
 lico Gaspar Tuvia, al Excmo. Sr. Presidente de la Repu-  
 blica, de lo que se acordó y a Ud. luego se le mandó  
 que se encamine sin contestacion a su destino. —  
 Expedi pasaportes a 65 individuos de la provincia de su  
 mando, los que continúan en su viaje en buen orden. Que-  
 da en mi poder el Oficio del Sr. Sr. Sr. de Hacienda. — Por  
 falta de estampillas no las llevo, pero a Ud. rogare que  
 halla un medio de suplir este inconveniente. — Aprove-  
 cho de esta ocasion para reiterar a Ud. los sentimientos  
 de mi particular estima con que me suscribo su mas al-  
 to S. S. — Benigno Orellana. — Lo que tengo el honor de tras-  
 cribir a Ud. se le remitiendo el paquete del Sr. Consul  
 del Ecuador en Iquitos. — Dios. — F. C. M.

El Sr. Leonidas Gallares Esteteta. — Arehid. Octubre 2  
 Tengo el honor de recibirla su respetable fechada el 6 del  
 fdo cuyo contenido me oculta Ud. busque objetos curiosos  
 de las Lencas anteriores a la B. ciudad del siglo 16, a pesar  
 que en esta provincia se dificulta el poder conseguir los  
 objetos que Ud. me indica, no omitire sacrificios al punto  
 a impartir mis ordenes a todos los habitantes de los demas  
 pueblos, fin de que tomen el mas vivo interes en coleccionar  
 dichos objetos que puedan exhibirse en la gran Exposicion  
 etnica de Madrid y sea la mas digna de celebrarse la  
 apoteosis del descubrimiento del Nuevo Mundo. — Dios  
 que a Ud. — F. C. M.

El Sr. Director de los Talleres Salicianos. — Arehid. Octubre 2.  
 Honorizo me es dirigirme a Ud. remitiendole dos buletos  
 marca D. S. al. 1 y 2 que contienen algunas maderas  
 que las he coleccionado venciendo muchas dificultades que se  
 presentan en esta provincia, segun la lista que adjunto se-  
 ra la variedad y clase de dichas maderas, aun que algunos  
 pedaceros con cortos, pero no habiendose encontrado del tamaño ne-  
 cesario; y ofrezco a Ud. enviarle algunas tallas de maderas  
 despues de unos dos meses: al Sr. Sr. Sr. de Justicia, tam-  
 bien he oficiado en este respecto a que sean enviados los

1891

tadores de dichos bultos. — Dios. — J. C. M.

N.º 17

H. Sor. N.º de Beneficencia. R. Archid. N.º 6.

Sensible me es poner en conocimiento de V. S. H., habiendo propagado en esta provincia, la epidemia de la viruela, y se esta tomando todas las precauciones necesarias para evitar el contagio, a fin de que, dicha epidemia no cause tragos en la poblacion. — Todo lo que tengo abien comunicado a V. S. H. para los fines legales. — Dios. — J. C. M.

N.º 18

H. Sor. N.º de lo Interior. Archid. N.º 10.

Grato me es comunicar a V. S. H. que con esta fecha se me ofrecio al Sr. Presidente del A. C. Municipal, mandarle la remision de los ultimos objetos colectados para el Ex. posicion Nacional de Quito, los que entregara al Sr. Memmo Espinosa recomendado para recibir dichos objetos aqui remitidos, quien presentara tambien las listas y valores, de derechos, transporte y adquisicion. — Diento no he podido llenar los deseos que he tenido a fin de hacer, en tanto el envio de algunas enseradas en estos buques, presentarse tanlos inconvenientes. — Es todo lo que tengo por de comunicar a V. S. H. para los fines legales. — Dios.

Señor

Presidente del A. C. Municipal. — Archid. N.º 10.

Honroso me es comunicar a V. S. que, apesar de tantas dificultades, he podido por fin cumplir no se si a gusto de un respetable comite encargado de recibir los articulos destinados a la Exposicion Nacional, con lo mandado del J. C. Municipal. — Pais desgraciado atarado, sin interes, sin honras jamas entrevistado en la gloria del porvenir que le espera, he tenido que vencer grandes dificultades, antes de poder salir al fin deseado. — Los pueblos ya envejecidos en medio de progreso, de libertad y la ambicion, que luzcan sus frentes no es muchos, mejor dicho solo hacen su deber; pero el pueblo joven en derrocin, abandonado a si mismo, que esta la provincia del Oriente, es muchos, que en aras de progreso nacional apresen, no sus tesoros, sino mas bien riqueza de sus montañas. — Ojala Señor Presidente, que con el civiltismo que siempre habeis mostrado, comuniquéis que en turno de vos neces, a fin de que, ya que no podemos entencias no por amor cooperen todos a dar al Oriente progreso y las garantias que tanto necesita. — Dios. — J. C. M.

18 H. Sor. C. Mtro de Justicia. Archid. 10 Vbre 12.

Quanto me es pona en conocimiento de V.S. de lo recibido en esta Capital, por disposicion del Sr. Jefe Político, siete presos, dos de los hombres con con el sumario respectivo y eran un legados al Sr. Jefe de la asy y las cinco mujeres eran su legadas en el Sr. Jefe de la asy se ha acordado con el Sr. Superior de estas Indias, todos con custodiados por dos soldados de esta Guarnicion. Lo que tengo el honor de comunicara V.S. para los fines legales. Dios. J. C. M.

19 H. Sor. C. Mtro de Justicia. Archid. 10 Vbre 12.

Honroso me es dirigirme a V.S. para que se digna recabar de S.E. el Sr. Jefe del Estado la orden correspondiente para que el Sr. Tesorero p. al día a p. p. pague el adjunto vale de \$37 sucos 30 centavos, de la manutencion de presos que han estado en esta ciudad de varios pueblos y han sido suministrados por el suscrito. Dios. J. C. M.

20 Sr. Jefe Político. Archid. 10 Vbre 15.

Habiendo ya llegado a esta el Sr. D. Ramon Pozo Yarbú, Gobernador Arrendatario de esta provincia, pongase Ud. inmediatamente en marcha para esta, sin pretesto ni excusa alguna, trayendo consigo los dos sumarios de Nicanor Flor, Tiburcio Ayo y de los indios criminales que los habia conducido Ud. Dios. J. C. M.

En 16 de Octubre se hizo cargo de la Gobernacion el Sr. Ramon Pozo Yarbú.

21 Sr. Jefe Político. Archid. 10 Vbre 17

Me ha sido muy doloroso que Ud. no se haya dignado presentarse ante esta Gobernacion, teniendo necesidad de Ud. para la practica de una diligencia que falta en el sumario seguido a los suscritos presos, que marchaban a la Capital, esta diligencia tiene que practicarla Ud. personalmente, que se los ha hecho esperar en este objeto, espero pues, que en el término de la distancia sin pretesto ni excusa alguna se presente por mi parte esta Gobernacion. Dios. Ramon Pozo Y.

22 Sr. Jefe Político. Archid. 10 Vbre 19.

Conociendo su personalidad y honrada, esta G. ha tenido a bien favorecer a Ud. nombrándolo como Jefe de la escolta, que conduce unos presos para la Capital de la república, esta parte de la escolta, a una tardar el día lunes; pa-

1892

ca lo que se servira Ud. preparar su viaje, como tambien cosas que tenga a bien llevar, que se ha nombrado solo por cuatros indios para que conduzcan sus cargas. Del pueblo Copallacta tomara Ud. dos alcaldes mas para la custodia de dichos individuos, segun la orden que se le entregue a Ud. para el Teniente Político y Gobernador de ese pueblo. — R. Borgia J.

Reservada a Madre Superiora del D. Pastor de esta Capital. — Archid. Nob. 23.  
Ha llegado a mi conocimiento, que una india Austriada ilegalmente por Elicodoro Tava se encuentra en el convento que W.ª dirige, y para seguridad de la indicada india el Gobierno dispone que permanezca definitivamente en el convento y entregada a W.ª, para que nadie, ni mucho menos el Sr. Tava disponga de ella, mientras no cumpla su mayor edad. — Lo que pongo en conocimiento de W.ª para que haga su debido cumplimiento. — Dios. — R. Borgia J.

H. Pacheco Manuel Puertas. — Archid. Nob. 23.  
Pongo en conocimiento de W.ª, que de acuerdo con el Vicario Gaspar Tovia, se ha puesto en libertad a Alvarquinigua de San José de Avila, el que marcha libremente a su lugar de su residencia. — Dios. — R. Borgia J.

Al Señor Nicolás Torres. — Archid. Nob. 24.  
Teniendo necesidad de hacer una visita general, por los pueblos de esta provincia, invito a Ud. para que se acompañe al suscrito, a hacer dicha visita; para que se dignará preparar su viaje hasta el día lunes, que estare en ese pueblo, en donde nos incorporaremos. — Dios. — R. Borgia J.

N.º 20 H. Sor Abto de Justicia. — Archid. Nob. 24.  
Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de Ud. de que tan luego como llegue a este lugar se han dictado las providencias necesarias, para dar exacto cumplimiento, tanto a la comision que tuvo a bien confiarle el Presidente de la Republica, como tambien las ordenes presentadas por W.ª H. en sus oficios del 24 y 31 del presente con esta semana marcho para el Curarai la comision compuesta del Sor Jefe Político de esta provincia, del Sr. Abto. Juan C. Mosquera y algunos individuos para a perseguir el asesinato en la persona del Subdi-

glos John Clarke. Se dio un certificado de su U.S. H. una ra-  
 son por la que el jefe Clarke de esta provincia, remitió a  
 con dos puros por homicidio en la provincia de Manuel To-  
 rres, Manuel Torres y jefe y de la Salazar; como en  
 la causa de esa ciudad donde se han de los indios pre-  
 sos, no le d' en su poder en virtud de los atismentos necesarios  
 para su subsistencia, sino que el U.S. H. recabado de la  
 d' que se les pase un pagaré y el otro pague su mantenimiento.  
 Dios. - Sr. Pape 2.

19 H. Ser. & H. de la U.S. H. - Certificado de U.S. H. 24.  
 En virtud de la ley de la provincia de U.S. H. que im-  
 mediatamente que se haga a esta provincia, ha de d' de las co-  
 nes necesarias para que sean en oficios, tanto la comision  
 de la U.S. H. de la U.S. H. que se ha de ser confor-  
 me como tambien se debe a la U.S. H. en su oficio del 2 del  
 presente. Dios. - Sr. Pape 2.

21 H. Ser. & H. de Justicia de U.S. H. - Certificado de U.S. H. 24.  
 Se dio un pagaré en el momento de U.S. H. que para in-  
 tervista y seguridad de la provincia ha de d' de las co-  
 nes necesarias para que sean en oficios, tanto la comision  
 de la U.S. H. de la U.S. H. que se ha de ser confor-  
 me como tambien se debe a la U.S. H. en su oficio del 2 del  
 presente. Dios. - Sr. Pape 2.

Excepción de U.S. H. de U.S. H. - Certificado de U.S. H. 24.  
 Se dio un pagaré en el momento de U.S. H. que para in-  
 tervista y seguridad de la provincia ha de d' de las co-  
 nes necesarias para que sean en oficios, tanto la comision  
 de la U.S. H. de la U.S. H. que se ha de ser confor-  
 me como tambien se debe a la U.S. H. en su oficio del 2 del  
 presente. Dios. - Sr. Pape 2.

20 H. Ser. & H. de la U.S. H. - Certificado de U.S. H. 24.  
 El día viernes que entremes 27 del mes que espere, salió  
 el capitán de U.S. H. de la U.S. H. con algunos  
 soldados de esta provincia a preparar el pueblo del Atua-  
 no, las cañones y otras necesarias para la provincia de U.S. H.  
 y se dio el jefe de la U.S. H. de la U.S. H. que se ha de ser confor-  
 me como tambien se debe a la U.S. H. en su oficio del 2 del  
 presente. Dios. - Sr. Pape 2.

1891

H. Sor. C. M. de Guerra y Marina. — Archid. D. de ...  
 He tenido necesidad indispensable de dar de alta al  
 punto 1.º Gabriel Zúñiga para que marche al Curaca  
 comisionado con el Teniente Mayor y d. Juan C. Mosquera  
 a perseguir el asesinato hecho en la persona del subdito  
 ingles John Parker. U. S. H. se dignara aprobar dicha  
 la que no durara sino mientras se practique dicha p  
 2a. — Dios. — H. Boya J.

N.º 21 H. Sor. C. M. de lo Interior. — Archid. D. de ...  
 Confronto al pte. Oficio la denuncia que hace el es  
 instructor de correos Gabriel Zúñiga de su empleo. U  
 dignara para en conocimiento de S. E. el Presidente  
 Republica. Mientras se procura de otra persona que oc  
 dicha vacante, he dispuesto desempeñe dicho cargo el  
 tario de la Gobernacion el Senor D. Fernando de Sarr  
 quel, para cuya se suspenda la Admision de con  
 tan util a esta provincia. — Dios. — R. Boya J.

Senor D. Delfin Panchuro. — C. M. de Guerra y Marina. D. de ...  
 El Senor Jefe Político de esta provincia y el Teniente  
 Juan C. Mosquera marchan hasta el Curaca; con el  
 de perseguir el asesinato cometido en la persona de John  
 Parker; y siendo U. d. la autoridad principal del Departam  
 llamado Fijuntine, si vase presidiar a los indicados Pres.  
 el auxilio que sea menester, para llevar a debido efecto  
 comision. Como U. d. es conocedor de todos aquellos lugares  
 de se ha cometido el delito, y seguramente conoce tamb  
 sus autores, le ordeno los acompañen a la expedicion, pue  
 te modo la accion de la ley sea respetada, y tendran  
 digno castigo los delinquentes. Por la muerte del ingles  
 hai una reclamacion diplomatica presentada por el  
 lo Britanico; y para salvar el honor patrio y promover  
 binto de la reclamacion es menester no omitir medio  
 para que los delinquentes sean capturados. — Dios. — H. B.

Senor D. Juan Urdas. — C. M. de Guerra y Marina. D. de ...  
 Por varios datos que se han tomado, luego conveni  
 que los asesinatos del Subdito Ingles John Parker se enue  
 en su establecimiento, tratandolo como fieras, U. d. como  
 cuenta rodeado de las fieras naturales de un hombre  
 pletamente salvaje, es lo conveniente que no se vilare



1871

Buen Pastor, cuyas amenazas evitaban de darles una edu-  
 cacion cristiana. — Sin mismo encargo Ud. la persecucion de  
 los delincuentes que se han refugiado en el Curacari, y  
 cuando de que este departamento se encuentra distantes  
 autoridades de esta provincia; capturados estos deben ser  
 llevados a la Capital para que sufran su castigo. In-  
 mamente perseguir Ud. a algunos indios que se ha  
 parado de los pueblos abandonando a su mujer e hijos.  
 Siendo Ud. la segunda autoridad de la provincia, le  
 go, que mientras vaya y regrese la comision; haya to-  
 rden posible, evitando el uso del fierro; y obligando a  
 soldados guardar la mas estricta subordinacion a  
 jefes; para que las naciones vecinas, de cuya vista se  
 a poner; conozcan que los Curacarianos saben portar  
 namente. — Espero que todo lo que dejo indicado se  
 fielmente cumplido, para que se de al Supremo Gob-  
 honroso informe del buen resultado que ha tenido  
 comision por el encargado. — Dios. — R. Borja J.

Año de 1872.

Nº 1

H. Sr. M. de Hacienda. — Archid. Enero 4 de 1872.  
 Habiendo puesto en conocimiento de Don Manuel B-  
 anco que S. E. el Presidente de la Republica, ha tenido a  
 nombrarle Administrador de Correos de provincia, se  
 negado aceptar dicho cargo, alegando que por sus  
 sus multiples negocios tiene que ausentarse de este punto  
 y como no comienza este punto este sin su correspondiente  
 empleado, indico a U. S. H. a D. Nicolas Torres, joven  
 buena conducta y aptitudes, para que si S. E. tiene a  
 nombrarlo, revista por el proximo correo el nombram-  
 to. — Dios. — R. Borja J.

Nº 1

H. Sr. M. de lo Interior. — Archid. Enero 4.  
 Durante el mes de Diciembre del año pasado he reco-  
 da todos los pueblos de esta provincia haciendo la visita  
 moral; encargada por S. E. el Presidente de la Republica  
 no espere sino el regreso de la comision que marchó al  
 curacari para regresarme a casa, y una vez de allí daré  
 porame correspondiente, tanto de lo que se haya practi-





1892

Señor Jefe Político. - Archid. Febrero 1.

Debido a marchar mañana a Quito, me vi obligado a pasar haber sido atacado de una enfermedad al higado, que me impide en estas cosas; pero convenientemente hacer a Ud. las indicaciones sobre los puntos siguientes. - En primer lugar como se comira Ud. mandarme lo mas pronto posible informe bien detallado del resultado que haya tenido la comision que marchó al Curarain: en este informe que se me re bien el estado en que está el surrario, los que sean autores o complicados capturados y la fecha en que deben ser remitidos con las debidas seguridades. Tambien me comunicará si ha tomado a otros delinuentes indicandome los nombres apellidos, para que de todo tenga conocimiento el Sr. Jefe Gobierno. - Por el Oficio adjunto se impondrá Ud. de que el Sr. Daniel Aprimate tiene que marchar a Quito en calidad de preso, a disposicion del Sr. Jefe de Letras; si a Ud. le parece conveniente que Aprimate vaya a Quito conduciendo a los otros presos, sin que tenga conocimiento de lo ordenado por el Sr. Jefe de Letras, mandelo en calidad de soldado, o como me a Ud. le parezca, con tal que vaya sin falta a Quito. El Sr. P. Perez se ha quejado a esta Gobernacion, de que el Sr. Torres le pone muchos obstaculos para trabajar los campos del Fero; y aun amenaza con machete a los indios que trabajanlo, en caso Ud. interponga a Torres para que se ponga de tal procedimiento; pues de lo contrario tendria que tomar medidas eficaces para evitar estas desafuensas. - que Ud. cumplira exactamente con todo lo prescrito. -

R. B. J.

Señor Sargento Mayor Ddo. Juan C. Mosquera - Febrero 1

Por el adjunto Oficio circula dar de baja del fuero de la Guarnicion al Sargento 1.º Gabriel Aguirre, por darme lo asi el Sr. Jefe de Ministerio de Guerra y Marina. - D. R. B. J.

Resumme el mando de la Gobernacion el Señor Jefe Mayor Ddo. Juan C. Mosquera.

© N.º 1. Sr. Jefe de lo Interior - Archid. Febrero 15

Caveme la honra de participar a Ud. Sr. haber ingresado a esta cumpliendo con su honrosa comision impuesto al Supremo Gobierno con el fin de oprimir a los autores

El Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios... que se le ha mandado por el Sr. D. Juan de Dios...

4897  
H. Señor

en el valle para que sean cubiertos. — Dios. — J. E. M.  
Ministro de lo Interior. — a Madrid. Febrero 21

Por las seguradas y pacaciones en aneglos, para desfructar a los praxos ordinarios, que fueron capturados, sin me fuese posible dirigirme a U.S. H., mas hoi que marcharon para me apresuro a poner en su conocimiento sobre los objetos que me ordeno los ultos de para la Exposicion de Chicago, en su creible oficio de 11. fecha de el 17 de Obo del ano pasado. — sensible me resoldecia U.S. H., que no se puede coleccionar algun objeto de coleccion sin que no los hai, y inuenos prestados algunos bla. us, ni amenos los indijenas que son entregados lamente al oris. — Lo buco que se mandó para la Exposicion ha costado mucho trabajo, y alquin dinero puesto que los por cualquier desgracia, fidedi en valor exorbitante, y se ha de el inscrito que para el caso en mas de 50 sueros, el Sr. Ramon Borja J. ha buco buco en conocimiento de U.S. H. de dificultades, aun pronto de cada, que se preguntan en esta parte. — Todo lo que me es necesario para en conocimiento de para los fines consiguientes. — Dios. — J. E. M.

H. Señor Ministro de lo Interior. — a Madrid @ Marzo 1º

Habiendo regresado el Sr. Belino Puzon y no cumplido con lo ordenado por el Sr. Gobernador Ramon Borja encontrandose este individuo comprendido en el Artº 18 de la Ley de Oriente, y a peticion verbal de Sr. Jefe Político; esta G. H. ha ordenado que marche para la Capital de la provincia, hasta que llene lo que para el dicho artículo. — Por decir que ha este individuo en la fuerza en consejo de disciplina y fuera dado de alta en el cuerpo de los cuerpos que con la guaracion del G. H. en el Fuero, para evitar molestias y carga que con su permanencia en esta, ocasiona los indijenas que se quejan de su presencia de los v. que comete. — Todo lo que me es necesario para en conocimiento de U.S. H. para los fines consiguientes. — Dios. — J. E. M.

H. Señor Ministro de Justicia

Hacen algunos de los indijenas de U.S. H. para Curarai con su herencia de caucho, y segun el fin de capturarlos

# Constancia de los pagos de los sueldos de Abril y Mayo y Abre.

<p>Recibi sueldo integro del mes de Setiembre. <i>Frofilo Huerta</i></p>	<p>Recibi mi sueldo del mes de Abre. <i>José J. Navarrete</i></p>
<p>Recibi el sueldo del mes de Setiembre. <i>Doroteo Balladares</i></p>	<p>Recibi mis sueldos de Ab. y mayo. a cargo de <i>Antonio Enríquez</i> por no saber escribir. <i>J. J. Quereñán</i> <i>H. Quintado</i></p>
<p>Recibi por el Comisario <i>Correa</i> por lo correspondiente al mes de Abre. <i>José J. Navarrete</i></p>	<p>Entregas al Sr. Gobernador los sueldos de Abril y mayo correspondientes a <i>Manuel Durán</i> \$ 23.00 <i>Navarrete</i></p>
<p>Recibi el sueldo del mes de Abre. por el Sr. <i>Loreto</i>. <i>José J. Navarrete</i></p>	<p>Recibi los sueldos de Ab. Mayo y Abre correspondiente a <i>Erinidad Velazco</i> <i>José J. Navarrete</i></p>
<p>Entregas a la Srta. <i>Cristina</i> los sueldos correspondientes a <i>Sebastián A. Cos</i> por los meses de Abril y Mayo. <i>José J. Navarrete</i></p>	<p>Recibi el sueldo de Abre. correspondiente a <i>Melino García</i> <i>José J. Navarrete</i></p>
<p>Recibi por <i>Carlos B. Coronel</i> correspondiente a los sueldos de Ab. y Mayo <i>José J. Navarrete</i></p>	<p><i>Luis Delgado</i> Recibi el sueldo del mes de Abre. <i>Luis Delgado</i></p>

# Correo de Archidona a Quito.

Cartas	
Sr. Abraham López	/
" César E. Penabazera	/
" Darío Albuja	/
" Director de "El Tiempo"	/
" Eliseo Vallejo	/
" Fidel Vega	/
" Genaro F. García	
" José J. Navarrete	/
" Juan M. Márquez	/
" José Bobarquez	/
" J. Venancio Arias	/
" Luis Moreno	///
" Rafael M. Venegas	/
" Rafael Carcelin	///
" Rafael Granja	/
" Rafael Baquero	/
" Vidal Sánchez	/
" Reynaldo Rodríguez	/
" Manuel M <sup>a</sup> Sánchez	/
" Angelita Y. Aguas	/
" Am. Freire Ch.	/
" Angela Subianes	/
" Dolores Miranda B.	///
" Dolores Carrillo de P.	/
" Dolores Vargas de Díaz	///
" Juana Nou	/

juzgo de mi deber informar a Ud. a fin de evitar responsabilidades, que para el cumplimiento a tal orden, por parte del suscrito, se contaba, de acuerdo con el Teniente Político señor Rubio, con los indígenas de Archidona que hubieran completado su trabajo en la parte que se les había designado, en la sección de Archidona a Guacarnayos, una vez que de la poca gente de que se puede disponer en este lugar se proporcionara a quienes solicitan peones para el transporte de cargas ya a Quito por Baeza, como también a Ambato por Mesa, no obstante lo cual había enviado de aquí el primer contingente de treinta hombres a Baeza. = Ahora, en virtud de la orden impartida por el señor Director para que el señor Rafael A. Rubio, Teniente Político de Archidona sea quien únicamente pueda disponer de toda la gente de esa parroquia, espero se digno ordenarme lo que creyere más acertado y conveniente para poder seguir enviando en adelante, con la debida puntualidad, los contingentes de indígenas a Baeza. = Honor y Patria. = J. W. Palacios P.

N.º 19 Señor Director General de Oriente. - Quito. - Teniendo en consideración su patriótico deseo de laborar con todo empeño por el mejoramiento y progreso de esta importante región, y siendo mi propósito el de secundar con todos mis esfuerzos, contando con los medios que se pueden disponer, en el trabajo de construcción de caminos, después de atender preferentemente al de mayor importancia que es el que se construye de Archidona a Guacarnayos, al cual, como manifesté ya, me había concretado decididamente, de acuerdo con las instrucciones que recibí directamente del señor Director en esa ciudad; ahora que el señor Director ha tenido a bien disponer que esa obra quede únicamente a cargo del señor Teniente Político de Archidona, no obstante de que por mi parte, me seguiré preocupando, como al principio, de la manera que se me permite, viniéndome a las ordenes que se me den. = Como el señor Teniente Político de Archidona

me manifestara que no era convenientemente el que se enviaran contingentes de peones de este lugar; a aumentar el número de jornaleros en el trabajo del camino de Archidona a Guacamayo, y confiado el que el señor Director no tendría inconveniente en aprobar mi procedimiento, he organizado una cuadrilla de peones para el trabajo del camino del Sabatán a Archidona (dos kilómetros más o menos) sección que como bien recordará usted, es la peor del camino de Archidona al Napo y que ahora, debido a las frecuentes lluvias, se halla casi intrasitable, pido al señor Director, ordene la inversión de una pequeña cantidad de sal para el pago de los jornales que se emplean en este corto trabajo, que debe hacerse a costa de un pequeño sacrificio, teniendo en cuenta que será una positiva mejora en el camino de Archidona a este lugar, y que el costo será insignificante. = No será por demás aclarar que con la inversión de unos cuantos quintales de sal, que será lo más que se necesiten, el camino a Guacamayo, no sufre ningún perjuicio, desde que los indios que han trabajado hasta aquí en esta obra, están pagados casi al día, y aún existen unos bultos de sal, de las primeras remesas. = Espero que será atendido en este pedido, ya que así lo desean todos los vecinos, tanto de Archidona como los de esta población, para evitar las dificultades de esa pequeña sección mala que tenemos en el camino. = Honor y Patria. = J. W. Palacios F.

11.º R. Q. Loja, a 8 de octubre de 1926. = Señor Director G. de Oriente. = Quito. = El señor don Rafael A. Rubio, Emiente Político ad-honorem de Archidona me ha manifestado la urgente necesidad del aumento de sobrestantes en relación al número de indígenas que se consiga que salgan al trabajo del camino que se construye de Archidona a Guacamayo; en consecuencia, y en vista de la necesidad que hay de esos empleados, caso de que haga un aumento considerable de jornaleros, espero que el señor Director me autorice para nombrar los sobrestantes que esa Direc-



cion sea conveniente, debiendo advertirse que esos empleados deben ser designados aquí de entre las personas prácticas que hay para esa clase de trabajos. — No será por demás manifestar al señor Director que dicha autorización, al ser expedida, será aprovechada solamente en casos de legítima necesidad. — Honor y Patria. — J. W. Palacios F.

110 21 Qena, a 8 de octubre de 1926. — Señor Director G. al de Oriente. — Quito. — Como el señor Jacinto Bepasano, presentara la solicitud que acompaño, en la que manifiesta haber resuelto insistir en la permuta que había propuesto para el cambio de una casa de su propiedad con una de las de Gobierno que existe en este lugar, y en vista de la orden que para el efecto había recibido el suscrito del señor Director, no tuve inconveniente en practicar las diligencias del caso, indicadas en su atento oficio número 719, de fecha 1.º de Setiembre último. — El señor Director resolverá lo que juzgaré conveniente y acertado en este asunto. — Honor y Patria. — J. W. Palacios F.

110 22 Qena, a 8 de octubre de 1926. — Señor Director G. al de Oriente. — Quito. — Adjunto al presente oficio, remito a Ud. el duplicado del Inventario de la madera existente en este lugar y en el Napo, que constituyen los materiales existentes para construcciones. — Al respecto, me es grato manifestarle que, aparte del edificio para Escuela que haré construir en este lugar con el material existente, haré también construir un puente en el río Tamia-yacu, lugar en donde se hace indispensable, ya que el actual es un peligro para los viajeros. — Espero que usted se digne aprobar la inversión del material necesario para la construcción de dicho puente. — Honor y Patria. — J. W. Palacios F.

110 23 Qena, 8 de octubre de 1926. — Señor Director G. al de Oriente. — Quito. — Acuso recibo de los oficios de Ud.

que a continuación se expresan: = N.º 817 de 27 de Setiembre.  
 En el que se sirve comunicarme que ha sido nombrado Tambor de Bateria, Enrique N. Vasquez, en reemplazo de Angel María Acosta, y que ha sido facultado el Comandante Político de esa parroquia para que le tome la promesa de Ley; y remitiendo además, las denuncias presentadas por José Serrano, María Ester Vergara y Miguel Rosales, que recibí adjuntas; y N.º 824 del 1.º del mes en curso. = En el que me avisa recibo de varios oficios dirigidos por el suscrito. = Como nota de la orden de facilitar al señor Samuel Guzmán uno de los caballos del estado para la inspección de los trabajos de caminos, cuando sea necesario. = Honor y Patria. = J. W. Palacios J.

N.º 24 Zena, 8 de octubre de 1926. = Señor Director-Gral. de Oriente. = Quito. = Como el Celador de Policía que presta actualmente sus servicios en el Napo, César Paredes, es de nacionalidad colombiana y además ha recibido varias quejas de los moradores de ese lugar contra el mentado Paredes, propongo al señor Director el cambio de ese empleado y hacer extender el nombramiento a favor de Hipólito Díaz, individuo que tiene buenas recomendaciones y que ha prestado sus servicios como tal, satisfactoriamente en otras ocasiones. = Honor y Patria. = J. W. Palacios J.

N.º 25 Zena, 9 de octubre de 1926. = Señor Director-Gral. de Oriente. = Quito. = Como en los festejos de la fecha clásica que se conmemora el día de hoy se gastaron en las salvas cuarenta proyectiles de rifle Kroppchen; pido al señor Director se digné ordenar la baja de ese número de tiros del Estado del Parque de esta plaza. = Honor y Patria. = J. W. Palacios J.

adoph: 3:11 Bena, Enero 5 de 1926.

Señor Comente Político de Archidona.

El Señor Gobernador de la Provincia en Oficio N: 67  
fechado el día de ayer me dice: - "El Señor Ministro  
de Oriente en oficio N: 161 del 17 de noviembre del año  
1925, me dice: - "Hoy se espido el siguiente Acuerdo:

N: 40. - La Junta de Gobierno Provisional. - Vista la  
renuncia que de su cargo de Celador de Policía de la  
fronquía de Archidona, presenta el señor César Co  
rellas, a Calendas, susceptor dicha renuncia con fe  
cha. El de Octubre, y nombrar en su remplazo al se  
ñor Luis Felipe Galber. - Comuníquese. - Luto a 17  
de noviembre de 1925. - Por el Señor Director de la  
Junta de Gobierno Provisional, El Vocal Ministro de  
Oriente J. M. García Jijón. Es honcible a Ud. para  
su conocimiento: - J. M. García Jijón. - Es que a mi  
vez fungo en subocimiento de Ud. - Honor y Patria. -  
R. Berano. M. D. Es que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y sus fines. Honor y Patria. - J. W. Pala  
cios J.

N: 4 Bena, Enero 5 de 1926.

Señor Comente Político de Archidona.

El Señor Gobernador de la Provincia en Oficio N: 77 de  
fecha de ayer, me dice:

(Aquí el Oficio N: 168) de los fines que comunico a Ud. para los fines consiguientes. Ho  
nor y Patria. - J. W. Palacios J.

N: 5 Bena, Enero 5 de 1926.

Señor Comente Político de Archidona.

El Señor Gobernador de la Provincia, en Oficio N: 77 de fe  
cha de ayer, me dice: - "Hoy se espido el siguiente Acuerdo:  
N: 40. - La Junta de Gobierno Provisional. - Vista la  
renuncia que de su cargo de Celador de Policía de la  
fronquía de Archidona, presenta el señor César Co  
rellas, a Calendas, susceptor dicha renuncia con fe  
cha. El de Octubre, y nombrar en su remplazo al se  
ñor Luis Felipe Galber. - Comuníquese. - Luto a 17  
de noviembre de 1925. - Por el Señor Director de la  
Junta de Gobierno Provisional, El Vocal Ministro de  
Oriente J. M. García Jijón. Es honcible a Ud. para  
su conocimiento: - J. M. García Jijón. - Es que a mi  
vez fungo en subocimiento de Ud. - Honor y Patria. -  
R. Berano. M. D. Es que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y sus fines. Honor y Patria. - J. W. Pala  
cios J.

Lo que fungo en su cumplimiento para los fines legales.

Honor y Patria. J. W. Palacios. J.

En el presente... (Aquí el oficio N.º 76 del...)

Lo que fungo en su cumplimiento para los fines consi...

Honor y Patria. J. W. Palacios. J.

En el presente... (Aquí el oficio N.º 216)...

Lo que fungo en su cumplimiento para los fines legales. Honor y Patria. J. W. Palacios. J.

N.º 8 Tena, Enero 9 de 1926

Señor Teniente Político del Nahu.

Esta Jefatura ha notificado directamente al Sr. Nicolás Torres para que la liquidación de las cuentas de todos sus señores deudores, tanto del fundo Armenia como del fundo Vargas-Torres, las verifique ante esta autoridad, por cuanto hoy día funciona especial del Sr. Minio Ho de Oriente para con dicho señor Torres. Las notificaciones de esa Tenencia Política deben ser únicamente para los propietarios residentes en la jurisdicción de esa parroquia y no para los de otros lugares, si hoy indigenas en esa parroquia que tengan sus fincas fuera de esa jurisdicción, es natural que han de concurrir a practicar las liquidaciones de sus cuentas donde resi-

